



Propiedad Intelectual N° 187332

BOLETIN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPUBLICA ARGENTINA

Gobernador: Ing. Carlos Alberto **VERNA**
Vice-Gobernador:..... Prof. Norma Haydee **DURANGO**
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad:Dr. Juan Carlos **TIERNO**
Ministro de Bienestar Social:Dr. Rodolfo Mauricio **GAZIA**
Ministro de Cultura y Educación:.....Prof. María de los Angeles **ZAMORA**
Ministro de la Producción:Dr. Ricardo Horacio **MORALEJO**
Ministro de Hacienda y Finanzas:..... C.P.N.Ernesto Osvaldo **FRANCO**
Ministro de Obras y Servicios Públicos.....Ing. Julio Néstor **BARGERO**
Secretario General de la Gobernación:..... Ing. Juan Ramón **GARAY**
Secretario de Asuntos Municipales..... Sr. Rodolfo **CALVO**
Secretario Recursos Hídricos..... Sr. Juan Pablo **MORISOLI**
Asesor Letrado de Gobierno: Dr. Raúl Omar Osvaldo **ARAGONES**
Fiscal de Estado:Dr. José Alejandro **VANINI**

Dirección : Sarmiento N° 335
AÑO LII - N° 2627

Telefax 02954- 436323

www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 15 de Abril de 2005.-

SUMARIO

	Página
LEY N° 2157: Aprobación Convenio entre la Provincia de La Pampa y el Sistema Nacional de Medios Públicos Sociedad del Estado - Funcionamiento Estación Repetidora de LS 82 TV Canal 7-	594
LEY N° 2158: Aprobación Convenio entre el Ministerio de Salud y Ambiente de la Nación y el Ministerio de Bienestar Social de la Provincia de La Pampa - Programa Médicos Comunitarios-.....	595
LEY N° 2159: Aprobación Acta Acuerdo entre la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y la Provincia de La Pampa - Programa Nacional 700 Escuelas-.....	599
LEY N° 2160: Modificación del Artículo 47 de la Ley N° 2150.....	601
LEY N° 2161: Aprobación Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica entre el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA) y la Provincia de La Pampa.....	601
Decretos Sintetizados: (Nros. 549, 575 a 631 y 639).....	603
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nros. 653, 713, 745, 746, 748 a 751, 754, 760 a 765, 774 a 776, 778, 779, 781 y 782).....	614
Ministerio de la Producción: (Res. Nro. 125).....	616
Subsecretaría de Asuntos Agrarios - Dirección de Recursos Naturales: (Disp. Nros. 39 y 40).....	616
Ministerio de Hacienda y Finanzas	
Subsecretaría de Hacienda - Dirección General de Rentas: (Res. Gral. Nros. 13 y 14).....	617
Contaduría General: (Res. Nros. 81 a 84, 87, 88, 92 a 95, 97 a 101)	618
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. Nros. 038 a 044).....	618
Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa: (Sentencia Nro. 959).....	620
Licitaciones:.....	622
Edictos de Mina:.....	623
Avisos Judiciales:.....	628
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	642

LEY N° 2157: APROBACION CONVENIO ENTRE LA PROVINCIA DE LA PAMPA Y EL SISTEMA NACIONAL DE MEDIOS PUBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO - FUNCIONAMIENTO ESTACION REPETIDORA DE LS 82 TV CANAL 7-

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY :

Artículo 1°.- Apruébase el Convenio suscripto con fecha 17 de noviembre de 2004 entre la Provincia de La Pampa y el Sistema Nacional de Medios Públicos Sociedad del Estado, a través del cual se acuerdan las condiciones bajo las cuales se instalará y se mantendrá en funcionamiento la estación repetidora de LS 82 TV Canal 7, a instalarse en la ciudad de Santa Rosa. El mencionado Convenio forma parte integrante de la presente Ley.-

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los diecisiete días del mes de marzo de dos mil cinco.-

Sra. Elsa Ester LABEGORRA, Vice-Presidenta 1° Cámara de Diputados Provincia de La Pampa - Dr. Mariano Alberto FERNANDEZ, Secretario Legislativo Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

En la ciudad de Buenos Aires, a los 17 días del mes de noviembre de 2004, entre la PROVINCIA DE LA PAMPA, con domicilio en Casa de Gobierno, Santa Rosa, Provincia de La Pampa, representada en este acto por el Director General de LU 89 TV Canal 3 de esa Provincia, Sr. Juan Carlos GERARDO, conforme autorización expresa dispuesta por Decreto N° 2246/04 del Poder Ejecutivo, en adelante LA PROVINCIA, por un lado y SISTEMA NACIONAL DE MEDIOS PUBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO, con domicilio en Figueroa Alcorta 2977, Capital Federal, en adelante LA EMPRESA, representada en este acto por su Interventor, Lic. Luis Ricardo PALACIO, acuerdan celebrar el presente convenio a tenor de las cláusulas que seguidamente se detallan:

PRIMERA: El presente convenio tiene por objeto definir las condiciones bajo las cuales las partes de este contrato, instalarán y mantendrán en funcionamiento la estación repetidora de LS 82 TV CANAL 7 a instalarse en la ciudad de Santa Rosa.-

SEGUNDA: Durante la etapa de instalación de la estación repetidora, LA EMPRESA se obliga a obtener una frecuencia apropiada para el funcionamiento de la misma que no provoque interferencias sobre los servicios existentes y de adquirir el equipamiento necesario para cubrir el área de la ciudad de Santa

Rosa. En la misma etapa, LA PROVINCIA aportará la infraestructura local para el emplazamiento de la estación repetidora, el que consiste en un espacio físico cubierto no inferior a veinticinco metros cuadrados contiguo a la torre que también debe aportar LA PROVINCIA. El equipamiento de la estación repetidora, se describirá y detallará en el futuro en un inventario que suscripto por las partes, se considerará complementario del presente y será propiedad exclusiva de LA EMPRESA. Dicho equipamiento, involucra todo lo necesario para la transmisión terrestre y el decodificador y el transcodificador PALB PALN para la recepción satelital.-

TERCERA: El espacio que aporte LA PROVINCIA, deberá cumplir con los requisitos necesarios para la instalación de un transmisor de televisión, entre otros climatización, seguridad, disponibilidad de energía eléctrica trifásica, etc. Este espacio debe contar previamente con la aprobación de LA EMPRESA.

CUARTA: La torre donde se emplazarán las antenas, deberán tener una altura tal que permita que las mismas estén elevadas a setenta metros mínimo sobre el nivel del suelo y previamente deberá ser aprobada por LA EMPRESA.

QUINTA: LA PROVINCIA proveerá la estación receptora satelital.

SEXTA: LA PROVINCIA contratará un seguro de responsabilidad civil que cubra los eventuales daños a terceros y cosas de terceros que pudiere causar la torre en la que se emplazará el equipamiento, aportando un certificado de aptitud de la torre para la instalación de las antenas que aportará Canal 7.-

SEPTIMA: LA PROVINCIA se constituye, a todos los efectos legales, en depositaria de los bienes que componen el equipamiento a instalar en la estación, generándose las obligaciones derivadas del depósito a partir de la efectiva instalación del mismo.-

OCTAVA: LA PROVINCIA asume los costos de mantenimiento de la infraestructura que aporta, tales como gastos de energía eléctrica, tasas e impuestos, salarios del personal contratado, etc. LA EMPRESA proveerá a su exclusivo costo los repuestos necesarios para mantener en funcionamiento el equipamiento que aporta.-

NOVENA: El personal técnico necesario para la operación y mantenimiento de la estación repetidora, será aportado por LA PROVINCIA.

DECIMA: LA PROVINCIA responderá ante LA EMPRESA por todo daño sufrido en el equipamiento originado por hechos de sus dependientes.-

UNDECIMA: El presente convenio tendrá una duración de 10 años contados a partir de la puesta en funcionamiento de la estación repetidora y se renovará

automáticamente por períodos iguales y consecutivos en tanto alguna de las partes no manifieste intención de rescindirlo con notificación fehaciente a la otra con una antelación mínima de sesenta (60) días al vencimiento del período que estuviera vigente.-

No siendo para más, previa lectura y ratificación de su contenido, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados.-
EXPEDIENTE N° 3244/05

SANTA ROSA, 4 de Abril de 2005

Por Tanto:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése el Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

LEY N° 2158: APROBACION CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE DE LA NACION Y EL MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA -PROGRAMA MEDICOS COMUNITARIOS-

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y :

Artículo 1°.- Apruébase el convenio celebrado entre el Ministerio de Salud y Ambiente de la Nación y el Ministerio de Bienestar Social de la Provincia de La Pampa el día 01 de octubre de 2004, en el marco del Programa Médicos Comunitarios, -ratificado por Decreto N° 2444/04-, los cuales forman parte integrante de la presente Ley.-

Artículo 2°.- El Poder Ejecutivo deberá informar a esta Cámara semestralmente la evolución de la ejecución del Proyecto.-

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los diecisiete días del mes de marzo de dos mil cinco.-

Sra. Elsa Ester LABEGORRA, Vice-Presidenta 1° Cámara de Diputados Provincia de La Pampa - Dr. Mariano Alberto FERNANDEZ, Secretario Legislativo Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE DE LA NACION Y EL MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL PROGRAMA MEDICOS COMUNITARIOS

Entre el Ministerio de Salud y Ambiente de la Nación, representado en este acto por el Sr. Ministro de Salud y Ambiente, Dr. Dn. Ginés GONZALEZ GARCIA, con domicilio en la Av. 9 de Julio N° 1925, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "NACION",

DECRETO N° 573/05

Ing°. Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa - Dr. Juan Carlos TIerno, Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN:
4 de Abril de 2005.-

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE (2.157).-

Ing. Juan Ramón GARAY, Secretario General de la Gobernación.-

por una parte y por la otra el Ministerio de Bienestar Social de la Provincia de La Pampa, representado en este acto por el Dr. Rodolfo Gazia, con domicilio en Centro Cívico, planta baja de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en adelante "PROVINCIA", se conviene en celebrar el presente Convenio para la puesta en marcha del PROGRAMA MEDICOS COMUNITARIOS, a tenor de las siguientes cláusulas:

OBJETO GENERAL

CLAUSULA PRIMERA. El presente convenio tiene por objeto fortalecer la estrategia de atención primaria de la salud (APS) a través del otorgamiento de becas de perfeccionamiento en salud social y comunitaria, en el marco del Programa Médicos Comunitarios que se extenderá hasta el año 2007, el que fue creado por Resolución Ministerial N° 915/2004 y según las fases y modalidades de implementación allí previstas.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

CLAUSULA SEGUNDA. Serán objetivos del presente Convenio:

- a) Formar recurso humano capacitado en Salud social y comunitaria.
- b) Brindar experiencia práctica y teórica que habilite a los becados a trabajar en medicina social y comunitaria.
- c) Priorizar la formación postbásica, la capacitación teórica presencial y en servicio semipresencial.

MARCO NORMATIVO APLICABLE

CLAUSULA TERCERA. A los efectos de este convenio las partes acuerdan que se regirán por los lineamientos del Programa, aprobados por Resolución Ministerial Nro. 915/2004, que la PROVINCIA declara

conocer y aceptar, así como las normas que en su consecuencia se dictan y las que resulten aplicables de los Programas en vigencia o cualquier otro que los reemplace, y toda otra norma que para su implementación dicte NACION.

Queda expresamente pactado que el aporte de NACION se implementa bajo la modalidad de beca para estudio de perfeccionamiento postgrado, por lo cual queda expresamente excluida cualquier configuración o encuadre en el régimen de empleo público, relación laboral o contratación de obra o servicios.

La PROVINCIA tendrá la obligación de llevar registros u otras modalidades de gestión y control que facilite el seguimiento de los becados. Las causas de incumplimiento y/o sanciones, deberán ser establecidos por la PROVINCIA en una reglamentación que se apruebe y que deberá notificarse a los becarios, previo a la aceptación de la beca.

CENTROS DE ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD

CLAUSULA CUARTA. Los Centros de Atención primaria (CAPs) en el que se desarrollarán las actividades previstas en el programa de becas de perfeccionamiento, serán los afectados al Programa REMEDIAR o los que se incorporen en el futuro a dicho Programa o cualquier otro que lo reemplace; preferentemente ubicados en Municipios o Departamentos con alta calidad de población sin cobertura y malos indicadores de salud. Los CAPs, a los cuales será asignado cada becario, serán seleccionados por la PROVINCIA conforme a los indicadores previamente mencionados y demás criterios de elegibilidad que se acuerden y que deberán contar con la aprobación de NACION.

BECAS RECONOCIDAS POR NACION

CLAUSULA QUINTA. La NACION podrá otorgar alguna de las becas que a continuación se detallan:

a) Becas de apoyo y capacitación a profesionales médicos que reúnan los requisitos que se determinan en este convenio.

Para acceder a esta beca se requerirá ser médico con título de especialista en medicina general, pediátrica, medicina de familia, medicina clínica o tocoginecología, reconocida por la autoridad nacional o provincial competente, o poseer una residencia o concurrencia acreditada en tal especialidad, así como poseer matrícula habilitante para el ejercicio profesional en la PROVINCIA; no ser mayor de 45 de edad, teniendo preferencia los menores de 35 años; no presentar incompatibilidad para cumplir una carga horaria de 35 horas semanales y presentar una declaración jurada conforme a las pautas que determine NACION.

Las becas tendrán una duración máxima de 2 (dos) años y su monto mensual será de \$ 800 (pesos ochocientos) por cada becario, además de la

financiación del curso y del material de apoyo. La PROVINCIA se encuentra facultada para proponer que por cada 3 (tres) becas de \$ 800 (pesos ochocientos) se fijen hasta 2 (dos) becas de \$ 1.200 (pesos mil doscientos) mensuales, ponderando para ello las condiciones adversas de la zona, el nivel promedio de los honorarios que percibe el recurso humano en la Provincia, entre otras causas, extremos que deberá acreditar ante NACION para su conformidad.

b) Becas de capacitación de postgrado en salud social y comunitaria de capacitación en terreno, presenciales y semipresenciales, dirigida a los integrantes del equipo de salud profesionales, que se encuentren prestando servicios en los CAPs seleccionados, para completar, desarrollar y/o perfeccionar la formación, desplegando aptitudes específicas para el trabajo en la asistencia, prevención y promoción de la salud en el primer nivel de atención. Los que accedan a esta modalidad de beca deberán ser integrantes del equipo de salud preexistentes en los CAPs. Para acceder a la beca, deberán cumplir con las actividades presenciales y las prácticas que se les requiera para la evaluación y seguimiento del curso.

Será requisito para la postulación de la beca ser integrante del equipo de salud, poseer título y matrícula habilitante.

La NACION se reserva el derecho de modificar los requisitos exigidos para el recurso humano a postularse para cualquiera de las becas detalladas precedentemente, luego del primer llamado y en cualquier momento hasta la culminación del Programa. También las modalidades y requisitos quedan subordinados al programa de estudios que se acuerde con las respectivas UNIVERSIDADES.

DE LA COORDINACION CENTRAL

CLAUSULA SEXTA. A los fines del desarrollo las tareas de diseño, implementación y puesta en marcha del Programa Médicos Comunitarios en las jurisdicciones, se constituye una Coordinación Central dependiente de la Secretaría de Programas Sanitarios del Ministerio de Salud y Ambiente de la Nación.

DE LOS BECARIOS

CLAUSULA SEPTIMA. Los becarios mencionados en la cláusula 5° apartado a) podrán ser profesionales que se incorporen al primer nivel de atención o recurso humano preexistente en el sistema, siempre que no tengan incompatibilidad horaria con la carga establecida.

Los becarios mencionados en el apartado b) de la mencionada cláusula deberán ser profesionales perteneciente al CAP y que no se hallen comprendidos en los mencionados en el apartado a).

Concluida la beca y aprobada la instancia de evaluación, los becarios obtendrán el título de postgrado en salud Social y Comunitaria, o en su defecto el de que sea aprobado de acuerdo a las gestiones realizadas ante la CONEAU por la UNIVERSIDAD, según sea el caso.

Los postulantes deberán desarrollar capacidades y aptitudes para trabajar desde la estrategia APS, pudiendo fundamentar sus prácticas desde la teorización de la situación de salud de la población, partiendo de la identificación de problemas y pudiendo diseñar estrategias de intervención efectiva, desde la movilización de los recursos existentes, con tecnologías adecuadas.

Deberán abordar teórica y metodológicamente los campos de sociedad y salud; situación de salud; transformación sectorial; epidemiología; proceso salud-enfermedad; redes de atención; planificación y gestión estratégica: formulación y evaluación de proyectos a nivel local; investigación social en salud; desarrollo de grupos operativos y equipos de salud.

A través de la beca deberán implementar acciones de programación local con la comunidad y el resto del equipo de salud, de prevención y promoción de la salud, así como detectar e implementar seguimientos a familias en situación de riesgo, en su área programática.

Asimismo, los becarios deberán elaborar y elevar periódicamente los indicadores de resultados esperados que NACIÓN les requiera.

Los modelos de Convenios tripartitos individuales a suscribir entre la NACIÓN, la PROVINCIA y los becarios se adjuntan como Anexo I.

DE LAS UNIVERSIDADES

CLAUSULA OCTAVA. La PROVINCIA acepta que la NACIÓN se reserve la facultad de elaborar los programas de estudio con participación de las UNIVERSIDADES, quienes además designarán a los coordinadores docentes luego de obtenida la no objeción por parte de NACIÓN.

Las partes declaran conocer, a los efectos de este convenio, las obligaciones que le competen a las UNIVERSIDADES y que serán plasmadas en un instrumento a suscribir entre éstas y la NACIÓN, entre las cuales se encuentran:

a) Apertura de una cuenta a los fines de que NACIÓN deposite los fondos necesarios para la financiación de las becas.

b) Rendición periódica de los fondos transferidos.

c) Acompañar a los alumnos en todo lo relacionado con el plan de estudios y con otras inquietudes relacionadas con el curso.

d) Remitir a NACIÓN informes de gestión sobre las actividades desarrolladas y un informe conceptual por alumno por módulo.

e) Contratar a los integrantes de los equipos tutoriales, una vez obtenida la no objeción de NACIÓN.

f) Supervisar el cumplimiento del desarrollo del curso de estudio.

g) Evaluar a los alumnos a través de exámenes parciales y finales del curso de estudio.

h) Realizar las gestiones pertinentes ante la CONEAU, en orden al inicio del trámite de

reconocimiento de la capacitación en Salud Social y Comunitaria.

i) Expedir el certificado de postgrado, de acuerdo a las gestiones realizadas ante la CONEAU, según sea el caso.

EQUIPO TUTORIAL

CLAUSULA NOVENA. Para favorecer el seguimiento del desarrollo del curso se designarán equipos tutoriales en la PROVINCIA, integrado cada uno por coordinadores docentes y tutores en terreno.

El coordinador docente y los tutores serán designados por la UNIVERSIDAD en acuerdo con NACIÓN. Los tutores en terreno serán elegidos por las UNIVERSIDADES. En el caso de que no contare con la posibilidad de hacerlo, la elección quedará a cargo de la PROVINCIA. En ambos casos, deberán contar con acuerdo de NACIÓN y serán contratados por la UNIVERSIDAD encontrándose sus perfiles y tareas descriptas en los lineamientos del Programa Médicos Comunitarios.

Para la contratación de los tutores en terreno, la UNIVERSIDAD, se obliga a celebrar convenios de locación de servicios, cuyo objeto contractual, se adecue a la finalidad y plazos aquí previstos.

El perfil y las tareas a desarrollar se encuentran detalladas en los lineamientos del Programa Médicos Comunitarios.

LA PROVINCIA se obliga a facilitar a los coordinadores las condiciones para el desarrollo de su actividad en el ámbito jurisdiccional y/o de los CAPs correspondientes.

ESTRUCTURA

CLAUSULA DECIMA. La estructura modular y contenidos del curso será elaborada por NACIÓN con participación de las UNIVERSIDADES, donde se establecerán los criterios y modalidad de su evaluación, eventual modificación y aprobación, todo lo cual será de cumplimiento obligatorio para la PROVINCIA, en los aspectos que comprometa su participación, la de los CAPs de su jurisdicción, de los profesionales o personal que allí se desempeña.

DURACION DE LAS BECAS

CLAUSULA DECIMO PRIMERA. Todas las becas que se otorguen tendrán una duración de 2 (dos) años y su dictado estará a cargo de las UNIVERSIDADES que hayan suscripto los respectivos convenios con la NACIÓN.

RESPONSABILIDADES DE LAS PROVINCIAS

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA. Son obligaciones de la PROVINCIA:

1) Conformar la Comisión de Seguimiento según se describe en la cláusula decimotercera del presente convenio.

- 2) Nombrar un responsable de gestión del programa ante NACIÓN.
- 3) Definir los CAPs en los que se desarrollarán las actividades, teniendo en cuenta los requisitos enunciados en la cláusula cuarta del presente, y enviar la nómina a Nación para su conformidad.
- 4) Instrumentar en tiempo y forma la inscripción de los postulantes, indicando previamente a NACIÓN el lugar de inscripción y el número telefónico de consulta.
- 5) Seleccionar a los becarios y enviar la nómina a NACIÓN para su no objeción.
- 6) Integrar al becario en el equipo de salud, responsabilizando dentro del mismo al Director del CAPs del seguimiento de las actividades del becario.
- 7) Notificar en tiempo y forma a los CAPs el listado de becarios a incorporar.
- 8) Notificar en tiempo y forma a NACIÓN el listado de los tutores en terreno propuestos, especificando los CAPs que tendrán a su cargo y el listado del recurso humano existente en cada uno, al inicio del programa y mantener actualizada la información, sobre los cambios que se produzcan.
- 9) Crear y mantener las condiciones adecuadas para el desarrollo del programa.
- 10) Mantener en número y carga horaria el recurso humano en cada CAP que no podrá disminuir por la incorporación de becarios.
- 11) Adoptar los recaudos pertinentes que permitan incorporar al becario, una vez finalizada la beca, al recurso humano del CAP, en caso de existir la vacante de contratación, o la posibilidad de su financiamiento.
- 12) Remitir a NACIÓN la información que ésta requiera para el correcto seguimiento del Programa. Incluyendo el desempeño de los becarios, sus asistencia a los CAPs y cualquier otro dato de interés para el mantenimiento de la beca.
- 13) Facilitar la tareas de auditoria que periódicamente realizará NACIÓN.
- 14) Efectuar el seguimiento y monitoreo del Programa a través de la Comisión de Seguimiento provincial.
- 15) Aportar los datos estadísticos que la NACIÓN requiera.
- 16) Suscribir con los becarios los convenios tripartitos individuales de beca conjuntamente con la NACIÓN.
- 17) Supervisar el cumplimiento de los requisitos de los perfiles estipulados en la cláusula 5 a) del becario. Los datos relevantes, deberán ser consignados en una planilla que será provista por NACIÓN, la que deberá ser suscripta por el responsable provincial con carácter de declaración jurada.
- 18) Controlar el desempeño de los becarios y aplicar, en caso de incumplimiento, las sanciones previstas en el convenio tripartito y en las condiciones en él descriptas.
- 19) Facilitar a los becarios los medios necesarios para que estos puedan remitir periódicamente a NACIÓN los indicadores enunciados en la cláusula septima in fine.

RESPONSABILIDADES DE NACIÓN

CLAUSULA DECIMO TERCERA. Son obligaciones de NACIÓN:

- 1) Expedirse respecto a la selección de los becarios, los tutores en terreno y los coordinadores docentes expresando o no su conformidad.
- 2) Diseñar las bases y efectuar el llamado a inscripción teniendo en cuenta el lugar y el número telefónico para consultas establecido por la PROVINCIA.
- 3) Transferir a una cuenta especial de las UNIVERSIDADES los fondos necesarios para financiar las actividades a desarrollar en el marco del Programa de Médicos Comunitarios.
- 4) Transferir a las cuentas de titularidad de los becarios los fondos correspondientes a las becas una vez cumplida la totalidad de los requisitos y suscripto el convenio tripartito.
- 5) Participar junto a las UNIVERSIDADES de la elección del coordinador docente.
- 6) Suministrar el material teórico del plan de estudios que indique la UNIVERSIDAD y enviarlos a los CAPs a través de los canales de distribución de los botiquines del Programa REMEDIAR.
- 7) Diseñar la estructura y contenidos del curso de estudio, con participación de las UNIVERSIDADES.
- 8) Realizar actividades de capacitación a los equipos tutoriales.
- 9) Evaluar y monitorear el procedimiento de todas las actividades del programa.
- 10) Suscribir los convenios respectivos con las UNIVERSIDADES y los convenios tripartitos individuales de beca conjuntamente con la PROVINCIA.
- 11) Efectuar periódicamente los controles y auditorías en terreno, encuentro con los equipos tutoriales y actividades de asistencia técnica.

COMISION DE SEGUIMIENTO

CLAUSULA DECIMO CUARTA. A los fines de la gestión y acompañamiento del programa se constituye una Comisión de Seguimiento en el ámbito de la PROVINCIA integrada por el responsable de APS provincial, el responsable de Recursos Humanos provincial, el referente provincial del REMEDIAR, y funcionario que la provincia designe. Asimismo se invitará a un representante de cada una de las UNIVERSIDADES que hubieran suscripto convenio con NACIÓN y de los Colegios Médicos de la PROVINCIA.

Los integrantes de la Comisión actuarán en forma honoraria sin perjuicio de las funciones que le son propias.

FUNCIONES DE LA COMISION

CLAUSULA DECIMO QUINTA. Se conviene que la Comisión realizará las siguientes actividades:

- 1) Preseleccionar a los becarios a incorporar.

2) Remitir a NACION los datos personales de los becarios seleccionados y un listado donde figure el CAP al que se incorporan, con carácter de declaración jurada.

3) Enviar a las UNIVERSIDADES los datos de los becarios para su inscripción, una vez obtenida la no objeción de NACION.

4) Seguimiento y monitoreo del programa, debiendo informar a NACION en forma mensual el desempeño de los becarios, su asistencia a los CAPs y cualquier otro dato de interés para el mantenimiento de la beca, con carácter de declaración jurada.

RESPONSABILIDAD

CLAUSULA DECIMO SEXTA. La PROVINCIA asume la total responsabilidad por las consecuencias derivadas en ultima instancia, de la actuación de los becarios, y toda otra actividad vinculada con la ejecución del programa, en el ámbito de su jurisdicción, así como de toda consecuencia dañosa derivada de las prácticas médicas y/o paramédicas que pudieran realizar los profesionales becados que desarrollen sus prácticas en los CAPs, bajo su jurisdicción o del incumplimiento o cumplimiento defectuoso de cualquier obligación emergente del presente convenio, que se encuentre a su cargo o de los tutores en terreno.

La PROVINCIA y los BECARIOS adoptarán, por sí o por terceros, los recaudos suficientes para asumir las responsabilidades que se generen en el desarrollo del Programa, evitando todo reclamo a NACIÓN.

RESOLUCIÓN Y RESCISIÓN

CLAUSULA DECIMO SEPTIMA. La NACIÓN se reserva la posibilidad de rescindir el presente convenio con una antelación no menor a los 60 (sesenta) días mediante notificación fehaciente a la otra parte procurando no afectar los derechos de los becarios.

La NACION podrá resolver el presente convenio ante el incumplimiento por parte de la PROVINCIA de las obligaciones a su cargo, sin necesidad de intimación, ni interpelación judicial, quedando bajo la exclusiva responsabilidad de la PROVINCIA, en ese caso, la financiación de las becas objeto del presente.

VIGENCIA

CLAUSULA DECIMO OCTAVA. El presente acuerdo estará vigente desde su suscripción y hasta la finalización de la totalidad de las actividades programadas del curso de posgrado, previsto para el año 2007.

LEY N° 2159: APROBACION ACTA ACUERDO ENTRE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLI- CAS DEL MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLI- CA Y SERVICIOS Y LA PROVINCIA DE LA PAMPA - PROGRAMA NACIONAL 700 ESCUELAS-

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE LA PAMPA

RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

CLAUSULA DECIMO NOVENA. Las partes acuerdan que cualquier conflicto que pudiera suscitarse sobre el desarrollo del presente convenio que no pudiera ser resuelto por la UEC y/o la autoridad ministerial provincial, será sometido a consideración del Ministerio de Salud y Ambiente Nacional, el cual resolverá en la cuestión planteada, si así correspondiera.

DOMICILIO CONSTITUIDO

CLAUSULA VIGESIMO PRIMERA. Las partes constituyen domicilio, la NACION en la Unidad Ejecutora Central del Programa Médicos Comunitarios sita en la Avda. 9 de Julio N° 1925, Piso 12° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la PROVINCIA en el domicilio indicado en el encabezamiento del presente, donde serán válidas las futuras comunicaciones que se cursen.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 01 días del mes de OCT. de 2004.-

Dr. Ginés Mario GONZALEZ GARCIA, Ministro de Salud y Ambiente. DR. Rodolfo Mauricio GAZIA, Ministro de Bienestar Social, Gobierno de la Prov. de La Pampa.-

EXPEDIENTE N° 3230/05

SANTA ROSA, 4 de Abril de 2005

Por Tanto:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése el Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 570/05

Ing. Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa - Dr. Rodolfo Mauricio GAZIA, Ministro de Bienestar Social.-

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN:
4 de Abril de 2005.-

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO (2.158).-

Ing. Juan Ramón GARAY, Secretario General de la Gobernación.-

SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y :

Artículo 1°.- Apruébase el Acta-Acuerdo, suscripta entre la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y la Provincia de La Pampa, en el marco del "Programa Nacional 700 Escuelas" financiado por el Estado Nacional.

Artículo 2°.- La referida Acta Acuerdo forma parte integrante de la presente Ley.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los diecisiete días del mes de marzo de dos mil cinco.-

Sra. Elsa Ester LABEGORRA, Vice-Presidenta 1° Cámara de Diputados Provincia de La Pampa - Dr. Mariano Alberto FERNANDEZ, Secretario Legislativo Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

PROGRAMA NACIONAL 700 ESCUELAS

ACTA ACUERDO

Entre la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSIÓN PUBLICA Y SERVICIOS, en adelante "La Secretaría", representada en este acto por el Señor Secretario de Obras Públicas, a/c interinamente, Ingeniero José Francisco López, con domicilio en Hipólito Yrigoyen 250, piso 11, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco del "Programa Nacional 700 Escuelas" financiado por la Nación Argentina, por una parte; y la Provincia de LA PAMPA, en adelante "La Provincia", representada por el señor Gobernador, Ing° Carlos VERNA, por la otra; acuerdan en suscribir la presente ACTA ACUERDO con el objeto de establecer las condiciones a cumplir para la ejecución del Programa referido en esa Provincia.

La Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios se compromete a ejecutar, financiar, efectuar los pagos y hacer entrega de los edificios escolares que se listan en el Anexo I, cuyos Proyectos Ejecutivos hayan sido elaborados por la Provincia y aprobados por la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación.

El gasto que demande la ejecución de las obras se imputará a las previsiones presupuestarias que se detallan en el Anexo II de la presente.

Para cumplir estos objetivos, las partes acuerdan cumplir con las obligaciones que se detallan a continuación:

(a) La Secretaría de Obras Públicas, asume las siguientes obligaciones:

(i) Aprobar el llamado a licitación de todos los Proyectos propuestos por la Provincia y aprobados por la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, así

como aprobar la designación de la Comisión de Evaluación propuesta por la Provincia.

(ii) Contratar, ya sea por licitación pública, concurso de precios, o por la modalidad que corresponda en cada caso, todas las obras que resulten de cada proyecto aprobado.

(iii) Aprobar la certificación de obra elevada por la Provincia y efectuar la liquidación y pago correspondiente al contratista o proveedor, según corresponda.

(b) La Provincia, asume las siguientes obligaciones:

(i) Designar a un responsable local, que estará a cargo de la coordinación de las actividades necesarias para el logro de los objetivos del Programa, así como del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Convenio y que será además el nexo con la Secretaría.

(ii) Disponer de los recursos técnicos, operativos y administrativos necesarios para el buen cumplimiento de las obligaciones contraídas.

(iii) Presentar a la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología la identificación y condiciones de elegibilidad de las obras a proponer para su ejecución.

(iv) Formular los Proyectos Ejecutivos correspondientes a las obras declaradas elegibles, sus especificaciones técnicas y legajos de licitación, en un todo de acuerdo con los Manuales, Instructivos generales y particulares, proporcionados por la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y la Secretaría, asumiendo la responsabilidad por la documentación presentada.

(v) Organizar conjuntamente con la Secretaría, los Actos Licitatorios que se realizarán en la Provincia, implementando los procedimientos de rigor (publicación de avisos, aclaraciones al Pliego, recepción, apertura y evaluación de ofertas, etc.).

(vi) Proponer los integrantes de la Comisión Evaluadora, que deberá contar por profesionales con competencia en las áreas técnica, legal y financiera - contable y con la participación de un profesional propuesto por la Secretaría.

(vii) Mantener registros que reflejen adecuadamente las actividades realizadas por la Provincia y permitir su supervisión por parte de la Secretaría.

(viii) Realizar la Inspección de Obra, elaborar las certificaciones correspondientes, emitir las ordenes de servicio y parte de novedades, en un todo de acuerdo con los instructivos del Programa y lo establecido en los Legajos Licitatorios.

(ix) Elevar a la Secretaría, debidamente aprobadas por la Inspección, los Certificados de Obra, con su documentación adicional cuando corresponda.

(x) Comprometerse a que durante la ejecución de las obras y luego de la finalización de las mismas, se tomarán las medidas técnicas y presupuestarias, adecuadas para la conservación y el mantenimiento de los edificios.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de

....., a los 9 días del mes de Agosto del año 2004.-

Ing. José Francisco LOPEZ, Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, interinamente a/c de la Secretaría de Obras Públicas - Ing° Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa.-

ANEXO I

PROGRAMA NACIONAL 700 ESCUELAS

PROVINCIA DE LA PAMPA

Unidad Educativa 14. Departamento Maracó, Gral. Pico.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.891.661.-

EXPEDIENTE N° 3245/05.-

SANTA ROSA, 4 de Abril de 2005

LEY N° 2160: MODIFICACION DEL ARTICULO 47 DE LA LEY N° 2150.-

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y :

Artículo 1°.- Modifícase el artículo 47 de la Ley N° 2150, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 47.- Incorpórase como Artículo 45 ter de la Ley N° 1279 el siguiente texto:

Artículo 45 ter.- Adicional por servicios a terceros: el personal de choferes, enfermería y/o médico que preste servicio para garantizar los primeros auxilios en espectáculos culturales, deportivos, reuniones públicas, a solicitud de personas físicas o jurídicas, tendrá derecho a percibir una retribución por sus servicios de conformidad a los valores que anualmente fije la Ley Impositiva”.-

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los diecisiete días del mes de marzo de dos mil cinco.-

Sra. Elsa Ester LABEGORRA, Vice-Presidenta 1°
Cámara de Diputados Provincia de La Pampa - Dr.

LEY N° 2161: APROBACION CONVENIO MARCO DE COOPERACION Y ASISTENCIA TECNICA ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGRO-ALIMENTARIA (SENASA) Y LA PROVINCIA DE LA PAMPA.-

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE

Por Tanto:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 574/05.-

Ing° Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa - Prof. María de los Angeles ZAMORA, Ministro de Cultura y Educación - Ing. Julio BARGERRO, Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION:
4 de Abril de 2005.-

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE (2.159).-

Ing. Juan Ramón GARAY, Secretario General de la Gobernación.-

Mariano Alberto FERNANDEZ, Secretario Legislativo
Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

EXPEDIENTE N° 3231/05.-

SANTA ROSA, 4 de Abril de 2005

Por Tanto:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 572/05.-

Ing° Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa - Dr. Rodolfo Mauricio GAZIA, Ministro de Bienestar Social - C.P.N. Ernesto Osvaldo FRANCO, Ministro de Hacienda y Finanzas.-

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION:
4 de Abril de 2005.-

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL CIENTO SESENTA (2.160).-

Ing. Juan Ramón GARAY, Secretario General de la Gobernación.-

L E Y :

Artículo 1°.- Apruébase el Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica entre el Servicio

Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA) y la Provincia de La Pampa, suscripto el día 14 de septiembre de 2004 y ratificado por Decreto N° 2334/04, los cuales forman parte integrante de la presente ley.-

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los diecisiete días del mes de marzo de dos mil cinco.-

Sra. Elsa Ester LABEGORRA Vice - Presidenta 1° Cámara de Diputados Provincia de La Pampa - Dr. Mariano Alberto FERNANDEZ, Secretario Legislativo Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

CONVENIO MARCO DE COOPERACION Y
ASISTENCIA TECNICA ENTRE EL SERVICIO
NACIONAL DE SANIDAD Y EL GOBIERNO DE
LA PROVINCIA DE LA PAMPA

Entre el SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, en adelante SENASA, con domicilio legal en Avenida Paseo Colón N° 367, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por su señor Presidente, Doctor Jorge Néstor AMAYA, por una parte, y el Gobierno de la Provincia de LA PAMPA, en adelante la PROVINCIA, representado en este acto, por el señor Ministro de la Producción, Doctor Ricardo Horacio MORALES, por la otra, acuerdan celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica, el que se regirá de acuerdo a la siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: El presente Convenio de Cooperación comprende el desarrollo de la Ingeniería Básica para el proyecto de Laboratorio de Calidad de Alimentos Pampeanos (LabCAP), a implementarse entre el Gobierno de la Provincia de LA PAMPA y la Universidad Nacional de La Pampa.-

Dicho desarrollo se realizará siguiendo los lineamientos de la legislación vigente en la materia y permitirá contar en el futuro con una infraestructura auditable tanto a nivel nacional como internacional (UNION EUROPEA) y, responderá desde su concepción a las exigencias del BLP y Normas ISO facilitando la futura incorporación de nuevas Técnicas Analíticas.-

Sobre la base del relevamiento del terreno y los requerimientos solicitados por el personal que se designe como interlocutor, se definirán temas específicos con la ayuda de especialistas: estructura, de protección contra incendio, etc., a nivel de ingeniería básica de proyectos, y se concretará la ejecución de los planos de proyecto de obra, que incluyen planos generales de arquitectura, planos de instalación, de aire acondicionado, instalaciones eléctricas, sanitarias, planos de detalles, que se estime necesarios, y planilla de carpinterías y de locales, para posibilitar el llamado a licitación y luego la ejecución de la obra.-

Se elaborará el Pliego de Especificaciones Técnicas y se definirán las condiciones generales a considerar para el armado del Pliego de Condiciones Generales, como así también ejecución del Cómputo y Presupuesto de la obra, a fin de concretar el llamado a licitación de las obras.-

Dicho desarrollo no incluye la evaluación de Impacto Ambiental.-

El SENASA entregará a la PROVINCIA TRES (3) juegos de documentación completa siguiendo los siguientes lineamientos:

A) La documentación gráfica en AUTOCAD 14, en soporte magnético Disco Compacto (CD), y TRES (3) copias finales papel color.

B) La documentación presentada se dará en formato de Word 2000 (doc), esta documentación incluye Memoria Descriptiva, Pliegos, Especificaciones Técnicas, Tablas y todos los datos necesarios para la correcta interpretación del Proyecto.

C) La documentación de cálculos, será en formato Excel 2000 (xls), se facilitará impresa y con su correspondiente soporte magnético.-

D) La Programación de las etapas de obra se proveerá en formato Project 2000 o superior.

Se responderán las consultas Técnicas que pudieran plantear las empresas que consultan o compran el pliego.-

El plazo de ejecución de este desarrollo es de CUARENTA Y CINCO (45) días, y en el transcurso del mismo se realizarán como mínimo DOS (2) reuniones de avance de proyecto.-

SEGUNDA: REPRESENTANTES: A efectos del logro de los fines propuestos, se designan como miembros titulares ante el Comité de Coordinación, por el SENASA al Doctor Jorge Néstor AMAYA y por la PROVINCIA, al Doctor Ricardo Horacio MORALES. Las partes podrán reemplazar a sus representantes y/o designar miembros suplentes cuando así lo consideren conveniente, con obligación de comunicación fehaciente e inmediata a la otra, en el momento de adoptar la decisión.-

TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:
DEL SENASA:

1. Se compromete a apoyar técnica y administrativamente la ejecución de las actividades previstas en la cláusula primera del presente Convenio.-

2. Administrar los recursos financieros aportados por la PROVINCIA para el financiamiento de los trabajos a realizar.-

3. Presentar los siguientes informes:

a) Informes financieros parciales documentando los gastos incurridos en cada período finalizado.-

b) El informe financiero final del presente Convenio.-

4) Brindar a la PROVINCIA toda aquella información que solicite, relacionada con la ejecución del presente Convenio.-

DE LA PROVINCIA:

1. Para realizar las actividades previstas en el presente Convenio la PROVINCIA asignará la suma de hasta

PESOS VEINTIUN MIL (\$ 21.000.-). Este monto incluye el porcentaje que el SENASA percibirá en concepto de Compensación de Gastos Administrativos y Técnicos.-

2. En un término no mayor a TREINTA (30) días corridos a partir de la fecha en que el SENASA presente el Informe Financiero Final, hará las observaciones pertinentes a dicho documento. En caso contrario se tendrá por aceptado y aprobado quedando obligado a extender el finiquito correspondiente en que conste que no hay reclamos pendientes y, asimismo, extenderá el finiquito de exonerar al SENASA de cualquier reclamo en relación con las obligaciones contraídas en el presente Convenio.-

CUARTA: LA PROVINCIA abonará al SENASA en concepto de compensación por Gastos Administrativos y Técnicos el TRES POR CIENTO (3 %) del monto aportado por el desarrollo de las actividades del presente. La PROVINCIA, de ser necesario, tendrá a su cargo los costos bancarios correspondientes a la emisión de chequeras, mantenimientos de cuentas y envío de resúmenes, los cuales serán afrontados con los fondos ingresados como parte del convenio.-

QUINTA: DURACION DEL ACUERDO: El presente Convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2004, pudiendo las partes extender los efectos del mismo de resultar necesario.-

SEXTA: RESCISION: Cualquiera de las partes podrá rescindir unilateralmente el presente Convenio comunicándolo por escrito a la otra parte con una anticipación de TREINTA (30) días a la fecha de vencimiento. La rescisión no dará derecho alguno a las partes a formular reclamos de indemnización de cualquier naturaleza. En caso de una rescisión de esta índole, los trabajos en ejecución deberán continuar hasta su finalización y el cumplimiento de las obligaciones contraídas.-

SEPTIMA. Las partes se comprometen a resolver directa y amistosamente entre ellas los desacuerdos y discrepancias que pudieran originarse en el planeamiento y ejecución del presente Convenio, y

en caso de contienda judicial, se someten al fuero de los Tribunales Federales de Capital Federal, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder.-

OCTAVA: Todas las comunicaciones entre las partes referentes al presente Convenio, se efectuarán por escrito por Carta Certificada con aviso de Retorno, Carta Documento o Fax y se considerarán cumplidas cuando su destinatario las haya recibidos en los domicilios denunciados en el encabezamiento.-

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a sólo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 14 del mes de Setiembre de 2004.- Dr. Jorge Néstor AMAYA, Presidente Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria.- Dr. Ricardo Horacio MORALEJO, Ministro de la Producción.-

EXPEDIENTE N° 3226/05.-

SANTA ROSA, 4 de Abril de 2005

Por Tanto:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 571/05.-

Ing° Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa - Dr. Ricardo Horacio MORALEJO, Ministro de la Producción.-

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION:
4 de Abril de 2005.-

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL CIENTO SESENTA Y UNO (2.161).

Ing. Juan Ramón GARAY, Secretario General de la Gobernación.-

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 549 -31-III-05- Art. 1°.- Dispónese la habilitación de créditos presupuestarios para atender erogaciones del mes de abril del corriente año, por los montos y conceptos que figuran en planilla anexas de fojas 273 a 281 del expediente N° 15927/04, de acuerdo al presupuesto aprobado por Ley N° 2150.-

Decreto N° 575 -4-IV-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor Pablo Eduardo SWINNEN -D.N.I. N° 14.843.325 -Clase 1962-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos

3° y 4° de la Ley N° 643.- La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de Junio de 2005.-

Decreto N° 576 -4-IV-05- Art. 1°.- Acéptase a partir del 15 de enero de 2005, la renuncia por Razones Particulares presentadas por la agente Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279-Corina STANJO -D.N.I. N° 23.217.575 -Clase 1974-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, quien ha dado cumplimiento a la permanencia en su puesto de trabajo durante el lapso de preaviso, conforme lo dispone el artículo 38 inciso h) de la Ley N° 643.-

Decreto N° 577 -4-IV-05- Art. 1°.- Acéptase a partir del 15 de Julio de 2004, la renuncia presentada por el agente Categoría 12 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Jorge Horacio BENAVIDEZ -D.N.I. N° 13.956.962 -Clase 1962-, perteneciente a la Dirección General de Catastro,exceptuándose del cumplimiento de lo establecido en el artículo 38 inciso h) de la Ley N° 643.-

Decreto N° 578 -4-IV-05- Art. 1°.- Autorízase a Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, a anticipar a la Municipalidad de Bernardo Larroude -061-2, en concepto de coparticipación impositiva, la suma total de \$ 10.000,00 importe que se tomará de la Cuenta Corriente N° 5323/3 -Fondo Neto Disponible-, destinado a atender el financiamiento de desequilibrios financieros.-

Art. 2°.- El anticipo de coparticipación impositiva otorgado por el artículo primero, será descontado de lo que perciba dicha Municipalidad por tal concepto, o de aportes destinados a desequilibrios financieros, financiamiento de obras públicas y/o cualquier otro concepto, en diez (10) cuotas iguales, mensuales y consecutivas a partir del mes siguiente de su otorgamiento.-

Decreto N° 579 -4-IV-05- Art. 1°.- Autorízase a Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, a anticipar a la Municipalidad de General Manuel J. Campos -102-4, en concepto de coparticipación impositiva, la suma total de \$ 35.000,00 importe que se tomará de la Cuenta Corriente N° 5323/3 -Fondo Neto Disponible-, destinado a atender el financiamiento de desequilibrios financieros.-

Art.2°.- El anticipo de coparticipación impositiva otorgado por el artículo primero, será descontado de lo que perciba dicha Municipalidad por tal concepto, o de aportes destinados a desequilibrios financieros, financiamiento de obras públicas y/o cualquier otro concepto, en diez (10) cuotas iguales, mensuales y consecutivas a partir del mes siguiente de su otorgamiento.-

Decreto N° 580 -4-IV-05- Art.1°.- Autorízase a Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a anticipar a la Municipalidad de VERTIZ -066-1, en concepto de coparticipación impositiva, la suma total de \$ 45.000,00 importe que se tomará de la Cuenta Corriente N° 5323/3 -Fondo Neto Disponible-, destinado a atender el financiamiento de desequilibrios financieros.-

Art.2°.- El anticipo de coparticipación impositiva otorgado por el artículo primero, será descontado de lo que perciba dicha Municipalidad por tal concepto, o de aportes destinados a desequilibrios financieros, financiamiento de obras públicas y/o cualquier otro concepto, en seis (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas a partir del mes siguiente de su otorgamiento.-

Decreto N° 581 -4-IV-05- Art.1°.- Sustitúyase el texto del artículo 11° del Anexo I del Decreto N° 376/98 modificado por Decreto N° 1562/04-, por el siguiente: “Artículo 11°.- De los ingresos que se perciban por aplicación de los incisos a) y c) del artículo 2° de la Ley N° 1420 se destinará hasta un cincuenta por ciento (50%) de la recaudación mensual para el pago de las bonificaciones o estímulos especiales al personal de la Subsecretaría de Salud, previa deducción de los ingresos por medicamentos suministrados a pacientes y demás gastos que generen los convenios vigentes, asignándose semestralmente, en los meses de marzo y setiembre de cada año, de acuerdo al procedimiento establecido en los artículos 12 a 17 del presente.”.-

Art. 2°.- Sustitúyase el texto del artículo 12° del Anexo I del Decreto N° 376/98, por el siguiente: “Artículo 12°.- A cada agente se le asignará una determinada cantidad de módulos en función de la antigüedad en la Administración Pública, a la rama de revista y al régimen horario, conforme al siguiente detalle:

Antigüedad	Rama y régimen horario			
	Profesional (Ley 1279)	Enfermería (40 horas, Ley 1279)	Técnica y Administrativa Hospitalaria (40 horas, Ley 1279) y Administrativa (32,30 horas, Ley 643)	Profesional (20 horas, Ley 1279) y Servicios Generales y Mantenimiento (40 horas Ley 1279) Servicios Generales y Mantenimiento y Producción (32,30 horas, Ley 643)
	44 horas	32,30 horas		
Hasta 5 años	200	160	150	140
6 a 10 años	210	168	157	147
11 a 15 años	220	176	165	154
16 a 20 años	230	184	172	161
21 o más años	240	190	180	168

Art. 3°.- Sustitúyase el texto del artículo 13° del Anexo I del Decreto N° 376/98 -modificado por Decreto N° 1562/04-, por el siguiente: “Artículo 13°.- La cantidad total de módulos de cada agente se determinará sumando los módulos obtenidos en cada mes.

El valor unitario del módulo se obtendrá dividiendo el importe a distribuir por la sumatoria de los módulos conseguidos por todos los agentes en condiciones de percibir el incentivo.-

El importe a recibir por cada agente surgirá de multiplicar los módulos obtenidos en el semestre por el valor unitario del módulo”.-

Art. 4°.- Sustitúyase el texto del artículo 14° del Anexo I del Decreto N° 376/98, por el siguiente:

“Artículo 14°.- Para la asignación mensual de los módulos, se deberá tener en cuenta las inasistencias

incurridas por el agente, reduciéndose los mismos según la siguiente escala:

- a) hasta 2 (dos) días de inasistencias: un veinte por ciento (20%);
- b) hasta 6 (seis) días de inasistencias: un cincuenta por ciento (50%); y
- c) Más de 6 (seis) días de inasistencias: el cien por ciento (100%) de los módulos del respectivo mes”.-

Art. 5°.- Sustitúyase el texto del artículo 15° del Anexo I del Decreto N° 376/98 -modificado por Decreto N° 1562/04-, por el siguiente:

“Artículo 15°.- No será de aplicación la reducción prevista en el artículo anterior cuando el agente incurra en inasistencias encuadradas en:

- a) licencia para descanso anual (artículo 116, Ley 643);
- b) licencia adicional (artículo 46, Ley 1279);
- c) licencia especial anual por tratamiento de hijo discapacitado (Ley 1349);
- d) franco especial por donar sangre (Ley 909);
- e) licencia por enfermedad (artículo 127, incisos a y b, Ley 643), en el caso de patologías neoplásticas en tratamiento, debidamente certificadas;
- f) licencia por accidente de trabajo o enfermedad profesional (artículo 127, inciso c, Ley 643);
- g) licencia por maternidad (artículo 133, Ley 643);
- h) licencia para investigaciones o especializaciones (artículo 142, Ley 643);
- i) el artículo 147, inciso a) de la Ley 643; y
- j) el artículo 147, inciso b) de la Ley 643, en el caso de fallecimiento del cónyuge y de parientes consanguíneos en primer grado”.-

Art. 6°.- Sustitúyase el texto del artículo 16° del Anexo I del Decreto N° 376/98, por el siguiente:

“Artículo 16.- El personal que durante el mes de referencia hubiere tenido sanciones disciplinarias, no tendrá derecho a percibir el incentivo. Cuando la sanción fuere de suspensión en el ejercicio del cargo, se aplicará la siguiente escala:

- a) hasta cinco (5) días de suspensión: no percibirá el incentivo durante dos (2) meses;
- b) hasta diez (10) días de suspensión: no percibirá el incentivo durante tres (3) meses; y
- c) más diez (10) días de suspensión: no percibirá el incentivo durante cuatro (4) meses”.-

Art. 7°.- Sustitúyase el texto del artículo 18° del Anexo I del Decreto N° 376/98, por el siguiente:

“Artículo 18°.- El personal que no preste servicios en la totalidad del respectivo mes con motivo de haber sido contratado o adscripto, percibirá el incentivo en forma proporcional al período efectivamente desempeñado”.-

Art. 8°.- Establécese, por esta única vez, que el incentivo correspondiente al segundo semestre del año 2004 será acreditado en el transcurso del mes de abril del corriente año.-

Decreto N° 582 -5-IV-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor Gustavo Gabriel MALDONADO, D.N.I. N°

20.240.645 - Clase 1968-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2005.-

Decreto N° 583 -5-IV-05- Art. 1°.- Otórgase a partir de la fecha del dictado presente Decreto y hasta el 31-12-2005 viático fijo mensual anticipado, equivalente al 40 % del viático ordinario correspondiente a un mes de 30 días, al agente Categoría R8 Clase XX, Legajo N° 2.045, Afiliado N° 20.538, Néstor Alfredo PEREZ, ya que el mismo tiene asignada la función de Encargado General de los Acueductos Puelén-Chacharramendi, La Reforma-Puelches y Casa de Piedra-Puelches encuadrándose el procedimiento en lo establecido en el Artículo 100 de la Ley N° 643.-

Decreto N° 584 -5-IV-05- Art. 1°.- Acéptase a partir del 1° de marzo de 2005, la renuncia de la agente Categoría P-7, Clase XX del Convenio Colectivo de Trabajo N° 57/75, Elvira Angélica BASUALDO (D.N.I. N° 4.590.843 - Clase 1944), Legajo N° 1387 - Afiliado N° 18378, perteneciente a la Administración Provincial del Agua dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, quien se acogerá a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, optando la renunciante por hacer uso del derecho que le acuerda el Artículo 173 bis de la Ley N° 643 (Artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto N° 934).-

Decreto N° 585 -5-IV-05- Art. 1°.- Dése de baja a partir del 1 de febrero de 2005 a la agente Categoría 5 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Elsa Beatriz SANCHEZ -L.C. N° 4.896.031 - Clase 1944-, perteneciente a la Dirección General de Catastro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643 -Artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto N° 934.-

Decreto N° 586 -5-IV-05- Art. 1°.- Dése de baja a partir del 1 de diciembre de 2004, a la agente Categoría 11 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Zulema Inés LEHR -L.C. N° 6.471.864 -Clase 1938-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643 - Artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto N° 934.-

Decreto N° 587 -5-IV-05- Art. 1°.- Dar de baja a partir del 1 de enero de 2005 a la docente Ana María IBARGUREN, L.C. N° 5.708.533, Clase 1948, al cargo de Maestra de Grado titular en la Escuela N° 180 de Santa Rosa, con encuadre en los artículos 4° inciso c), de la Ley N° 1124 y 173 “bis” de la Ley N° 643.-

Decreto N° 588 -5-IV-05- Art. 1°.- Autorízase la participación en el Concurso Interno a convocarse en la Jurisdicción “G”, Unidad de

Organización 01, Ministerio de la Producción - Asesoría Legal Delegada - para cubrir la Vacante Categoría 1 - Rama Administrativa - reservada en el presente expediente, a los agentes que revisten en los Ministerios de la Producción, de Hacienda y Finanzas y Tribunal de Cuentas, hasta la Categoría 7 inclusive, con título de Abogado, en sus respectivas Jurisdicciones.-

Decreto N° 589 -5-IV-05- Art. 1°.- Dónase a la MUNICIPALIDAD DE ATALIVA ROCA los bienes pertenecientes al Estado Provincial según expediente N° 11.676/04.-

Decreto N° 590 -5-IV-05- Art. 1°.- Autorízase al señor Avelino Herner, L.E. N° 5.498.756, propietario de la empresa "EXPRESO HERNER", a realizar el servicio público de transporte automotor de pasajeros bajo la modalidad de "Servicio de Fomento", entre las localidades de TOMAS MANUEL ANCHORENA y SANTA ROSA, sin tráfico intermedio, por el término de 3 años a partir de la firma del presente Decreto, en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 987, modificada por Ley N° 1608 y Decreto Reglamentario N° 1160/95.-

Decreto N° 591 -5-IV-05- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por el Ministerio de Bienestar Social en el Expediente N° 15399/04 y, en consecuencia, autorízase a continuar con el respectivo trámite en omisión a la vista dispuesta por el artículo 2° del Decreto Ley N° 513/69.-

Decreto N° 592 -5-IV-05- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 25/04, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, y consecuentemente, adjudicase la misma de acuerdo al expediente N° 10935/04.-

Decreto N° 593 -5-IV-05- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Cláusulas Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas) agregadas a fojas 59 a 68 del Expediente N° 12020/04 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 01/05, para la adquisición de equipamiento destinado al Laboratorio de Calidad de Alimentos Pampeanos cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 1.300.000,00.-

Art. 2°.- Autorízase a la Dirección de Comercio Interior y Exterior, dependiente de la Subsecretaría de Industria y Comercio del Ministerio de la Producción a gestionar en el Banco de La Pampa la apertura de tantas Cartas de Crédito como empresas radicadas en el exterior resulten adjudicatarias en el proceso licitatorio, en las condiciones establecidas en el artículo 8° del Pliego de Cláusulas Particulares.-

Art. 3°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Art. 4°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la

Jurisdicción "G" - Unidad de Organización 10 - Cuenta 0 - Función 620 - Sección 2 - P.P. 050 - p.p. 01 - s.p. 00 - Cl. 00 - Scl. 000 - Control 1 del Presupuesto vigente.-

Art. 5°.- Se dispondrán las publicaciones en el Boletín Oficial y en los diarios que se consideren necesarios, de acuerdo al monto estimado de la contratación y previa afectación de fondos.-

Decreto N° 594 -6-IV-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Delia Araceli BOUSQUET, D.N.I. N° 12.806.460 - Clase 1958-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2005.-

Decreto N° 595 -6-IV-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- a suscribir entre el señor Ministro de Obras y Servicios Públicos y el señor Gastón Eduardo IMPACHE, D.N.I. N° 27.167.973 - Clase 1979-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2005.-

Decreto N° 596 -6-IV-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) - Ley N° 643- a suscribir entre el Ministro de Obras y Servicios Públicos y la señorita Gabriela Soledad de los Angeles KISTNER, D.N.I. N° 27.796.615 - Clase 1980-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

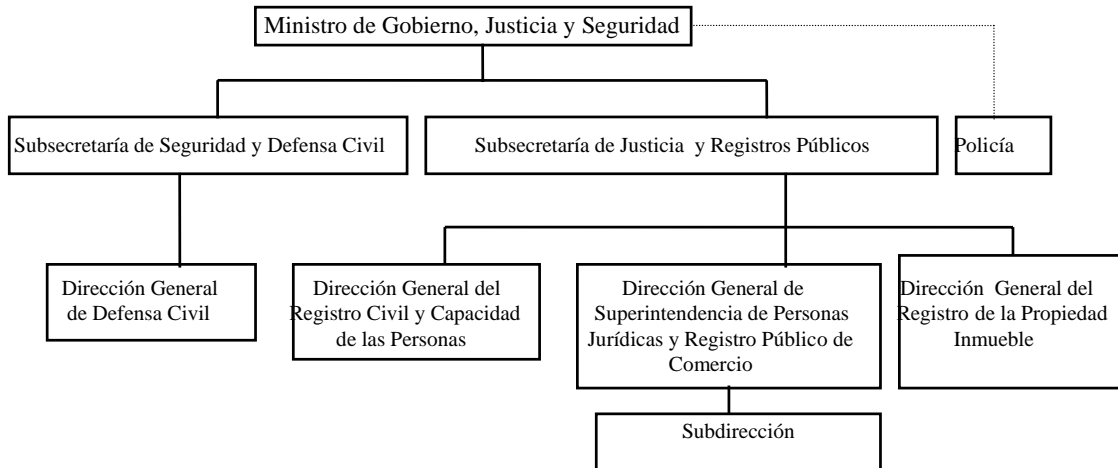
La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2005.-

Decreto N° 597 -6-IV-05- Art. 1°.- A partir del día 5 de enero de 2005, la agente María Alejandra SEGUNDO -D.N.I. N° 20.106.347 -Clase 1968-, Categoría 15 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, pasará a revistar en la Categoría 14 de la Rama Administrativa Hospitalaria, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 13, 49 y 61 de la Ley N° 1279 -texto según Ley N° 1889-; en omisión a la vista previa establecida en el artículo 2° del Decreto-Ley N° 513/69.-

Decreto N° 598 -6-IV-05- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 1 de diciembre de 2004, a la docente Nelia VIGNATI, DNI N° 10.455.318, Clase 1946, al cargo de Profesora titular de Lengua: 5 horas 9° V, 5 horas 9° VI -turno mañana- en la Unidad Educativa N° 9 de Santa Rosa, con encuadre en los artículos 4° inciso c), 237 de la Ley N° 1124 y 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 599 -6-IV-05- Art. 1°.- Dar de baja a partir del 1 de enero de 2005 a la docente Mirtha Iris SAENZ, L.C. N° 5.241.747, Clase 1946, al cargo de Maestra de Año titular en la Escuela N° 6 de Santa Rosa, con encuadre en los artículos 4° inciso c), 237 de la Ley N° 1124 y 173 "bis" de la Ley N° 643.-

Decreto N° 600 -6-IV-05- Art. 1°.- Modifícase, a partir de la fecha del presente, el organigrama aprobado por Decreto N° 06/03 - Anexo



Decreto N° 601 -6-IV-05- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Privada N° 194/04, tramitada por el Departamento de Compras y Suministros y, consecuentemente adjudicase a la firma COOPERATIVA POPULAR DE ELECTRICIDAD, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE SANTA ROSA LTDA. la contratación del servicio de provisión de gas licuado de petróleo a granel con destino a distintos Establecimientos Educativos de la Provincia.-

Art. 2°.- Apruébase el Modelo de Contrato de Prestación de Servicios que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto, y autorízase al Señor Director General de Administración a suscribir el mismo con la empresa indicada en el artículo 1°.-

Art. 3°.- Habilidadación de Cultura y Educación, previa intervención de Contaduría General, liquidará y pagará a favor de la firma COOPERATIVA POPULAR DE ELECTRICIDAD, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE SANTA ROSA LTDA. las sumas mensuales correspondientes por los servicios efectivamente prestados en cumplimiento del citado contrato.-

II -, disponiendo que la Dirección de Defensa Civil, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad de Defensa Civil, pasará a tener rango jerárquico de Dirección General, según Anexo I el que forma parte del presente.-

Art. 2°.- Establécese, con vigencia desde la fecha del artículo 1°, que la Unidad de Organización 31 dependiente de la Jurisdicción "D" - Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad - especificada en la Planilla Anexo XV del Decreto N° 06/03, se denominará "Dirección General de Defensa Civil".-

Art. 3°.- La ejecución presupuestaria de la Dirección General de Defensa Civil se atenderá con las partidas del presupuesto vigente de la Jurisdicción "D" Unidad de Organización 31.-

Art. 4°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "F" - Unidad de Organización 03 - Cuenta 0 - Función 520 - Sección 1 - P.P. 011 - p.p. 02 - cl 00 - Scl. 000 - Control 1 del presupuesto vigente y a la partida que se le asigne en el presupuesto del año 2006 (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Entre la Dirección General de Administración, representada en este acto por su titular, Sr. Rogelio Ceferino Schanton, con domicilio en Casa de Gobierno, 2° piso, denominada en adelante LA DIRECCION, y la Empresa Cooperativa Popular de Electricidad, Obras y Servicios Públicos de Santa Rosa Limitada representada en esta acto por, Doc. N° con domicilio en, de la ciudad de, denominada en adelante LA EMPRESA, con el objeto de formalizar la adjudicación de la Licitación Privada N° 194 /04 y regular los derechos y obligaciones de las partes, acuerdan en celebrar el presente Contrato de provisión de Gas Licuado de Petróleo (Propano

Comercial) a granel y el otorgamiento en Comodato de Tanques y demás instalaciones accesorias necesarias para dicho suministro que se integrará por los elementos exigidos por el art. 65 del Reglamento de Contrataciones (Decreto N° 470/73 y modificatorios) y de conformidad a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA EMPRESA se obliga a prestar en los siguientes Establecimientos: Escuela Hogar N° 155 de Colonia La Pastoral, Escuela Agrotécnica de Victorica, Escuela Hogar N° 79 de Conhelo, Escuela Hogar N° 102 de Puelches, Escuela Hogar N° 117 de Anchorena, Escuela Hogar N° 48 de Arbol Solo, Escuela Hogar N° 107 de El Tala, Escuela Jornada Completa N° 97 de Los Hornos, EPET N° 8 de Telén, Escuela Agrotécnica de General Acha y Escuela Agrotécnica de Guatraché el servicio de provisión de gas licuado de petróleo a granel (GLP) y otorgar en comodato tanques y reguladores.-

SEGUNDA: LA EMPRESA, deberá colocar uno o más tanques de almacenaje cuyo tamaño y/o capacidad estará en función del consumo estimado, quedando a su cargo los gastos de traslado e instalación y LA DIRECCION destinará los mismos exclusivamente al almacenaje de GLP.-

TERCERA: LA EMPRESA deberá construir por su cuenta y orden las instalaciones accesorias desde la ubicación de los tanques hasta la primera conexión roscada o punto de conexión, incluyendo reguladores y demás elementos necesarios.-

CUARTA: En el precio de cotización del kilogramo de GLP se incluirán los siguientes conceptos: IVA y los impuestos y tasas existentes o a crearse que graven la operación comercial en el ámbito nacional y/o provincial.-

QUINTA: LA EMPRESA tomará a su cargo los siguientes gastos: los costos que demanden el traslado del producto hasta los tanques de almacenaje de los Establecimientos Educativos; los costos que demande la habilitación del sistema de acuerdo a la resolución de la Secretaría de Energía de la Nación y el ente auditor de seguridad; el seguro de responsabilidad civil sobre los bienes otorgados en comodato.-

SEXTA: El período de locación regirá a partir del quinto día de la fecha de la firma del Decreto aprobatorio y hasta el 31-12-2005; LA DIRECCION podrá prorrogar hasta el 31-12-2006 la vigencia del contrato en iguales condiciones que las acordadas. Las partes deberán comunicar con una anticipación de 90 días antes de la finalización del contrato la decisión de prorrogar o no el mismo.-

SEPTIMA: LA DIRECCION podrá rescindir el Contrato por los siguientes causales: ejecución de la red de gas natural frente al Establecimiento; por cierre temporal o definitivo del Establecimiento; por otro motivo que produzca un cambio sustancial de las condiciones pactadas. Dicha decisión será comunicada con la debida antelación.-

OCTAVA: El precio de la prestación se conviene en la suma de PESOS UNO CON SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO CENTAVOS POR KILOGRAMOS DE 12.000 CALORIAS DE GLP (\$

1,695) pagaderos dentro de los treinta (30) días corridos posteriores a la fecha de facturación del servicio en la Habilitación de Cultura y Educación, 3° piso, Casa de Gobierno. La factura deberá presentarse en la Dirección General de Administración, previa recepción de conformidad sobre la cantidad, monto y calidad del GLP, por parte del Director del Establecimiento. El pago no se hará efectivo si mediare algún reclamo sobre algunos de los motivos antedichos, y hasta tanto no se subsane el mismo, dicho reclamo deberá efectuarse dentro de los 5 días de la fecha de recepción del producto.-

NOVENA: LA DIRECCION entregará a LA EMPRESA los planos certificados de aprobación de las instalaciones existentes por parte de gasista matriculado o ente regulador, como así también la de las futuras ampliaciones.-

DECIMA: LA EMPRESA procederá a una prueba de las instalaciones existentes para constatar el adecuado funcionamiento de la misma y de los artefactos instalados.-

DECIMA PRIMERA: LA DIRECCION deberá restituir al término de la relación contractual los bienes entregados en comodato en iguales condiciones que las recibidas, salvo los deterioros causados por su uso normal, y LA EMPRESA se compromete a retirarlos en un plazo de 48 horas, estando a su cargo los costos de desarme y traslado.-

DECIMA SEGUNDA: El consumo anual estimado es de 94.000 Kgs; en el caso de que no llegase a consumirse dicha cantidad, LA EMPRESA no podrá cobrar la diferencia en concepto de canon.-

DECIMA TERCERA: Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales resultantes del presente Contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Rosa, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción y expresamente al fuero federal.-

DECIMO CUARTA: Las partes constituyen domicilio legal, en Casa de Gobierno, 2° piso LA DIRECCION y en, de la ciudad de, LA EMPRESA.-

En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Rosa; capital de la Provincia de La Pampa, a los días del mes del año 2005.-

Decreto N° 602 -6-IV-05- Art. 1°.-
Apruébase lo actuado por el Ministerio de Bienestar Social en el Expediente N° 1724/05 y, en consecuencia, autorízase a continuar con el respectivo trámite en omisión a la vista dispuesta por el artículo 2° del Decreto Ley N° 513/69.-

Decreto N° 603 -6-IV-05- Art. 1°.-
Apruébase la LICITACION PUBLICA N° 7/04 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y adjudicase la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION DE 10 GALPONES MODULARES EN EL PARQUE INDUSTRIAL DE

GENERAL PICO” a la Empresa OBRAS Y SERVICIOS S.R.L., por el monto de \$ 571.271,95, con un plazo de ejecución de 120 DIAS CORRIDOS, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (Expte. N° 4545/04)

Decreto N° 604 -7-IV-05- Art.1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) a suscribir entre el Ministerio de Hacienda y Finanzas y la señora Bibiana Mirta DIAZ -D.N.I. N° 21.638.330 -Clase 1970-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2005.-

Decreto N° 605 -7-IV-05- Art.1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Marcela Viviana MALSAM -D.N.I. N° 22.421.537 -Clase 1968-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2005.-

Decreto N° 606 -7-IV-05- Art.1°.- Reubicar a partir de la fecha de presente Decreto, a la agente perteneciente a la Dirección General de Rentas, Maricel Anahí SOROLLA -D.N.I. N° 25.439.639 -Clase 1976, Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643-, quien pasará a revistar en la Categoría 7 de la misma rama, encuadrado en el artículo 22 de la Norma Jurídica de Facto N° 751, en concordancia con el apartado 2 inciso a) del artículo 10 de la citada norma..-

Decreto N° 607 -7-IV-05- Art.1°.- Reubicar a partir del presente Decreto, al agente perteneciente a la Dirección General de Rentas, Carlos Alberto Ariel RIVAROLA -D.N.I. N° 27.879.597 -Clase 1980, Categoría 15 (Rama Mantenimiento y Producción) -Ley N° 643-, quien pasará a revistar en la misma Categoría de la Rama Administrativa.-

Decreto N° 608 -7-IV-05- Art.1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2005, a la Municipalidad de Santa Rosa, al agente Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley 643- Diego Alejandro CHOCO -DNI N° 22.115.391 -Clase 1971- perteneciente a la Subsecretaría de Industria y Comercio.-

Decreto N° 609 -7-IV-05- Art.1°.- Confirmarse a partir del día 15 de enero de 2005 en el Cuerpo Profesional Escalafón Jurídico, al Oficial Inspector de Policía Marcelo Oscar DIAZ CIUFFETTI, DNI N° 24.276.029, Clase 1974.-

Decreto N° 610 -7-IV-05- Art.1°.- No hacer lugar al Recurso Jerárquico en subsidio interpuesto por el señor Luis María GARCIA GALLARDO, Administrador Judicial de la Sucesión de José Ramón GARCIA LLORENTE, a fojas 34/39 ampliado a fojas 49/51 del Expediente N° 8373/04, caratulado: “SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION SUBSECRETARIA DE ECOLOGIA S / PRESENTACION Terceros Iniciadores: SOAJE, Alberto” en virtud de lo expresado en los precedentes considerandos.-

Decreto N° 611 -7-IV-05- Art.1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Cláusulas Particulares y Modelo de Contrato de Prestación de Servicios) agregadas a fojas 52/ 56 del Expediente N° 11487/04 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 278/04, para la contratación del servicio de mantenimiento de los ascensores instalados en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de la ciudad de Santa Rosa.-

Art. 2: El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Art. 3°: Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción “E” - Unidad de Organización 20 - Cuenta 0 - Función 310 - Sección 1 - P.P. 011- p.p. 02 - s.p.02 - cl. 00 - scl. 000 - control 2 del presupuesto vigente y a la partida que se le asigne en el Presupuesto Financiero del año 2006 (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 612 -7-IV-05- Art. 1°.- Apruébase la adquisición por avenimiento del inmueble designado catastralmente como Sección III, Fracción B, Lote 23, Parcela 113, Partida 751.176, de la Provincia de La Pampa, con una superficie de dos hectáreas, noventa y cinco áreas (2 has. 95as.) inscripto bajo Matrícula III 4697, N° E 14015- 14017- 14016/98, propiedad de LOS RENEUVOS S.A.; Adriana Leticia ALVAREZ y GARDERES, L.C. N° 4.936.631 y María Dolores ALVAREZ y GARDERES D.N.I. N° 10.477.451, domiciliado en la localidad de Macachín, conforme lo previsto en el Artículo 19 de la Norma Jurídica de Facto N° 908 y Artículo 1° de la Ley N° 2072.-

Decreto N° 613 -7-IV-05- Art. 1°.- Inscríbase por ante la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, a favor de la Comisión de Fomento de Chacharramendi, la Parcela 5 del Lote 11, Fracción A, Sección IX, Partida N° 685783, de 61 has. 99 as. 71 cs., conforme a lo normado en los artículos 122 de la Constitución Provincial y 5° y 6° de la Ley N° 1597. A esos efectos dése intervención a Escribanía General de Gobierno. (Expte. N° 7620/99).--

Decreto N° 614 -7-IV-05- Art. 1°.- Rectifícase el artículo 1° del Decreto N° 64/05, en lo referente a la fecha de la aceptación de la renuncia del Ingeniero Agrónomo Miguel Angel BOYERO, (D.N.I. N° 10.342.669 - Clase 1952) al cargo de Presidente del Ente Provincial del Río Colorado debiendo considerarse como correcta el 15 de enero de 2005.-

Decreto N° 615 -8-IV-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor Hugo Fabián CARLUCHE -D.N.I. N° 24.276.338 -Clase 1975-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2005.-

Decreto N° 616 -8-IV-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) - Ley N° 643- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Carla Lorena ALVAREZ -D.N.I. N° 25.424.794 -Clase 1976-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2005.-

Decreto N° 617 -8-IV-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Claudia Beatriz MIRANDA -D.N.I. N° 21.378.625 -Clase 1970-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2005.-

Decreto N° 618 -8-IV-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora María Cecilia FRANK - D.N.I. N° 27.221.570 -Clase 1979-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2005.-

Decreto N° 619 -8-IV-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) - Ley N° 643- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora María Julieta BONO -D.N.I. N° 27.162.986 -Clase 1979-, que forma parte del presente

Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2005.-

Decreto N° 620 -8-IV-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor Juan Daniel GUARDIA -D.N.I. N° 20.359.539 -Clase 1968-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2005.-

Decreto N° 621 -8-IV-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) - Ley N° 643- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor Cristian Kevin Maximiliano CHRISTENSEN -D.N.I. N° 25.851.125 -Clase 1977-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2005.-

Decreto N° 622 -8-IV-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) - Ley N° 643- a suscribir entre el Ministerio de Cultura y Educación y la señorita Lía Mercedes PERA -D.N.I. N° 24.276.493 -Clase 1974-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2005.-

Decreto N° 623 -8-IV-05- Art. 1°.- Asígnase, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2005 o hasta la fecha que deje de prestar tal servicio especial, la que fuera anterior, un adicional del 15 % para compensar situaciones especiales, encuadrado en el artículo 48 de la Ley N° 1200, a las agentes Categoría 3 -Rama Administrativa - Legajo N° 48049, Afiliado N° 41543, Erica Viviana GAREIS y Categoría 5 -Rama Administrativa - Legajo N° 6687, Afiliado N° 31.519, Liliana Graciela CAPELLO.-

Art. 2°.- Reconócese desde el 1° de enero y hasta la fecha del presente decreto, un adicional especial previsto en el artículo 48 de la Ley N° 1200 a las agentes que se detallan en el Artículo 1°; en omisión a la vista previa establecida en el Artículo 2° del Decreto-Ley N° 513/69.-

Decreto N° 624 -8-IV-05- Art. 1°.- Acéptase a partir del 1 de Marzo de 2005, la renuncia del agente

Categoría 10 -Rama Mantenimiento y Producción- Adán SOSA (L.E. N° 7.355.905 - Clase 1939), perteneciente al Ente Provincial del Río Colorado,

quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643 (Artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto N° 934).-

Decreto N° 625 -8-IV-05- Art. 1°.- Dése de baja a partir del 1 de marzo de 2005 a la agente Categoría 1 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Haydé COSTABEL -D.N.I. N° F 4.877.729 -Clase 1944-, perteneciente a la Subsecretaría de Política Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 626 -8-IV-05- Art. 1°.- Dése de baja a partir del 1 de enero de 2005 a la agente

Categoría 11 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- Alcira Elena CALEYNA -L.C. N° 2.803.874 -Clase 1937-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 627 -8-IV-05- Art. 1°.- Determinar la nueva situación de revista de los docentes titulares que figuran en el Anexo que forma parte integrante del presente decreto a partir del 8 de septiembre de 2004, por Reubicación Definitiva efectuada de acuerdo a lo previsto en los artículos 37 de la Ley N° 1124 y 38 de la Ley N° 1940 modificatoria del Estatuto del Trabajador de la Educación.-

ANEXO

DOCENTE	BAJA EN ESTABLECIMIENTO DE ORIGEN	ALTA POR REUBICACION DEFINITIVA
GIL, María Cristina L.C. 6.353.177	COLEGIO PCIAL. NOCTURNO DE BACHILLERES "HECTOR AYAX GUIÑAZU" SANTA ROSA LENGUA: 4 horas 3° I -turno noche-Plan Tradicional-	COLEGIO PCIAL. NOCTURNO DE BACHILLERES "HECTOR AYAX GUIÑAZU" -SANTA ROSA- LENGUA: 4 horas 2° II -turno noche-Modalidad Humanidades y Ciencias sociales-
ZAMUDIO, Roberto DNI 10.074.808	COLEGIO SECUNDARIO "CIUDAD DE SANTA ROSA" -SANTA ROSA- EDUCACION FISICA III: 3 horas 3° II -turno tarde-Modalidad Comunicación, Arte y Diseño-	COLEGIO SECUNDARIO "CIUDAD DE SANTA ROSA" -SANTA ROSA- EDUCACION FISICA: 3 horas 1° III -turno mañana- Modalidad Ciencias Naturales-
VALLE, Arturo Baby L.E. 5.484.425	E.P.E.T. N° 1 -SANTA ROSA- PROYECTO TECNOLOGICO: 3 horas 3° V -turno vespertino-Modalidad Producción de Bienes y Servicios-	E.P.E.T. N° 1 -SANTA ROSA- PROYECTO TECNOLOGICO: 3 horas 3° III -turno vespertino-Modalidad Producción de Bienes y Servicios-
VALLE, Arturo Baby L.E. 5.484.425	E.P.E.T. N° 1 -SANTA ROSA- TECNOLOGIA DE LA ENERGIA: 4 horas 2° VI -turno tarde- Modalidad Producción de Bienes y Servicios	E.P.E.T. N° 1 -SANTA ROSA- TECNOLOGIA DE LOS MATERIALES: 4 horas 2° I -turno tarde -Modalidad Producción de Bienes y Servicios-
RODRIGUEZ, César DNI 11.699.646	E.P.E.T. N° 1 -SANTA ROSA- FORMACION ETICA Y CIUDADANA 4 horas 3° V -turno vespertino-Modalidad Producción de Bienes y Servicios-	E.P.E.T. N° 1 -SANTA ROSA- FORMACION ETICA Y CIUDADANA: 4 horas 3° II -turno vespertino-Modalidad Producción Bienes y Servicios-
LOPEZ, Lilia Lucía DNI 14.911.053	COLEGIO SECUNDARIO "VIRGINIA ELDA CARMEN GALLETTI DE AMELA" -GENERAL PICO- GEOGRAFIA I: 4 horas 1° IV -turno mañana- Modalidad Ciencias Naturales-	ESCUELA NORMAL MIXTA "PROVINCIA DE SAN LUIS" -GENERAL PICO- GEOGRAFIA I: 4 horas 1° I -turno mañana- Modalidad Ciencias Naturales-
GARCIA, Alicia Edith DNI 12.806.359	COLEGIO SECUNDARIO "VIRGINIA ELDA CARMEN GALLETTI DE AMELA" -GENERAL PICO- MATEMATICA I: 4 horas 1° IV -turno mañana- Modalidad Ciencias Naturales-	COLEGIO SECUNDARIO VIRGINIA ELDA CARMEN GALLETTI DE AMELA" -GENERAL PICO- MATEMATICA I: 4 horas 1° IV -turno mañana- Modalidad Ciencias Naturales-
AUDISIO, Marta Isabel DNI 4.798.644	DE CHAPEAUROUGE" -GENERAL PICO - PROYECTO DE INVESTIGACION EN CIEN-	DE CHAPEAUROUGE" -GENERAL PICO- CULTURA Y COMUNICACION:

	CIAS SOCIALES: 4 horas 3° II -turno mañana-Modalidad Humanidades y Ciencias Sociales-	4 horas 1° II -turno mañana- Modalidad Humanidades y Ciencias Sociales-
NEIRA, Perla Silvana DNI 17.854.430	COLEGIO SECUNDARIO "DON EDUARDO DE CHAPEAUROUGE" -GENERAL PICO FISICA I: 4 horas 3° II -turno mañana-Molalidad Humanidades y Ciencias Sociales-	COLEGIO SECUNDARIO "DON EDUARDO DE CHAPEAUROUGE" -GENERAL PICO- FISICA II: 4 horas 2° II -turno mañana-Modalidad Ciencias Naturales-
AGUIRREZABALA, María Fernanda DNI 17.976.517	ESCUELA AGROTECNICA-GUATRACHE LENGUA Y LITERATURA I: 4 horas 1° Año -División Unica-turno mañana Modalidad Ciencias Naturales- LENGUA Y LITERATURA II: 4 horas 2° Año División Unica -turno mañana- Modalidad Producción de Bienes y Servicios- HISTORIA I: 4 horas 2° Año -División Unica- turno mañana -Modalidad Producción de Bienes y Servicios-	COLEGIO "CRUCERO GENERAL BELGRANO" GENERAL CAMPOS- LENGUA Y LITERATURA: 4 horas 1° I, 4 horas 2° I -turno vespertino-Modalidad Ciencias Naturales- MATEMATICA: 4 horas 1° I -turno vespertino- Modalidad Ciencias Naturales-

Decreto N° 628 -8-IV-05- Art. 1°.-
Apruébanse las Inclusiones al Anexo II del Decreto Provincial N° 1598/89, Reglamentario de la Ley N° 1124 Estatuto del Trabajador de la Educación- según texto que como anexo forma parte del presente Decreto.-

ANEXO

INCLUSIONES

NIVEL POLIMODAL - 3° AÑO

MODALIDADES CIENCIAS NATURALES Y PRODUCCION DE BIENES Y SERVICIOS

MARCO JURIDICO

Docente: Profesor de Enseñanza Media en Ciencias Jurídico - Sociales; Profesor en Ciencias Jurídicas; Profesor en Educación Democrática y Ciencias Jurídicas; Profesor de Enseñanza Media en Ciencias Jurídicas; Profesor de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales; Profesor de Ciencias Jurídicas y Contables; Profesor de Enseñanza Media y Superior en Ciencias Jurídicas; Profesor en Disciplinas Industriales especialidad: Relaciones Humanas, Legislación del Trabajo y Organización del Trabajo; Profesor en Disciplinas Industriales especialidad: Legislación del Trabajo; Profesor en Disciplinas Industriales y Título habilitante para este Espacio; Profesor en Disciplinas Industriales con especialización para este Espacio; Profesor en Disciplinas Industriales especialidad: Organización del Trabajo y/o Relaciones Humanas.-

Habilitante: Doctor en derecho y Ciencias Sociales; Doctor en Ciencias Jurídicas y Sociales; Abogado; Doctor en Ciencias Jurídicas; Licenciado en Administración de Personal.-

Supletorio: Ingeniero en Seguridad e Higiene en el Trabajo.-

FISICA III

Docente: Profesor de Matemática, Física y Química para el Nivel Medio y Superior; Profesor de Nivel Medio en Matemática y Física; Profesor de Enseñanza Media, Normal y Especial en Matemática, Física Química; Profesor de Enseñanza Media y Superior en Ciencias Físico - Matemáticas; Profesor en Química, Física y Merceología; Profesor de Enseñanza Media en Ciencias Físico Matemáticas; Profesor de Enseñanza Secundaria en Física; Profesor en Física y Matemática; Profesor de Enseñanza Secundaria Normal y Especial en Física y Matemática; Profesor de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Física y Matemática, Física y Cosmografía; Profesor de Enseñanza Secundaria en Ciencias Físico Matemáticas; Profesor de Física y Química; Profesor de Matemática, Física y Cosmografía; Profesor de Ciencias; Profesor en Matemática/s y Física; Profesor en Disciplinas Industriales, especialidad: Física y Física Aplicada; Profesor en Química y Física; Profesor en Física; Profesor de Enseñanza Secundaria en Física, Química y Merceología; Profesor Normal en Ciencias; Profesor de Enseñanza Media en Disciplinas Industriales, con título Universitario considerado Habilitante para ésta asignatura; Profesor de Matemática, Física y Química; Profesor de Enseñanza Media, Normal y Especial en Matemáticas y Física; Profesor de Enseñanza Media y Superior en Matemática, Física y Cosmografía; Profesor de Matemáticas, Física y Química; Profesor de Matemáticas, Cosmografía y Física; Profesor de Enseñanza Media y Superior en Física y Matemática; Profesor de Enseñanza Media en Matemática y Física.-

Habilitante: Doctor en Ciencias Físico Matemáticas; Doctor en Ciencias Físicas; Doctor en Geofísica;

Doctor en Física; Doctor en Química; Licenciado en Ciencias Físico Matemáticas; Licenciado en Ciencias Físicas; Ingeniero Geodesta; Ingeniero Civil; Ingeniero Industrial; Ingeniero Electricista; Ingeniero en Telecomunicaciones; Ingeniero Hidráulico; Ingeniero Mecánico Electricista, Ingeniero Mecánico Aeronáutico; Ingeniero Mecánico Metalúrgico; Ingeniero Electromecánico; Ingeniero Mecánico Naval; Ingeniero en Combustibles; Ingeniero en Minas; Ingeniero Geólogo; Ingeniero en Vías de Comunicaciones; Ingeniero en Construcciones; Ingeniero Químico; Ingeniero Aeronáutico en las especialidades: Mecánica y Electrónica; Licenciado en Astronomía; Profesor en Química y Merceología; Ingeniero de la Armada en las orientaciones: Naval, Electrónica, Mecánica o Electricidad; Licenciado en Oceanografía; Licenciado en Hidrografía; Ingeniero en Control de Tiro; Ingeniero de Armas; Ingeniero Metalúrgico; Ingeniero Electrónico; Profesor en Disciplinas Industriales en alguna de las siguientes especialidades: Química y Química aplicada, Química aplicada y Química Industrial aplicada, Tecnología y dibujo, Artesanía aplicada, Automotores, Diseño y Promoción Publicitaria, Electricidad, Electrónica o Mecánica General; Profesor de Enseñanza Intermedia en Ciencias Naturales y Físico - Química; Licenciado en Física; Profesor de Enseñanza Secundaria en Química; Profesor Secundario de Ciclo Básico en Ciencias Exactas y Naturales; Profesor en Química; Ingeniero Militar; Licenciado en Ciencias Meteorológicas; Licenciado en Química Industrial; Licenciado en Ciencias Químicas; Ingeniero en Industria de la Alimentación; Ingeniero en Petroquímica y Mineralurgia; Profesor en Disciplinas Industriales, especialidad: Matemáticas y Matemática aplicada; Ingeniero Eléctrico - Electrónico; Ingeniero Aeronáutico; Ingeniero Metalúrgico; Licenciado en Ciencias Matemáticas; Ingeniero en Industrias Químicas; Profesor de Química, Merceología y Mineralogía; Ingeniero Industrial Orientación Petróleo y Minas; Ingeniero Electromecánico con orientación en Automatización Industrial; Profesor de EGB 3 y Educación Polimodal en Química; Licenciado en Matemáticas; Profesor de Matemática y Astronomía; Ingeniero Electromecánico orientación: Electricista; Ingeniero Mecánico; Profesor en Disciplinas Industriales especialidad: Electrotecnia; Ingeniero Industrial orientación: Electricidad; Ingeniero electricista Electrónico; Ingeniero en Electrónica; Profesor en Disciplinas Industriales Especialidad: Mecánica.-

Supletorio: Ingeniero Geógrafo; Agrimensor; Piloto de Ultramar de Tercera; Licenciado en Bioquímica; Licenciado en Ciencias Geológicas orientación Yacimientos Minerales; Técnico Electromecánico; Electrotécnico; Técnico en Electrónica; Bachiller en Física; Bioquímico; Farmacéutico; Doctor en Ciencias Farmacéuticas; Licenciado en Ciencias Farmacéuticas; Licenciado en Química orientación Agrícola; Técnico en Electrónica Industrial; Doctor en Bioquímica; Técnico Mecánico en cualquier orientación; Técnico

Mecánico Electricista; Maestro Mayor de Obras; Técnico Optico; Técnico Aeronáutico; Técnico Electricista; Técnico en Automotores; Técnico en Electrónica y Telecomunicaciones; Técnico Superior en Electrónica; Profesor en Disciplinas Industriales especialidad: Matemática y Matemática Aplicada; Licenciado en Química; Maestro de Enseñanza Práctica en alguna de las siguientes especialidades: Artesanía Aplicada, Automotores, Construcciones Civiles, Electrónica, Mecánica General; Licenciado en Organismos de la Producción.-

Decreto N° 629 -8-IV-05- Art. 1°.- Dónase a la MUNICIPALIDAD DE GENERAL ACHA los bienes pertenecientes al Estado Provincial según expediente N° 14606/04.-

Decreto N° 630 -8-IV-05- Art. 1°.- Autorízase a Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, a anticipar a la Municipalidad de La Maruja - 183-4, en concepto de coparticipación impositiva, la suma total de \$ 50.000,00, importe que se tomará de la Cuenta Corriente N° 5323/3 -Fondo Neto Disponible-destinado a atender el financiamiento de desequilibrios financieros.-

Decreto N° 631 -8-IV-05- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por el Ente Provincial del Río Colorado y en consecuencia, el "Plan de Obras por Administración - Ejercicio 2005", que como Anexo I forma parte del presente Decreto.-

OBRAS POR ADMINISTRACION A EJECUTARSE CON FONDOS PROVENIENTES DE RENTAS GENERALES

MANTENIMIENTO ANUAL DE LA RED DE RIEGO, DRENAJE Y VIAL DEL SISTEMA AGRICOLA EL SAUZAL Y SU AMPLIACION, DEL SISTEMA DE APROVECHAMIENTO MULTIPLE DE 25 DE MAYO Y PUENTE DIQUE.

PRESUPUESTO: \$ 120.000

MANTENIMIENTO OBRAS CIVILES

PRESUPUESTO: \$ 45.000

EXTENSION Y LINEAS EXPERIMENTALES EN EL CENTRO DE PRODUCCIONES INTENSIVAS

PRESUPUESTO: \$ 30.500

PROMOCION Y APOYO A LA PRODUCCION

PRESUPUESTO: \$ 58.500

PLANIFICACION DE LA COLONIZACION

PRESUPUESTO: \$ 20.000

DEFENSA DE MARGENES

PRESUPUESTO: \$ 36.000

Decreto N° 639 -11-IV-05- Art. 1°.- Déjase sin efecto el llamado a Licitación Pública N° 09/04, tramitado por Expediente N° 5172/04 por los motivos expuestos en los considerandos de la Resolución N° 07/05, de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas.

Art. 2°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Cláusulas Particulares y proyecto de Contrato de Locación) agregadas a fojas 15/19 del Expediente N° 1916/05 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 3/05, para la locación de un inmueble urbano en la ciudad de Santa Rosa para el funcionamiento de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas.-

Art. 3°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento de Compras y Suministros, Casa de Gobierno, tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Art. 4°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "S" - Unidad de Organización 01 - Cuenta 0 - Función 120 - Sección 1 - P.P. 11 - p.p. 2 - cl. 07 - scl. 000 - Control 0 (4450) SERVICIOS DE ALQUILERES -del presupuesto vigente y a las partidas que se le asignen en los Presupuestos Financieros de los años 2006, 2007, 2008 y 2009, dando cuenta a la Cámara de Diputados de acuerdo a lo establecido en el Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. N° 653 -17-III-05- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Cooperadora Hospital "Luisa Pedemonte de Pistarini", con sede en la localidad de Victorica, por la suma de \$ 30.000,00, para solventar gastos de funcionamiento de dicha Institución.-

Res. N° 713 -28-III-05- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Cooperadora "Dr. Pedro NOVICK", con sede en la localidad de Doblas, por la suma de \$ 10.000,00, para solventar gastos de funcionamiento de dicha Institución.-

Res. N° 745 -1-IV-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional, con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva -Ley N° 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Estela Virginia CAJAL, D.N.I. N° 5.458.816, Clase 1948 y por el período comprendido entre el 09 de Febrero y el 09 de Abril de 2005, para desempeñarse como Médica en el Establecimiento Asistencial de Caleufú, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 746 -1-IV-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Adriana Soledad BOLTEAU, D.N.I. N° 29.155.015, Clase 1981, y por el período comprendido entre el 09 de Febrero y el 01 de Abril de 2005, para desempeñar tareas inherentes a dicha Rama, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 748 -1-IV-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama

Enfermería) -Ley N° 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Marta Alejandra BORDA, D.N.I. N° 23.757.777, Clase 1974 y por el período comprendido entre el 06 de Enero y el 01 de Marzo de 2005, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 749 -1-IV-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Alejandra ETCHEVERRIA, D.N.I. N° 16.857.220, Clase 1964, por el período comprendido entre el 03 de Enero y el 26 de Febrero de 2005, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 750 -1-IV-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Danilo Roberto CARDOZO, D.N.I. N° 21.058.912, Clase 1969 y por el período comprendido entre el 03 de Enero y el 22 de Enero de 2005, para desempeñarse como Médico, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 751 -1-IV-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Mercedes VEGA, D.N.I. N° 12.050.061, Clase 1956, y por el período comprendido entre el 26 de Febrero y el 26 de Abril de 2005, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 754 -1-IV-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Natalia Silvina BAZ, D.N.I. N° 27.433.137, Clase 1979, y por el período comprendido entre el 09 de Febrero y el 09 de Abril de 2005, para desempeñar tareas inherentes a dicha Rama, en el Establecimiento Asistencial de Trenel, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 760 -5-IV-05- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 332/05, formalizado por la Subsecretaría de Salud, con la agente contratada equiparada a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- Claudia PAEZ, D.N.I. N° 20.561.480, Clase 1969, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Arata, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 03 de Marzo y el 22 de

Marzo de 2005, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 761 -5-IV-05- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 401/05, formalizado por la Subsecretaría de Salud, con la agente contratada equiparada a la Categoría 14 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Flavia Cristina TORRES, D.N.I. N° 27.149.890, Clase 1979, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 01 de Marzo y el 20 de Marzo de 2005, correspondiendo asimismo el pago de adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 762 -5-IV-05- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 283/05 formalizado por la Subsecretaría de Salud, con la agente contratada equiparada a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) -Ley N° 1279- Paola Mariel TOSINI, D.N.I. N° 25.215.959, Clase 1976, perteneciente al Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 19 de Febrero y el 25 de Febrero de 2005, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 763 -5-IV-05- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 350/05, formalizado por la Subsecretaría de Salud, con la agente contratada equiparada a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley 1279- Marina VILLARREAL, D.N.I. N° 20.561.052, Clase 1969, perteneciente al Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 20 de Febrero y el 20 de Abril de 2005, correspondiendo asimismo el pago de adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 764 -5-IV-05- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 315/05, formalizado por la Subsecretaría de Salud, con la agente contratada equiparada a la Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley 1279- María de los Angeles GONZALEZ, D.N.I. N° 22.065.951, Clase 1972, perteneciente al Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 04 de Marzo y el 23 de Marzo de 2005, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 765 -5-IV-05- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 337/05, formalizado por la Subsecretaría de Salud, con la agente contratada equiparada a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Mabel Edith FREDES, D.N.I. N° 6.212.940, Clase 1950, perteneciente al Area Programática de

Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 01 de marzo y el 18 de marzo de 2005, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 774 -5-IV-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Víctor Daniel LOZANO, D.N.I. N° 18.512.663, Clase 1967 y por el período comprendido entre el 24 de Enero y el 24 de Marzo de 2005, para desempeñarse como Médico en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 775 -5-IV-05- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 272/05, formalizado por la Subsecretaría de Salud, con el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Claudio Alejandro VILLEGAS ULLUA, D.N.I. N° 25.408.291, Clase 1977, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 02 de Marzo y el 25 de Marzo de 2005, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 776 -5-IV-05- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 140/05, formalizado por la Subsecretaría de Salud, con la agente contratada equiparada a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) -Ley 1279- María Vanessa GONELLA, D.N.I. N° 24.233.825, Clase 1976, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 27 de Febrero y el 27 de Abril de 2005, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 778 -5-IV-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Soraya Edit SCHULMAISTER, D.N.I. N° 21.429.549, Clase 1970, por el período comprendido entre el 09 de febrero y el 16 de marzo de 2005, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 779 -5-IV-05- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 452/05, formalizado por la Subsecretaría de Salud, con la agente contratada equiparada a la Categoría 14 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Carina Lis MOUTON, D.N.I. N° 25.300.663, Clase 1976, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 04 de Marzo y el 02 de Abril de 2005, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 781 -5-IV-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don ROMERO Darío Germán, D.N.I. N° 23.490.972, Clase 1974, y por el período comprendido entre el 17 de Diciembre de 2004 y el 28 de Enero de 2005, para desempeñar tareas inherentes a dicha Rama en el Establecimiento Asistencial de Luan Toro, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 782 -05- IV-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) - Ley N° 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Claudia Marcela SARMIENTO, D.N.I. N° 17.734.698, Clase 1966, por el período comprendido entre el 25 de Enero y el 25 de Marzo de 2005, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

			\$/tn
Leña	Caldén	seca	49,17
		verde	25,00
	Algarrobo	seca	40,00
		verde	25,00
	Piquillín	seca	91,25
		verde	80,00
	Mezcla	seca	70,00
		Eucalipto	seca
		verde	25,00
Postes	Caldén	seco	100,00
		verde	168,00
Carbón	Caldén		242,00
	Eucalipto		314,00
Rollizos	Caldén	seco	60,00
		verde	54,17
	Alamos	verde	51,00

MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Res. N° 125 -30-III-05- Art.1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 4.000,00 a favor de la Municipalidad de Conhello -081-0-destinado a solventar los gastos que demande la continuación de los trabajos en el Vivero Municipal, de dicha localidad.-

SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS

DIRECCION DE RECURSOS NATURALES

Disp. N° 39 -5-IV-05- Art. 1°.- Informar que el precio promedio de los trabajos de desmontes de acuerdo a los tipos fisonómicos es el siguiente:

Tupido alto:	\$ 2.138
Tupido bajo:	\$ 1.963
Semitupido alto:	\$ 1.670
Semitupido bajo:	\$ 1.550
Ralo:	\$ 1.269

Art. 2°.- Fíjese para los distintos tipos fisonómicos a partir del 3 de mayo del corriente los siguientes canon al desmonte:

Tupido alto:	\$ 210
Tupido bajo:	\$ 195
Semitupido alto:	\$ 170
Semitupido bajo:	\$ 155
Ralo:	\$ 120

Art. 3°.- Fíjese para los distintos tipos fisonómicos a partir del 1° de abril del corriente los siguientes canon al aprovechamiento de productos forestales:

Tupido alto:	\$ 2,10
Tupido bajo:	\$ 1,95
Semitupido alto:	\$ 1,70
Semitupido bajo:	\$ 1,55
Ralo:	\$ 1,20

Disp. N° 40 -5-IV-05- Art. 1°.- Informar que los precios promedios de los productos forestales puestos en campo y apilados a la orilla del camino para esta Provincia son:

Art. 2°.- Establecer a partir del 3 de mayo del corriente en el CINCO (5) POR CIENTO del valor del producto transportado, el Derecho de Inspección y Aforo para el producto de leña y postes y sus similares, todos provenientes del bosque nativo.-

Art. 3°.- Establecer a partir de mayo del corriente en el DOS Y MEDIO (2,5) POR CIENTO del valor del producto transportado el Derecho de Inspección y Aforo para el producto rollizos y carbón, ambos provenientes del bosque nativo.-

Art. 4°.- Establecer a partir del 3 de Mayo del corriente en CINCO (5) veces del valor del producto transportado, el Derecho de Inspección y Aforo para los rollizos provenientes del bosque nativo y que sean trasladados fuera de la provincia sin industrialización.-

Art. 5°.- Por Derecho de Inspección y Aforo se abonarán los siguientes valores:

Concepto	Guía Privada	Guía Fiscal
Leña	2,71\$/tn	5,42\$/tn
Postes y Similares	6,70\$/tn	13,40\$/tn
Carbón	7,00\$/tn	14,00\$/tn
Rollizos dentro de la Provincia	1,38\$/tn	2,76\$/tn
Rollizos fuera de la Provincia	275,30\$/tn	550,60\$/tn

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

SUBSECRETARIA DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESOLUCION GENERAL N° 13.-

Santa Rosa, 5 de Abril de 2005.-

VISTO:

La Resolución General N° 43/2004 y;

CONSIDERANDO:

Que por la misma se estableció el calendario de vencimientos de los Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario Básico y Adicional correspondientes al ejercicio fiscal 2005;

Que en el Anexo I de la norma citada en lo que se refiere a Impuesto a los Vehículos se fijaron fechas de vencimiento de la 2° y 3° cuota que resulta necesario modificar por cuestiones operativas;

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por el Código Fiscal (t.o. 2002)

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE

Artículo 1°.- Modificar los vencimientos de las cuotas 2° y 3° del Impuesto a los Vehículos establecidas en el Anexo I de la Resolución General N° 43/2004 los que se fijan en los días 07/04/2005 y 07/06/2005 respectivamente.-

Artículo 2°.- Regístrese, elévese copia autenticada de la presente al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase el Boletín Oficial para su publicación, cumplido. ARCHIVESE.- Cr. Alicia M. C. de Evangelista, Director General de Rentas.-

RESOLUCION GENERAL N° 14

Santa Rosa, 11 de Abril de 2005.-

VISTO:

Las Resoluciones Generales N° 8/93 y 24/93 de esta Dirección General, y

CONSIDERANDO:

Que, resulta imprescindible actualizar periódicamente el registro de contribuyentes incluidos en el "Sistema Integrado de Control Permanente" (S.I.Co.P.);

Que, en virtud de la normativa vigente es procedente incorporar a esa nómina de contribuyentes, los que se incluyen en el Anexo "A" a partir del 4° anticipo del año 2005;

Que, en mérito a las constancias obrantes en este Organismo corresponde excluir del referido control a los responsables que se detallan en el anexo "B" de la presente, como consecuencia de: inclusión en el S.I.C.O.M., cese de actividades o quiebra;

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8° y 9° del Código Fiscal (t.o. 2002);

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE

Artículo 1°.- Incorporar al "Sistema Integrado de Control Permanente" (S.I.Co.P.) a partir del 4° anticipo del año 2005, correspondiente al Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, a los

contribuyentes del régimen contemplado por el Convenio Multilateral que figuran en el Anexo "A" que forma parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- Dar de baja del mencionado Sistema a los contribuyentes que se incluyen en el Anexo "B" de la presente, por las razones expuestas en el exordio.-

Artículo 3°.- Regístrese, elévese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, ARCHIVESE.- Cr. Alicia M.C. de Evangelista, Director General de Rentas.-

ANEXO "A"

901-051026-1 TRANSLOGISTICA LA RUTA S.A.
 901-880242-0 NEUMATICOS NEUBELL S.A.
 901-903159-2 CARDIF CIA DE SEGUROS DE VIDA SALUD S.A.
 901-911403-8 COMERCIAL BELGRANO S.A.
 901-925568-7 LITOMAR S.A.A.I.Y.C.
 902-082815-7 DARSUR S.R.L.
 902-750040-7 INDUSTRIAS AMANCO ARGENTINA S.A.
 902-797846-1 DISTRIBUIDORA AGLOGAM S.A.C.I.
 902-868047-9 JACOFER S.A.F.I.C.
 902-872628-6 GARCIARENA MARTIN JOSE M. Y JUANA M.
 902-873276-4 CONBRA S.A.
 902-875225-5 BALDERRIN ALDO RUBEN
 902-939860-4 MERIDIANO QUINTO S.R.L.
 904-003225-8 FLOR DE HUINCA S.R.L.
 904-007795-7 GALLETITAS ARCOR S.A.
 911-440972-7 OSVALDO MIATELLO S.A.
 911-441066-6 SEMBRAR S.R.L.
 911-441087-1 SIERRA TEODORO
 911-441111-8 LA PALOMA S.R.L.
 911-441147-9 SEFCHEK MIGUEL ANGEL, MIGUEL ANGEL JOSE
 911-441169-1 RUBIO GLADIS, STRUMIA FERNANDO
 911-441173-7 MARGARIA NEUMATICOS S.A.
 911-441216-8 JUBETE OMAR ANGEL
 921-752012-8 MECOZZI PASCUAL

ANEXO "B"

901-169397-3 MANUEL J. LANUSSE Y CIA. S.R.L.
 901-915841-1 NALCO ARGENTINA S.R.L.
 902- 866973-6 GATIC S.A.I.C.F.I.A.
 902-870579-1 FIDEICOMISO GUGLIEMETTI
 911-440031-1 SIX CENTRO PRIVADO DE COMPUTACION S.A.
 911-440314-5 CONSULTORIO RADIOLOGICO S.A.
 911-440832-7 PATTHAUER JOSE OMAR

CONTADURIA GENERAL

Res. N° 81 -23-III-05- Art.1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma FINADIET S.A. COM. IND. FIN. E. INM en los códigos: 16505.-

Res. N° 82 -23-III-05- Art.1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma SACKS JUAN O.; GACCIO GLADYS N. en los códigos: 18530- 18905- 18910- 18915- 18920- 18925- 18930- 18935- 18940- 18945- 18950- 18955- 18960- 18965- 18970.-

SECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 83 -23-III-05- Art.1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma JUBETE OMAR ANGEL, en los códigos: 15680-25670- 27240.-

Res. N° 84 -23-III-05- Art.1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma LIDUS S.A. en los códigos: 16505- 16510- 16515.-

Res. N° 87 -28-III-05- Art.1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma ARCURI ANIBAL FERMIN en los códigos: 16505-16510- 16530.-

Res. N° 88 -28-III-05- Art.1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma TRANSPORTE S.A. en los códigos: 12510- 12330-13990- 14110.-

Res. N° 92 -4-IV-05- Art.1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma GUZMAN JAVIER LUJAN en los códigos: 24500-25670- 27920- 29999.-

Res. N° 93 -4-IV-05- Art.1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma ARTEC INGENIERIA S.A. en los códigos: 16620- 16625-22990- 29999.-

Res. N° 94 -4-IV-05- Art.1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma TUTEUR S.A.C.I.F.I.A. en los códigos: 16505.-

Res. N° 95 -4-IV-05- Art.1°.- Aprobar la solicitud de inscripción en el Registro de Empresas del Estado solicitada por la firma CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A. en los códigos: 27240- 29999.-

Res. N° 97 -7-IV-05- Art.1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma LABORATORIO AUSTRAL S.A.- en los códigos: 16505.-

Res. N° 98 -7-IV-05- Art.1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma FLORES MIRTHA TERESA. en los códigos: 27925.-

Res. N° 99 -7-IV-05- Art.1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma DCD PRODUCTS.- en los códigos: 16510- 16515- 16530-16640.-

Res. N° 100 -7-IV-05- Art.1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma MILLA NEUMATICOS S.R.L. en los códigos: 12610.-

Res. N° 101 -7-IV-05- Art.1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma MOLINA OLINDA AURORA, en los códigos: 23610.-

Res. N° 038 -7-IV-05- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 6.000,00, a favor de las Municipalidades que se mencionan para atender el financiamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:
181-8 CALEUFU \$ 2.000.- “Asociación para el Resurgimiento de Fiestas Populares y Artesanales”.-
172-7 MIGUEL CANE \$ 2.000.- Comisión de Padres del J.I.N. N° 14 -Escuela N° 36.-
015-8 ROLON \$ 2.000.- Centro de Jubilados y Pensionados.-

Res. N° 039 -7-IV-05- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 2.500,00 a favor de la Municipalidad de Santa Rosa 024-0, para atender el financiamiento de un subsidio al Club General San Martín.-

Res. N° 040 -7-IV-05- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 3.500,00 a favor de distintas Municipalidades de la Provincia, destinado a financiar el otorgamiento de subsidios a distintas Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:
153-7 GENERAL PICO \$ 1.000.- Centro Asistencial “Salvador I. Abudara”.- \$ 2.000.- Instituto de Bellas Artes.-
172-7 MIGUEL CANE \$ 500.- Escuela N° 36 “Angela Farina de Díaz”.-

Res. N° 041 -8-IV-05- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 211.450.- a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:
112-3 ABRAMO \$ 6.500.- Adquisición cubiertas motoniveladora.-
021-6 ANGUIL \$ 5.000.- Gastos de limpieza de canales de desagües pluviales.-
221-2 ATALIVA ROCA \$ 10.000.- Construcción Centro de la Mujer.-
171-9 COLONIA BARON \$ 10.000.- Reparación parque automotor.-
081-0 CONHELLO \$ 2.500.- Adquisición computadora.-
102-4 GRAL. M.J. CAMPOS \$ 7.500.- Construcción de cordón cuneta y badenes.-
153-7 GENERAL PICO \$ 12.000.- Adquisición de neumáticos para motoniveladora.-
113-1 GRAL. SAN MARTIN \$ 6.500.- Adquisición equipamiento y mejoramiento del sistema contable municipal.-
196-6 ING. LUIGGI \$ 12.000.- Adquisición pala cargadora.- \$ 10.000.- Construcción planta de residuos urbanos.-

065-3 INT. ALVEAR \$ 10.000.- Reparación de pavimento.-
 073-9 LA HUMADA \$ 1.500.- Adquisición cuatro cubiertas para camioneta municipal.-
 012-5 MACACHIN \$ 3.000.- Reparación de dos cajas volcadoras.-
 083-6 MAURICIO MAYER \$ 9.500.- 7° cuota del gasto construcción pavimento.-
 172-7 MIGUEL CANE \$ 7.000.- Adquisición materiales de construcción para gimnasio de Usos Múltiples.-
 173-5 QUEMU QUEMU \$ 10.000.- Construcción carrizales.-
 197-4 REALICO \$ 10.000.- Adquisición terrenos para la construcción viviendas.-
 105-7 SANTA TERESA \$ 6.000.- Ultima cuota adquisición tractor.-
 125-5 TELEN \$ 7.500.- Adquisición combustible para Estación de Servicio.-
 204-8 TOAY \$ 3.950.- Finalización del tendido de las redes de agua potable, gas natural y desagües cloacales hasta los Hogares ADIS.-
 016-6 TOMAS M. ANCHORENA \$ 5.000.- Reparación vereda municipal y sala velatoria (2° cuota).-
 044-8 URIBURU \$ 10.000.- 2° cuota alteo camino vecinal.-
 161-0 25 DE MAYO \$ 10.000.- Adquisición de una computadora, una impresora láser y actualización del software.-
 091-7 ADOLFO V. PRAET \$ 6.000.- Adquisición surtidores de combustible para Estación de Servicio.-
 071-1 ALG. DEL AGUILA \$ 5.000.- Reparación tractor.-
 131-3 CUCHILLO-CO \$ 2.500.- Adquisición computadora e impresora.-
 104-0 PERU \$ 5.000.- 2° cuota adquisición camión.-
 185-9 PICHU HUINCA \$ 2.500.- Obras en centro deportivo.-
 186-7 QUETREQUEN \$ 10.000.- Adquisición vehículo oficial.-
 174-3 RELMO \$ 5.000.- Construcción tinglado.-

Res. N° 042 -8-IV-05- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 16.867,24 a favor de la Municipalidad de La Humada -072-9, destinado a solventar los gastos que demande la refacción de Edificios Públicos.-

Decreto N° 043 -8-IV-05- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 59.299.- a favor de distintas Municipalidades y Comisiones de Fomento de la Provincia, que se detallan para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11° Ley 1.065):

061-2 BERNARDO LARROUDE \$ 2.700.-
 153-7 GENERAL PICO \$ 2.900.-
 124-8 LUAN TORO \$ 5.000.-
 084-4 MONTE NIEVAS \$ 2.599.-
 184-2 PARERA \$ 14.000.-
 173-5 QUEMU QUEMU \$ 4.000.-

053-9 SANTA ISABEL \$ 2.600.-
 204-8 TOAY \$ 7.500.-
 213-9 TRENEL \$ 2.000.-
 087-7 WINIFREDA \$ 10.000.-
 123-0 LOVENTUE \$ 6.000.-

Res. N° 044 -8-IV-05- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 3.000,00 a favor de distintas Municipalidades de la Provincia, para atender en todos los casos, el financiamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

213-9 TRENEL \$ 1.500.- Biblioteca Popular "Juan B. Justo".-
 176-8 VILLA MIRASOL \$ 1.500.- Capilla "María Auxiliadora".-

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

SENTENCIA N° 959

SANTA ROSA, 31 de marzo de 2005

VISTO:

El expediente N° 4958/03, correspondiente a HABILITACION DEL PODER JUDICIAL, conteniendo rendición del período OCTUBRE/2003, CTA. 18439/7- RECURSOS, y

CONSIDERANDO:

Que contra la sentencia del Tribunal de Cuentas N° 2867/04, por la que se le formulara cargo en forma solidaria por la suma de \$ 35.271,41 a los responsables condenados Señores Cr. Ana María KIN, Cr. Marta T. ALVAREZ y Guido A. PAVIOLO, los dos primeros interponen recurso de revocatoria;

Que habiendo planteado la Cr. Ana María KIN la sustitución de los integrantes del Tribunal de Cuentas que firmaron la sentencia N° 2.867/04, acorde lo establecido por el artículo N° 32 de la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas, se hizo lugar a dicha petición, habiendo quedado constituido el Tribunal de Cuentas con la Presidencia del Vocal Doctor Francisco GARCIA y el Vocal Subrogante Contador Luis César CAMILETTI, según Acta N° 3.436;

Que con notas de fecha 18/01/05 se notificó a los recurrentes la definitiva conformación del Tribunal de Cuentas que va a abocarse al tratamiento de los recursos deducidos por las recurrentes;

Que constituido el Tribunal a fin de considerar los recursos interpuestos contra la sentencia apelada, opina en primer término el Doctor Francisco García, quien sostiene:

I.- Que considero oportuno destacar que los recursos obrantes en autos reiteran conceptos vertidos en el Expediente N° 4685/03 y que fueran resueltos por este Tribunal en la Sentencia N° 2090/04 de fecha 06-10-04.-

Reiteran las apelantes, Cr. Marta T. ALVAREZ (fs. 32/35) y Cr. Ana María KIN (fs.

36/46), su planteo de que el Tribunal de Cuentas no debe expedirse en el Juicio de Cuentas hasta tanto no se hubieran deslindado las responsabilidades, administrativas y penales, en el sumario administrativo y en la causa penal que se instruyó;

Que, a este respecto, resulta oportuno resaltar que el Tribunal de Cuentas es el único competente para examinar y fiscalizar la percepción e inversión de las rentas públicas, atribución ésta, otorgada por el artículo 103° de la Constitución Provincial;

Que, en tal sentido, el Tribunal de Cuentas se encuentra constitucionalmente autorizado para declarar sobre la responsabilidad de los funcionarios y empleados públicos por la inversión indebida de las rentas públicas, estando los tres Poderes del Estado sometidos a un control de legitimidad de carácter previo y de posterior rendición en todo su accionar cuando disponen de los recursos públicos;

Que en virtud de este control dispuesto por el Decreto Ley N° 513/69, el Poder Judicial Provincial debe rendir "cuenta universal y documentada o comprobable de su gestión financiero patrimonial", correspondiendo al Tribunal de Cuentas el dictado de sentencia dentro del plazo de un año, que se computará en los Juicios de Cuentas desde la fecha de presentación de las rendiciones o del retiro de documentaciones o desde el vencimiento del plazo establecido para contestar observaciones;

Que el único control, dentro del Juicio de Cuentas, es el que está previsto en los artículos 11° al 18° del Decreto Ley N° 513/69 y es esencialmente, como su denominación lo indica, en juicio de cuentas, de responsabilidad contable y no política, civil, disciplinaria o penal. No se incursiona en ningún otro ámbito de responsabilidad que no sea el estrictamente contable, SIN QUE LA DECISION PUEDA QUEDAR SUPEDITADA A OTROS PROCESOS, PUESTO QUE DE LO CONTRARIO SE QUEBRANTARIA EL PRINCIPIO DE INDEPENDENCIA DE LA RESPONSABILIDAD;

Que la sentencia en el Juicio de Cuentas debe ser dictada dentro del plazo de un año, sin que deba estar sujeta a ningún otro proceso, sea este de carácter administrativo, disciplinario, penal o civil, puesto que el Juicio de Cuentas es básicamente un juicio que se emite para liberar o no al o los cuentadantes de responsabilidad por el manejo y administración de fondos o caudales públicos;

Que la actuación pretendida por las cuentadantes recurrentes, atribuyendo al organismo apuramiento sancionatorio sería, a mi criterio, consagrar, sin quererlo, la impunidad, pues no se podrá formular cargo pero tampoco liberarlo, si se necesitara, de todos los resultados de las investigaciones de otro tenor (disciplinario, penal, civil), generando un círculo de interdependencia del proceso disciplinario con el penal y con el contable, sin perjuicio de incurrir los integrantes del Tribunal en la violación de los deberes de funcionario público, por omitir el dictado de sentencia en el plazo de un año dispuesto por la ley vigente;

Que la sentencia del Tribunal no trata de formular una imputación disciplinaria ni delictiva, sino que es una resolución esencialmente institucional, que resuelve adecuadamente, en tiempo y forma, una irregularidad contable resultante del manejo de fondos públicos con independencia de otros ámbitos de responsabilidad;

Que en el año 1960 la Corte Suprema de Justicia de la Nación reseñando antecedentes de varias décadas, dijo: "...que el reconocimiento de facultades jurisdiccionales a órganos administrativos o distintos del Poder Judicial, tiende a responder al premio reclamo que componen la realidad, mucha mas basta y compleja que la del siglo XIX y se asienta además en la idea de que una administración ágil, eficaz, económica y dotada de la más amplia competencia es el instrumento apto para resguardar los intereses colectivos de contenido económico y social, los que de otra manera solo podrían ser tardía o insuficientemente satisfechos (Fallo 646, considerando 5°, setiembre de 1960)";

Que las expresiones de nuestro más alto Tribunal describen con precisión el interés y que así como no existen impedimento lógicos ni axiológicos opuestos a la delegación de funciones parlamentarias, mucho menos respecto de la función jurisdiccional, dejando a salvo el control judicial de los actos del Tribunal;

Que el Dr. Miguel Marienhoff (Tratado de Derecho Administrativo, Tomo I), dice: "La Jurisdicción es aquella que fija en los casos concretos el derecho incierto y su finalidad fundamental es la defensa del derecho objetivo. Cuando por medio de un acto jurisdiccional se declara o protege un derecho subjetivo, el acto que así lo dispone es una consecuencia de esa finalidad El modelo institucional sistemático del control externo son los Tribunales de Cuentas, y éstos a su vez, funcionales a ese sistema, son organismos jurisdiccionales ... La naturaleza jurídica de los Tribunales de Cuentas, en tanto referimos al modelo institucionalizado en el Derecho Público Provincial Argentino, no puede sino concluirse que se trata de un organismo jurisdiccional y que su función característica y originaria es la jurisdicción";

Que en este mismo sentido, el Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa tiene constitucionalmente delegadas facultades jurisdiccionales para el juzgamiento de la responsabilidad de contenido patrimonial -juicio de cuenta y de responsabilidad- de sus funcionarios y empleados; consecuentemente, dicha jurisdicción no puede resignarse y mucho menos desnaturalizarse como lo pretenden los recurrentes supeditando su sentencia a otros ámbitos de responsabilidad;

Que por todo ello, entiendo que la sentencia del Tribunal de Cuentas ha sido dictada conforme sus atribuciones constitucionales y legales, no estando sujeto el Juicio de Cuentas a ninguna decisión de otra jurisdicción;

II.- Que respecto a las responsabilidades solidarias observadas en la sentencia N° 2867/04 y que

fueron objetados por las recurrentes, debe tenerse en cuenta que toda erogación de dineros públicos tiene que estar justificada legalmente;

Que el concepto de cuentas documentadas debe interpretarse en el sentido lógico de que la rendición debe ir complementada con los comprobantes necesarios que constituyan la demostración que pruebe y acredite a las cuentas como ciertas;

Que ha quedado acreditado en el Juicio de Cuentas la conducta omisiva de los controles que tenían a su cargo la Cr. KIN y la Cr. ALVAREZ, superiores del Sr. PAVIOLO, quienes tenían la responsabilidad del control general de la Tesorería del Superior Tribunal de Justicia;

Que los superiores jerárquicos de PAVIOLO tenían competencia, por funciones que el Superior Tribunal de Justicia les había fijado, sobre el control de los fondos públicos, sus movimientos, correcta inversión y debida rendición, lo que si hubiera sido realizado diligentemente y con arreglo a las leyes hubiera obstado e impedido la indebida ejecución de los fondos públicos;

Que en tal sentido, la omisión de control en la ejecución de los fondos públicos posibilitó la maniobra, no surgiendo de autos que la responsabilidad de la Cr. KIN y de la Cr. ALVAREZ fuera delegada en otras personas, ya que sus funciones, precisamente, eran las de Secretaria de Economía y Finanzas y Secretaria de Contabilidad y Registro de Bienes Patrimoniales, respectivamente, del Poder Judicial;

Que en la tramitación del Juicio de Cuentas no se ha producido ninguna violación de las formas sustanciales que hacen al debido proceso o afecten la garantía de defensa en juicio, ya que los cuentadantes han tenido a su alcance todos los medios necesarios para rendir documentadamente la cuenta;

Que la sentencia del Tribunal de Cuentas hoy recurrida es una resolución de tipo contable, donde se le imputa a las recurrentes un cargo al visualizarse que las cuentas no han sido llevadas con corrección, admitiéndose expresamente la inexistencia de justificativos de erogaciones realizadas sin incursionar en ningún otro ámbito de supuestas responsabilidades;

Que el proceso de rendir cuentas implica, para los responsables, la obligación de informar sobre los fondos recibidos, las erogaciones realizadas y los fondos que quedan disponibles en la cuenta bancaria con que operan, todo ello debidamente acreditado por los comprobantes respectivos;

Que por las erogaciones realizadas los responsables deben presentar los comprobantes que así lo acrediten, estableciendo claramente el artículo 17° del Decreto Ley N° 513/69 que el Tribunal de Cuentas formulará cargo a los responsables por los comprobantes omitidos o por aquellos que resulten ineficaces;

Que en el caso que nos ocupa, ha sido reconocido la inexistencia de comprobantes respaldatorios por la suma de \$ 35.271,41 correspondientes a cheques emitidos por igual importe que se encontraban pendientes de rendición, los cuales

tampoco fueron presentados dentro del plazo adicional otorgado por el Tribunal para subsanar estas observaciones conforme a la legislación vigente;

Que por el contrario, los responsables de rendir cuentas se limitan a expresar que respecto a los comprobantes faltantes, tal hecho está siendo objeto de sumario administrativo, ignorando que la responsabilidad de rendir cuentas y demostrar en qué se invirtieron los fondos recibidos del Estado, es independientemente de la responsabilidad que a las personas intervinientes les pueda caber desde el punto de vista disciplinario e inclusive si alguien pudiera resultar penalmente responsable;

Que las responsabilidades solidarias de las recurrentes surgen incuestionablemente del Manual de Organismos y Funciones del Poder Judicial que define la misión y funciones a desempeñar por el funcionario responsable de la Secretaría de Economía y Finanzas (Cr. Kin), Sección Contabilidad y Registro de Bienes Patrimoniales (Cr. Alvarez) y Tesorero del Poder Judicial (Sr. Paviolo);

Que en tal sentido y con respecto a la Cr. Kin, el artículo 37° de la mencionada norma dispone: "inc. a) ... dirigir y supervisar los sectores que dependen de su Secretaría ..., inc. d) intervenir en el movimiento de fondos previendo su correcta registración y aplicación, conforme a la legislación vigente ..., inc. e) ... mantener relaciones con el Tribunal de Cuentas y la Tesorería General de la Provincia u otros organismos ...". Por otra parte, y como lo expresa la referida profesional a fojas 37, a partir del apartado "3.- HECHOS" si bien es correcto su accionar a partir del 29 de agosto de 2003 adoptando los recaudos propios del cargo que desempeña al ejecutar las acciones que determinaron la instrucción de sumario por irregularidades detectadas en el sector Tesorería, ese mismo accionar evidencia, inequívocamente, que la responsable de la Secretaría omitió el cumplimiento de funciones inherentes a su cargo;

Que en especial se omitió el deber de supervisar en tiempo oportuno el desempeño de sectores dependientes de su Secretaría y de intervenir en el movimiento de fondos, previendo su correcta registración y aplicación conforme a la legislación vigente;

Que se puede corroborar el incumplimiento señalado con la lectura del informe de fecha 29 de octubre de 2003 que se encuentra incorporado a fojas 132 del expte. 4.685/03 TC (actuación similar a la presente pero referida a la Rendición del Mes de Setiembre de 2003 de la Cta 80398/6-19015/0 Gastos), donde la Cr. KIN expresó que a "raíz del atraso existente en las conciliaciones bancarias... la suscripta inició dicha labor ... y que hasta el día de la fecha se han completado las conciliaciones bancarias del período mayo/diciembre de 2002...";

Que en el mismo sentido y respecto a la Cr. Alvarez, el art. 43, incisos a) y c) de la norma referenciada dispone encomendar a la sección contabilidad las funciones de "... registrar la recepción y aplicación de fondos asignados por el presupuesto,

controlando el cumplimiento de las normas contables impuestas por la Ley de Contabilidad” y “verificar que en todas las tramitaciones administrativas se cumplan las obligaciones fiscales correspondientes ...”;

Que entre dichas obligaciones, le correspondía controlar la corrección de la documentación respaldatoria de los pagos y que éstos se hicieran con los medios más idóneos y seguros (por ejemplo: “cheques no a la orden”, depósitos y/o transferencias en cuentas corrientes o cajas de ahorros de los proveedores o beneficiarios o con “cheque a la orden” conforme se mencionan en artículo 63° de la Ley N° 3 de Contabilidad);

Que además, y sin perjuicio de lo expuesto, la profesional reconoce en su recurso a foja 34 “que las firmas emitidas fueron efectuadas ante las actuaciones y explicaciones respectivas...”

Que por consiguiente, en mi opinión y en tal sentido concluyo con mi voto, existen razones suficientes para rechazar por improcedente la revisión peticionada por las recurrentes y ratificar el cargo formulado y la responsabilidad solidaria de los imputados;

Que el Vocal Subrogante Cr. Luis César CAMILETTI, manifiesta que en lo que ha sido materia sometido a mi conocimiento adhiero a las conclusiones del voto del Dr. Francisco GARCIA;

POR ELLO:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE**

Artículo 1°: Rechazar los Recursos de Revocatoria interpuestos por las señoras Cr. Ana María KIN y Cr. Marta T. ALVAREZ contra la Sentencia N° 2867/04 del Tribunal de Cuentas y en consecuencia confirmar el cargo formulado en forma solidaria, a las nombradas conjuntamente con el Sr. Guido A. PAVIOLO, por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 35.271,41) en los términos del artículo 3° de la referida sentencia.

Artículo 2°: Regístrese por Secretaría, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.-

Dr. Francisco García, Presidente Subrogante Tribunal de Cuentas, Provincia de La Pampa.- Cr. Luis César Camiletti, Vocal Subrogante, Tribunal de Cuentas.-

Por ante mí: C.P.N. Oscar M. Bilbao, Secretario Subrogante, Tribunal de Cuentas.-

LICITACIONES

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS
PUBLICOS**

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA N° 2/05

OBRA: “SEÑALIZACION VERTICAL URBANA GENERAL PICO LA PAMPA”.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 395.850,00.-

PLAZO DE EJECUCION: NOVENTA (90) DIAS CORRIDOS.-

CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL REQUERIDA: \$ 1.583.400,00.-

CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA: \$ 395.850,00.

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA

APERTURA DE LA PROPUESTA: 5 DE MAYO DE 2005 A LAS 10:00 Hs.-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 300,00.-

ADQUISICION DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS - 2° Piso- Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa.- (Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación). Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio

de Obras y Servicios Públicos, Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACION EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.-

B. Of. 2626 a 2629

**FISCALIA DE INVESTIGACIONES
ADMINISTRATIVAS**

LICITACION PUBLICA N° 03/05
EXPEDIENTE N° 1916/05

OBJETO: El presente llamado a licitación tiene por objeto el arrendamiento de un inmueble urbano en la ciudad de Santa Rosa para el funcionamiento de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas.-

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 05 de Mayo de 2005 a las 10:30 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa, donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.

PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL: \$ 4.000,00.

UBICACION: En la ciudad de Santa Rosa, en el radio comprendido entre las calles González, Avda. Uruguay - Avda. España, Avda. Argentino Valle - Avda. Belgrano y Pueyrredón - Alvear-Alsina.-

SUPERFICIE: Aproximada de quinientos cincuenta (550 m2) metros cuadrados cubiertos.-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos ciento diez (\$ 110,00).

SELLADO DE LEY POR FOJAS: Pesos uno con cincuenta centavos (\$ 1,50).-

B. Of. 2627

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA**

BUSCA INMUEBLE EN ALQUILER
EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA
(para sede de la Secretaría de mandamientos y
Notificaciones y de la Receptoría General de
Expedientes)
Expte. N° 9746/05 - (Búsqueda N° 02/05)

Presentación de propuestas: En sobre cerrado, hasta el día 28/4/05, a las 11:00, en la sede del Sector Compras y Contrataciones - Pasaje del Superior Tribunal N° 70, Tel. (02954) 451829-, donde, en la fecha y a la hora indicadas, se procederá a la apertura de las ofertas. Las condiciones del llamado pueden ser consultadas y retiradas -sin cargo- en el mencionado Sector, en días hábiles entre las 07:30 y las 12:30.-

B. Of. 2627

EDICTOS DE MINA

REGISTRO NUMERO: TREINTA

ADJUDICACION DE LA MINA VACANTE DENOMINADA "PAMPA 8" EXPEDIENTE NUMERO SIETE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, UBICADA EN LA SECCION XXIII, FRACCION C, LOTE 25, PARCELA 2, DEL DEPARTAMENTO CHICAL-CO Y SECCION XXIV, FRACCION B, LOTE 5, PARCELAS 1 Y 2, DEL DEPARTAMENTO PUELEN, DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, A NOMBRE DE: JOSE LUIS RACCONTO.-----

Solicita vacancia "Mina Pampa 8" Expediente 7164/98. Señor Director de Minas Provincia de La Pampa Ing. Germán M. Holgado S/C: José Luis RACCONTO; D.N.I.: 17.509.959; por Derecho Propio, de profesión Técnico Minero, nacido en Mendoza, en fecha 30/11/53, estado civil casado, constituyendo domicilio real en Barrio El Sol, manzana F, Casa 3, Departamento Las Heras en la Provincia de Mendoza y legal en los Estrados de La Repartición, al Sr. Director me presento y digo: 1. Solicito la adquisición de la mina vacante denominada "PAMPA 8", Expediente 7164/98. 2. La misma fue publicada en calidad de vacante en el Boletín Oficial, disposición Minera número 131, en fecha 10 de septiembre de 2004, Boletín Oficial número 2596, página número 1253 (primera publicación). 3. Que habiendo transcurrido 60 días corridos, legalmente estoy habilitado para el rescate de la mina vacante. 4. Por tal motivo adjunto sellados por \$ 500, solicitud de mina vacante y por valor de \$ 1.200 en concepto de cánones adeudados. 5. Por lo tanto al Sr. Director pido: a) Me tenga por presentado en el carácter invocado y por domiciliado; b) Se oficie a las oficinas pertinentes, pronunciándose en definitiva, como lo tengo solicitado. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: José Luis Racconto D.N.I. 17.509.959. Hay un sello que dice: Dirección de Minas Mesa de Entradas 10 NOV 2004 - 7:35 ENTRO, Se adj. Sellados \$ 500 -\$ 1200, canon. Hay una firma ilegible. Hay otro sello que dice: Recibido en esta Escribanía de Minas, hoy 10 de noviembre de dos

mil cuatro a las 7 horas y 35 minutos. Acompaña sellado de Ley y sellado por solicitud de vacante por canon minero. Fdo. Gloria Estela Guinder, Escribana de Minas. Santa Rosa, 03 de Febrero de 2005. VISTO: La presentación efectuada por el señor José Luis RACCONTO obrante a fs. 101 del expediente N° 7164/98, mediante la que solicita la concesión de la mina denominada "PAMPA 8"; y CONSIDERANDO: Que la mencionada mina se encuentra inscrita como vacante al N° 65, Folio 68 del Tomo IV del Protocolo de Minas Vacantes; Que el Registro de Vacancia ha sido debidamente publicado en el Boletín Oficial, sin que se dedujeran oposiciones; Que no existen pedimentos que ostenten prioridad horaria; Que corresponde, por las razones invocadas se adjudique la mina vacante; Que en virtud de lo que dispone el artículo 71 del Procedimiento Minero, el nuevo titular deberá llevar a cabo las diligencias omitidas y que dieran lugar en su oportunidad a la caducidad de los derechos del anterior titular; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) ADJUDICASE al señor José Luis RACCONTO, la mina de mineral diseminado de oro y cobre denominada "PAMPA 8" (expediente N° 7164/98), ubicada en Sección XXIII, Fracción C, Lote 25, Parcela 2, del Departamento Chical C6 y Sección XXIV, Fracción B, Lote 5, Parcelas 1 y 2 del Departamento Puelén, Provincia de La Pampa. 2°) REGISTRESE en el Protocolo de Minas (art. 52 C.M.) PUBLIQUESE el Registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso del mismo en las puertas de la Dirección de Minas llamando por sesenta días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. 3°) INTIMASE al adjudicatario para que en el plazo de treinta días corridos de notificado de la presente disposición, retire edictos para su publicación y acredite haber efectuado la misma, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos e inscribir la mina en calidad de vacante (art. 52 del P.M.). 4°) TENGASE por constituido el domicilio legal para el presente expediente en la sede de la Autoridad Minera. 5°) REGISTRESE, Tómese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía Minera. NOTIFIQUESE Y REPONGASE. DISPOSICIÓN MINERA N° 04. Fdo. Ing. Germán M. Holgado - Director de Minería.- Registrado Hoy 21/Feb/2005, bajo en Número 30, Folio 76 - 77, del Tomo X del Protocolo de Minas.- CONSTE.- Gloria Estela Guinder, Escribana de Minas.-

B. Of. 2625 a 2627

REGISTRO NUMERO: TREINTA Y UNO.-

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO DE NIQUEL Y PLATINO DISEMINADO DENOMINADA "GABY 1", EXPEDIENTE NUMERO TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA DEL AÑO DOS MIL TRES, UBICADA EN LA SECCION IX, FRACCION A, LOTES 12, PARCELA 2, LOTE 13, PARCELA 1, LOTE 18, PARCELA 2, LOTE 19 PARCELA 5, LOTE 22, PARCELA 2, LOTE 23, PARCELA 1 DEL DEPARTAMENTO

UTRACAN, PROVINCIA DE LA PAMPA, A NOMBRE DE: MARIFIL S.A.-

18 de diciembre de 2003 Sr. Director Ing. Miguel Angel Muñoz Dirección Provincial de Minería de La Pampa Santa Rosa. En carácter de representante legal de MARIFIL S.A. (estando registradas en esta Dirección el acta constitutiva de la empresa así como el poder habilitante a mi nombre), siendo geólogo de profesión, argentino, casado, DNI. 16.033.594, con domicilio real en calle Av. Alem 176 de la ciudad de Bahía Blanca y domicilio legal en Venezuela 1028 de esta ciudad, me presento en esta Dirección para manifestar el descubrimiento de un diseminado de Níquel y Platino en el Departamento de Utracán en el paraje denominado Valle Daza, cuya área de indisponibilidad cubre una superficie de 7000 has. Se adjunta a la presente el sellado correspondiente de \$ 500.- así como la muestra legal. El punto de descubrimiento así como los vértices del área de indisponibilidad se presentan en la siguiente tabla, en coordenadas Gauss-Kruger, sistema Inchauspe: Coordenadas G-K/ Campo Inchauspe PD G-1 Y 3549613 X 5893352 DY 3550000 x 5885800 CY 3550000 X 5904000 FY 3554000 X 5904000 EY 3554000 X 5885800. La manifestación diseminada se denomina GABY-1 y es de Níquel y Platino croquis de ubicación. Sin otro particular lo saludo atentamente. P.D. poder protocolizado al Tomo I folio 126/134. Hay una firma ilegible y aclaratoria que dice: Daniel E. BUFFONE, Presidente.- Hay un sello que dice: Dirección de Minas, Mesa de Entradas, 12:00- 18 Dic. 2003. ENTRO. Hay una firma ilegible.- Hay otro sello que dice: Recibido en esta Escribanía de Minas hoy 18 diciembre del dos mil tres a las 12 horas y -minutos. Acompaña sellado de ley y muestra legal.- Fdo. Gloria Estela Guinder, Escribana de Minas.- 1 de Abril de 2004 Sr. Director Ing. Germán Holgado Dirección de Minería de La Pampa. Santa Rosa. De mi mayor consideración: Me dirijo a Ud. con objeto rectificar la ubicación del punto de descubrimiento de la Manifestación de Descubrimiento de diseminado de níquel y platino, expediente N° 13330/03, denominado Gaby I. Habiéndose cometido un error en la coordenada Y de dicho punto, las coordenadas correctas son Y: 3550613 X: 5893352. Sin otro particular lo saludo cordialmente. Hay una firma ilegible y aclaratoria que dice: Daniel E. BUFFONE, Vicepresidente. Dirección de Minas, Mesa de Entradas, 9:00-55 hs.- 7 ABR. 2004. ENTRO. Hay una firma ilegible.- 25 de Junio de 2004 Sr. Director Ing. Germán Holgado Dirección Provincial de Minería de La Pampa. Santa Rosa. De mi mayor consideración: Me dirijo a Ud. con objeto de modificar el área de manifestación de descubrimiento denominada Gaby I, expediente N° 13.330/03, para que se ajuste a la superficie solicitada de 7.000 hectáreas. Con tal motivo se rectifican las coordenadas Gauss-Kruger del área de indisponibilidad según el siguiente detalle: Punto D y: 3550000 x: 5885800 Punto C y: 3550000 x: 5903300 Punto F y: 3554000 x: 5903300 Punto E y: 3554000 x: 5885800. Sin otro particular lo saludo atentamente. Hay una firma ilegible y aclaratoria que

dice: Daniel E. BUFFONE.- Dirección de Minas, Mesa de Entradas, 29 JUN. 2004. 11:53. ENTRO. Hay una firma ilegible. SEÑOR DIRECTOR: La presente solicitud de Descubrimiento de Níquel y Platino diseminado denominada GABY 1, corresponde a minerales de primera categoría. Se ubica en la Sección IX- Fracción A- Lote 12, Parcela 2- Lote 13, Parcela 1- Lote 18, Parcela 2- Lote 19, Parcela 5- Lote 22, Parcela 2 y Lote 23, Parcela 1, departamento Utracán. La superficie es de 7000 ha y no existe superposición. Rige para el área solicitada el artículo 36 del Código de Minería. Se adjunta croquis de ubicación y demás datos expresados a fs. 16.- CATASTRO MINERO: 4 de agosto de 2004. Fdo. Agrim. Hipólito A. SABUGO- Jefe Catastro Minero.- SANTA ROSA, 22 de Febrero de 2005. VISTO: El expediente N° 13330/03 por el que se tramita una manifestación de descubrimiento de mineralización de Níquel y Platino diseminado denominada GABY 1; y CONSIDERANDO: Que Catastro Minero ha ubicado el pedimento según surge del informe de fs. 15 vta./16; Que Escribanía de Minas, remite el presente expediente con la contestación de los oficios de Dirección de Catastro, Reg. de la Propiedad Inmueble y Dirección General de Rentas, donde se informa sobre domicilios de los propietarios superficiarios: Teresa Inés ARDOHAIN; Néstor Orlando RIVARA; Enrique Manuel FLORES; Luis Alberto FLORES, Orlando Fabián FLORES; Malal Company Limited Sucursal Arg.; Raúl Oscar LANGHOFF; Carlos Héctor LANGHOFF; Omar Horacio LANGHOFF; Juan Oscar LANGHOFF; Nilda Néilda IBARRA; Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el Código de Minería y concordantes del Procedimiento Minero; Que corresponde en consecuencia ordenar el registro a nombre del solicitante; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) REGISTRESE a nombre de MARIFIL S.A. la manifestación de descubrimiento de Níquel y Platino diseminado denominada GABY 1, ubicada en la Sección IX; Fracción A, Lote 12, Parcela 2, Lote 13, Parcela 1; Lote 18, Parcela 2; Lote 19, Parcela 5; Lote 22, Parcela 2; Lote 23, Parcela 1, departamento Utracán, Provincia de La Pampa. Los límites del área de Reserva, están determinados por los siguientes puntos, expresados en coordenadas Gauss-Kruger: A-X: 5.903.300 Y: 3.550.000 B-X: 5.903.300 Y: 3.554.000 C-X: 5.885.800 Y: 3.554.000 D-X: 5.885.800 Y: 3.550.000; siendo su superficie de 7.000 has.; y el punto de extracción de muestra: X: 5.893.352 Y: 3.550.613. 2°) PUBLIQUESE edicto del registro en el Boletín Oficial Oficial por TRES (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso del mismo en la Dirección de Minería por igual término (art. 53 C.M.) llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 66 C.M.). 3°) INTIMASE al titular para que en el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición; retire edictos de Escribanía de Minas para publicar y acreditar, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido (Art. 52 P.M.). 4°) Exímase al titular del pago del canon minero por el término de tres (3) años (art. 224 C.M.) y tome nota Escribanía sobre

la fecha de vencimiento de la exención. 5°) Hágase saber al titular que deberá declarar la ejecución de la labor legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (art. 68 C.M.), bajo apercibimiento de ley. 6°) El concesionario deberá, antes de comenzar actividad alguna, presentar informe de Impacto Ambiental de acuerdo a lo establecido por el Decreto 1518/97 reglamentario "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera", según la actividad que corresponda. 7°) REGISTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas.- NOTIFIQUESE al titular del expediente y a los dueños superficiarios y REPONGASE. DISPOSICION MINERA N° 07/05.- Fdo. Ing. Germán M. HOLGADO - DIRECTOR DE MINERIA.- REGISTRADO hoy 7/marzo/2005, bajo el número 31, Folio 78/80-, del Tomo X del Protocolo de Minas.- CONSTE.- Gloria Estela Guinder, Escribana de Minas.-

B. Of. 2625 a 2627

REGISTRO NUMERO: TREINTA Y DOS
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO DE NIQUEL Y PLATINO DISEMINADO, DENOMINADA "GABY 2", EXPEDIENTE NUMERO TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO DEL AÑO DOS MIL TRES, UBICADA EN LA SECCION IX, FRACCION A, LOTE 12, PARCELAS 1 Y 2, LOTE 19, PARCELAS 5, 6 Y 8; LOTE 22, PARCELA 2 DEL DEPARTAMENTO UTRACAN, PROVINCIA DE LA PAMPA A NOMBRE DE MARIFIL S.A.-

18 de diciembre de 2003 Sr. Director Ing. Miguel Angel Muñoz Dirección Provincial de Minería de La Pampa Santa Rosa. En carácter de representante legal de MARIFIL S.A. (estando registradas en esta Dirección el acta constitutiva de la empresa así como el poder habilitante a mi nombre), siendo geólogo de profesión, argentino, casado, DNI. 16.033.594, con domicilio real en calle Av. Alem 176 de la ciudad de Bahía Blanca y domicilio legal en Venezuela 1028 de esta ciudad, me presento en esta Dirección para manifestar el descubrimiento de un diseminado de Níquel y Platino en el Departamento Utracán, en el paraje denominado Valle Daza, cuya área de indisponibilidad cubre una superficie de 7000 has. Se adjunta a la presente el sellado correspondiente de \$ 500.- así como la muestra legal. El punto de descubrimiento así como los vértices del área de indisponibilidad se presentan en la siguiente tabla, en coordenadas Gauss-Kruger, sistema Inchauspe: coordenadas GK/ campo Inchauspe PD GABY- 2 Y 3548084 X 5893583 A Y 3546000 X 5885800 B Y 3546000 X 5904000 C Y 3550000 X 5904000 D Y 3550000 X 5885800. La manifestación se denomina GABY-2, diseminada de Níquel y Platino croquis de ubicación. Sin otro particular lo saludo atentamente P.D poder protocolizado al Tomo I folio 126/134.- Hay una firma ilegible y aclaratoria que dice: Daniel E. BUFFONE, Presidente.- Hay un sello que dice: Dirección de Minas, Mesa de Entradas 18 DIC 2003,

12:05 ENTRO. Hay una firma ilegible. Hay otro sello que dice: Recibido en esta Escribanía de Minas hoy 18 diciembre del dos mil tres a las 12 horas y 05 minutos.- Acompaña sellado de ley y muestra legal.- Fdo. Gloria Estela Guinder, Escribana de Minas.- 25 de Junio de 2004 Sr. Director Ing. Germán Holgado Dirección Provincial de Minería de La Pampa. Santa Rosa De mi mayor consideración: Me dirijo a Ud. con objeto de modificar el área de la manifestación de descubrimiento denominada Gaby-2, expediente N° 13.331/03, para que se ajuste a la superficie solicitada de 7.000 hectáreas. Con tal motivo se rectifican las coordenadas Gauss-Kruger del área de indisponibilidad según el siguiente detalle: Punto A y: 3546000 x: 5885800 Punto B y: 3546000 x: 5903300 Punto C y: 3550000 x: 5903300 Punto D y: 3550000 x: 5885800. Sin otro particular lo saludo atentamente. Hay una firma ilegible y aclaratoria que dice: Daniel E. BUFFONE. Hay un sello que dice: Dirección de Minas.- Mesa de Entradas 29 JUN 2004, 11:55 ENTRO. Hay una firma ilegible. SEÑOR DIRECTOR: La presente solicitud de descubrimiento de Níquel y Platino diseminado denominada GABY 2, corresponde a minerales de primera categoría. Se ubica en la Sección IX- Fracción A- Lote 12, Parcelas 1 y 2- Lote 19 Parcelas 5, 6 y 8- Lote 22, Parcela 2- departamento Utracán. La superficie es de 7000 ha y no existe superposición. Rige para el área solicitada el artículo 36 del Código de Minería. Se adjunta croquis de ubicación y demás datos expresados a fs. 14 CATASTRO MINERO: 4 de agosto de 2004. Fdo. Agrim. Hipólito A. SABUGO- Jefe Catastro Minero- SANTA ROSA, 22 de Febrero de 2005.- VISTO: El expediente N° 13331/03, por el que se tramita una manifestación de descubrimiento de mineralización de Níquel y Platino diseminado denominada GABY 2; y CONSIDERANDO: Que Catastro Minero ha ubicado el pedimento según surge del informe de fs. 13vta./14; Que Escribanía de Minas, remite el presente expediente con la contestación de los oficios de Dirección de Catastro, Reg. de la Propiedad Inmueble y Dirección General de Rentas, donde se informa sobre domicilios de los propietarios superficiarios: Irene Laura ARDOHAIN; Teresa Inés ARDOHAIN; Néstor Orlando RIVARA; Enrique Manuel FLORES; Luis Alberto FLORES, Orlando Fabián FLORES; Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el Código de Minería y concordantes del Procedimiento Minero; Que corresponde en consecuencia ordenar el registro a nombre del solicitante; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) REGISTRESE a nombre de MARIFIL S.A. la manifestación de descubrimiento de Níquel y Platino diseminado denominada GABY 2, ubicada en la Sección IX; Fracción A, Lote 12, Parcelas 1 y 2, Lote 19, Parcelas 5, 6 y 8; Lote 22, Parcela 2, departamento Utracán, Provincia de La Pampa. Los límites del área de Reserva, están determinados por los siguientes puntos, expresados en coordenadas Gauss-Kruger: A-X: 5.903.300 Y: 3.546.000 B-X: 5.903.300 Y: 3.550.000 C-X: 5.885.800 Y: 3.550.000 D-X: 5.885.800 Y: 3.546.000; siendo su superficie de 7.000

has.; y el punto de extracción de muestra: X: 5.893.583 Y: 3.548.084. 2°) PUBLIQUESE edicto del registro en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso del mismo en la Dirección de Minería por igual término (art. 53 C.M.) llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 66 C.M.). 3°) INTIMASE al titular para que en el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición; retire edictos de Escribanía de Minas para publicar y acreditar, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido (Art. 52 P.M.). 4°) Exímase al titular del pago del canon minero por el término de tres(3) años (art. 224 C.M.) y tome nota Escribanía sobre la fecha de vencimiento de la exención. 5°) Hágase saber al titular que deberá declarar la ejecución de la labor legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (art. 68 C.M.), bajo apercibimiento de ley. 6°) El concesionario deberá, antes de comenzar actividad alguna, presentar informe de Impacto Ambiental de acuerdo a lo establecido por el Decreto 1518/97 reglamentario "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera", según la actividad que corresponda. 7°) REGISTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas.- NOTIFIQUESE al titular del expediente y a los dueños superficiarios y REPONGASE. DISPOSICION MINERA N° 08/05.- Fdo. Ing. Germán M. HOLGADO - DIRECTOR DE MINERIA.- REGISTRADO hoy 7/marzo/2005, bajo el número 32, Folio 81/82-, del Tomo X del Protocolo de Minas.- CONSTE.- Gloria Estela Guinder, Escribana de Minas.-

B. Of. 2625 a 2627

REGISTRO NUMERO: TREINTA Y TRES
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO DE COBRE DISEMINADO DENOMINADA "ESPERANZA 4", EXPEDIENTE NUMERO TRECE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE DEL AÑO DOS MIL TRES UBICADA EN LA SECCION XXIII, FRACCION A, LOTE 25, PARCELA 1, FRACCION B, LOTE 21, PARCELA 3, FRACCION C, LOTE 1, PARCELAS 1, 2, 3 Y 4; FRACCION D, LOTE 5, PARCELAS 2 Y 3, DEPARTAMENTO CHICAL CO, PROVINCIA DE LA PAMPA, A NOMBRE DE: BHP WORLD EXPLORATION INC. SUCURSAL ARGENTINA.-----
MENDOZA, 13 de Diciembre de 2003. Sr. Director Dirección de Minería Provincia de La Pampa ref.: Presenta manifestación de descubrimiento.- Carlos F. Fourcade, L.E. N° 6.900.275, en nombre y representación de BHP WORLD EXPLORATION INC. SUCURSAL ARGENTINA, con domicilio real en calle Sobremonte 653 de la ciudad de Mendoza y legal en calle 1° de Mayo 398 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, al Sr. Director se presenta y expone.- 1.- Que la representación invocada se encuentra debidamente acreditada por el Poder Especial que se acompaña, debidamente certificado y legalizado.- 2.- Que como resultado de las

exploraciones realizadas se ha hallado mineralización de cobre diseminada. Tratándose de mineral de primera categoría, conforme a lo establecido en el Código de Minería, viene por la presente a solicitar el registro de la manifestación de descubrimiento a nombre de su representada, como así también el otorgamiento, en su oportunidad de la concesión minera correspondiente.- 3.- Que el punto de Manifestación de Descubrimiento (PMD), es donde se ha tomado la Muestra Legal que se acompaña. La ubicación del mismo se da mediante las coordenadas Gauss Kruegger. la manifestación de Descubrimiento se denominará: ESPERANZA 4.- UBICACION DEL PMD: X= 5.978.200 Y= 2.618.525.- 4.- La manifestación de descubrimiento y el área de indisponibilidad, de acuerdo con el Art. 46 del Código de Minería (t.o.) constituyen un polígono irregular. Este polígono es de unas casi 7.000 Has. y se encuentra delimitado por las coordenadas que a continuación se detallan: VERTICE - Coordenada X - Coordenada Y - PMD X 5.978.200 Y 2.618.525 - 1 X 5.976.100 Y 2.613.400 - 2 X 5.976.100 Y 2.615.650 - 3 X 5.979.600 Y 2.615.650 - 4 X 5.979.600 Y 2.621.400 - 5 X 5.976.100 Y 2.621.400 - 6 X 5.976.100 Y 2.623.400 - 7 X 5.971.350 Y 2.623.400 - 8 X 5.969.600 Y 2.617.470 - 9 X 5.971.350 Y 2.617.470 - 10 X 5.969.600 Y 2.613.400.- 5.- Que la M.D; se ubica en campos abiertos, no cercados, sin cultivos y sin observarse labranzas de ningún tipo y de propietarios desconocidos para el solicitante.- Tenga a bien proveer de conformidad.- Hay una firma ilegible y un sello que dice: Carlos F. Fourcade apoderado especial BHP World Exploración Inc. - BHP WORLD EXPLORATION INC. CATEO BLOQUE MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO "ESPERANZA 4" - COORDENADAS: Vértice 1 X 5.976.100 Y 2.613.400 - 2 X 5.976.100 Y 2.615.650 - 3 X 5.979.600 Y 2.615.650 - 4 X 5.979.600 Y 2.621.400 - 5 X 5.976.100 Y 2.621.400 - 6 X 5.976.100 Y 2.623.400 - 7 X 5.971.350 Y 2.623.400 - 8 X 5.969.600 Y 2.617.470 - 9 X 5.971.350 Y 2.617.470 - 10 X 5.969.600 Y 2.613.400.- PD X= 5.978.200 Y= 2.618.525.- Hay una firma ilegible y un sello que dice: Carlos F. Fourcade apoderado especial BHP World Exploración Inc.- Hay otro sello que dice: Dirección de Minas - Mesa de Entradas - 10:05- 16 DIC. 2003-ENTRO. Hay una firma ilegible. SANTA ROSA, LA PAMPA, 04 de Junio de 2004. SR. DIRECTOR DIRECCION DE MINERIA PROVINCIA DE LA PAMPA ING. GERMAN HOLGADO REF.: MD. ESPERANZA 4- EXPTE. N° 13279/03-RECTIFICA COORDENADAS.- Carlos F. Fourcade, en nombre y representación de BHP WORLD EXPLORATION INC. SUC. ARGENTINA, con domicilio real en calle Sobremonte 653 de la Ciudad de Mendoza y constituyendo domicilio legal en calle 1° de Mayo 398 de la Ciudad de Santa Rosa, La Pampa, al Sr. Director se presenta y manifiesta: 1.- Que la representación invocada se encuentra acreditada en el expediente de referencia mediante el Poder Especial debidamente acreditado en autos.- 2.-Que dando en relación con el informe de Catastro Minero del 14/05/04, se rectifican las coordenadas ajustando la

superficie dentro de los valores fijados en el art.46 del Código de Minería, la cuál ha quedado en 6900 has, delimitada en las coordenadas que a continuación se indican: : VERTICE-Coordenada X- Coordenada Y- A X 5.976.100,00 Y 2.613.400,00 B X 5.976.100,00 Y 2.615.650,00 C X 5.978.600,00 Y 2.615.650,00 D X 5.978.600,00 Y 2.621.400,00 E X 5.976.100,00 Y 2.621.400,00 F X 5.976.100,00 Y 2.623.400,00 G X 5.971.350,00 Y 2.623.400,00 H X 5.971.350,00 Y 2.617.470,00 K X 5.969.600,00 Y 2.617.470,00 L X 5.969.600,00 Y 2.613.400,00. Tenga a bien proveer de conformidad.- Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Carlos F. Fourcade Apoderado Especial BHP WORLD EXPLORATION INC.- SEÑOR DIRECTOR: La presente manifestación de descubrimiento de cobre diseminado, denominada ESPERANZA 4, corresponde a mineral de primera categoría. Se ubica en la Sección XXIII, Fracción A, Lote 25, Parcela 1-Fracción B, Lote 21, Parcela 3, Fracción C - Lote 1 - Parcelas 1, 2 3 y 4 - Fracción D - Lote 5 - Parcelas 2 y 3 - Departamento Chical C6, La superficie solicitada es de 6900 ha, no existe superposición, Rige para el presente área el artículo 36 del Código de Minería. Se adjunta croquis de ubicación a fs 23 CATASTRO MINERO. 12 de AGOSTO de 2004.- Fdo. Agrim. Hipólito A SABUGO- Jefe Catastro Minero - SANTA ROSA, 22 de Febrero de 2005 VISTO: El expediente N° 13279/03, por el que se tramita una manifestación de descubrimiento de mineralización de cobre diseminado denominada ESPERANZA 4; y CONSIDERANDO: Que Catastro Minero ha ubicado el pedimento según surge del informe de fs. 22 vta/23; Que Escribanía de Minas, remite el presente expediente con la contestación de los oficios de Dirección de Catastro, Reg. de la Propiedad Inmueble y Dirección General de Rentas, donde se informa sobre el domicilio del propietarios superficiarios: LIXSUR S.A.; Natalio Noesmin BARROZO Y OJEDA; Angélica Ebelia, BARROZO Y OJEDA; Dionisio Ruben, BARROZO Y OJEDA; René Ramón BARROZO; Sergio Daniel CARMONA; Cesar Aberto, ACHERITOBEBHERE; Facundo Elías, PARODI; Juan Manuel, PARODI; Juan Cruz, PARODI; Pablo Guillermo, PARODI; Cesar, ACHERITOBEBHERE; Milania Rosa, BREIDE; Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el Código de Minería y concordantes del Procedimiento Minero; Que corresponde en consecuencia ordenar el registro a nombre del solicitante; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1° REGÍSTRESE a nombre de BHP WORLD EXPLORATION INC. SUCURSAL ARGENTINA, la manifestación de descubrimiento de cobre diseminado denominada ESPERANZA 4, ubicada en la Sección XXIII, Fracción A, Lote 25, Parcela 1; Fracción B, Lote 21, Parcela 3; Fracción C, Lote 1, Parcelas 1, 2, 3 y 4; Fracción D, Lote 5, Parcelas 2 y 3, departamento Chical C6, Provincia de La Pampa. Los límites del área de Reserva, están determinados por los siguientes puntos, expresados en coordenadas Gauss-Krügger: A-X: 5.976.100 Y: 2.613.400; B-X 5.976.100 Y: 2.615.650; C-X:

5.978.600 Y: 2.615.650; D-X: 5.978.600 Y: 2.621.400; E-X: 5.976.100 Y: 2.621.400; F-X: 5.976.100 Y: 2.623.400; G-X: 5.971.350 Y: 2.623.400; H-X: 5.971.350 Y: 2.617.470; K-X: 5.969.600 Y: 2.617.470; L-X: 5.969.600 Y: 2.613.400; siendo su superficie de 6.900 has.; y el punto de extracción de muestra: X: 5.978.200 Y: 2.618.525. 2°) PUBLÍQUESE edicto del registro en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el termino de quince (15) días y fijese cartel aviso del mismo en la Dirección de Minería por igual termino (art.53 C.M.) llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 66 C.M.). 3°) INTÍMASE al titular para que, en el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición; retire edictos de escribanía de Minas para publicar y acreditar, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido(art.52 P.M.). 4°) Exímase al titular del pago del canon minero por el termino de tres (3) años (art.224C.M) y tome nota Escribanía sobre la fecha de vencimiento de la exención. 5°) Hágase saber al titular que deberá declarar la ejecución de la labor legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (art.68 C.M.), bajo apercibimiento de Ley. 6°) El concesionario deberá, antes de comenzar actividad alguna, presentar Informe de Impacto Ambiental de acuerdo a lo establecido por el Decreto 1518/97 reglamentario "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera", según la actividad que corresponda. 7°) REGÍSTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. NOTIFÍQUESE al titular del expediente y a los dueños superficiarios y REPÓNGASE. DISPOSICION MINERA N° 9/05.- Fdo. Ing. Germán M. HORGADO-DIRECTOR DE MINERÍA.- REGISTRADO hoy 15 /Marzo/2005, bajo el Número 33 Folio 83/85, del Tomo X del Protocolo de Mina-CONSTE.- GLORIA ESTELA GUINDER, Escribana de Minas.-

B.Of. 2625 a 2627

AVISOS JUDICIALES

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, notifica por la presente a la Sra. AMAYA, Beatriz Alejandra, M.I. N° 22.151.357, que en los autos caratulados "CASA N° 83- PLAN FO.NA.VI. XLIV - LOCALIDAD: 25 DE MAYO . TITULAR ORIGINAL: AMAYA, BEATRIZ ALEJANDRA", Expediente N° 378/91-00083 - IPAV, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 422/2004 - IPAV-, que en su parte pertinente dice: "SANTA ROSA, 30 Diciembre de 2004.- VISTO Y CONSIDERANDO... POR ELLO: EL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA RESUELVE: Artículo 1°: Exclúyase al Señor SEGURA, Luis, M.I. N° 7.617.485, del Listado de Beneficiarios efectuado por Resolución N° 392/91 IPAV- de fecha 14 de Octubre de 1991, por una vivienda construida mediante el Plan FO.NA.VI. - XLIV, identificado con el N° 83, en la Localidad de 25 DE MAYO, La Pampa, ubicada catastralmente en

Ejido 112, Circunscripción I, Radio g, Manzana 008, Parcela 31 por no presentarse a tomar posesión del inmueble al momento de la entrega del mismo.- Artículo 2°: Déjese sin efecto el instrumento de venta oportunamente firmado a favor de la Señora AMAYA Beatriz Alejandra, M.I. N° 22.151.357, por una vivienda construída mediante el Plan FO.NA.VI. XLIV, identificado con el N° 83, en la Localidad de 25 DE MAYO, La Pampa, ubicada catastralmente en Ejido 112, Circunscripción I, Radio g, Manzana 008, Parcela 31, por la exclusiva causal de incumplimiento de pago.- Artículo 3°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1° conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley 21.581 y Resolución N° 474/98-IPAV.- Artículo 4°: Regístrese, Notifíquese. A sus fines, dése al Boletín Oficial, tome razón la Gerencia Técnica Administrativa, Contable Financiera y vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación. Firme, comuníquese a los Organismos correspondientes.- RESOLUCION N° 422/2004-IPAV.- Firmado Ing. JORGE FELIX TEBES - VICEPRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA.-

B. Of. 2625 a 2627

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, comunica en autos: "PACIOS, Víctor Hugo c/URQUIZA, Abel A. s/Ejecutivo", Expediente N° C 298/93 que el Martillero Sergio A. Martín, Col. N° 342, con domicilio en Oliver N° 597 rematará el día 21 de Abril de 2.005 a las 10 Hs., en calle Rivadavia N° 146 de la ciudad de Santa Rosa, el siguiente Inmueble: Titularidad 100% URQUIZA, Abel A., ubicado en la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, en Av. Santiago Marzo Este N° 265, cuya Nomenclatura Catastral: Ej. 047, Cir. I, Rad. o, Mz. 61, Par. 50, Partida 643.610. Sup. 442,46 m2, Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble N° E. 12306/97, Mat. II-47.840. BASE: \$ 3.866,61. Se adjudicará al mejor postor y su pago se hará en las siguientes condiciones: 10% como seña y a cuenta del precio en el acto del remate y el 90% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el mismo, oportunidad en que se otorgará posesión y escritura traslativa de dominio por ante escribano que el comprador designe y en el estado de ocupación en que se encuentre. COMISION: 3%, Sellado 1% a c/ del comprador. Deudas por Impuestos: Inmobiliario \$ 758,06 al 28/02/05; Municipal \$ 3.633,15 al 18/2/05 a c/ del comprador.- Estado de Ocupación y Mejoras: Se encuentra ocupada por el Sr. COSTILLA, Enrique y su grupo familiar. Está compuesto por tres dormitorios, dos baños, cocina-comedor, living y pileta. Revisar: Semana previa al remate.- Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y por cinco días en el Diario La Arena. Fdo. Dra. Gabriela Pibotto, Juez.- Prof. Inter. Estudio Sanchez Alustiza, España N° 317 of "E".- Sergio A. Martín, Martillero.- Santa Rosa, La

Pampa, 28 de Marzo de 2.005.- Sergio A. Martín, Martillero Público.-

B. Of. 2626 - 2627

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número Cinco de la Primera Circunscripción Judicial, con sede en la ciudad de Santa Rosa, en los autos caratulados: "LOPEZ, Marcelo Ricardo S/Quiebra" Expte. N° 44798 comunica que con fecha 6 de Abril de 2005 se decretó la quiebra de Don LOPEZ Marcelo Ricardo D.N.I. N° 12.194.445, argentino, mayor de edad con domicilio real en calle Schmit N° 2595 y constituyendo domicilio procesal en calle Villegas N° 665 ambos de esta ciudad.- Siendo Síndico el Contador Oscar Hugo Oscar ABALO con domicilio legal en calle Urquiza N° 270 de esta ciudad. Intímase a todos los que tengan bienes y documentos del fallido lo entreguen al Síndico y no efectúen pagos o entregas de efectos a aquel, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido para que ponga todos los bienes a disposición del Juzgado y dentro de las 24 horas entregue al Síndico los Libros de Comercio y demás documentos, debiendo asimismo cumplimentar acabadamente los requisitos a que se refiere el Art. 88 inc.4 de la Ley 24.522. Asimismo intímase al fallido para que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del tribunal a los efectos del Art. 132 de la L.C. Secretaría, 7 de Abril de 2005.- Dra. Ana Andrea Audisio, Secretaria.-

CERTIFICO que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco días en el Boletín Oficial sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 L.C.).- Secretaría, 7 de Abril de 2005.- Dra. Ana Andrea Audisio, Secretaria.-

B. Of. 2627

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS de Santa Rosa, a cargo de la Dra. María Gloria Albores, Secretaría Unica a cargo del Dr. Pedro A. Campos, sito en calle Quintana N° 107 Piso 2do., cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Osvaldo Rodolfo VARELA a que lo acrediten en autos "VARELA, Osvaldo Rodolfo s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° A-50126.- El auto que ordena el libramiento del presente en su parte pertinente dice: "Santa Rosa, 16 de marzo de 2005.- ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario La Arena... Fdo. Dra. María Gloria Albores, Juez".- Profesional Interviniente: Dr. Mariano A. Alomar, Avda. San Martín N° 370 Of. 1. Santa Rosa, La Pampa".- Secretaría, 4 de Abril de 2005.- Pedro Ariel Campos, Secretario.-

B. Of. 2627

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número CUATRO, Secretaría UNICA, correspondiente a la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, en autos

“ERROBIDART, María Felisa sobre SUCESION Ab-Intestato” (Expediente Número A-44.778), cita y emplaza por treinta (30) días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, doña María Felisa ERROBIDART, a fin de que se acrediten sus derechos.- Publíquense edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial de la Provincia y dos (2) en los diarios “EL DIARIO” o “LA ARENA”.- Profesional interviniente: Dr. Herminio Alberto BERTOLINI, Avenida San Martín N° 719 1° Piso, de Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 08 de Abril de 2005.- Herminio Alberto BERTOLINI, Abogado.-

B. Of. 2627

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería número CINCO de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, hace saber que en autos caratulados “ECHEVESTE, José Eduardo s/Concurso Preventivo” expediente número B 50001, que con fecha 15 de marzo de 2005 se decretó la apertura del Concurso Preventivo del Sr. José Eduardo ECHEVESTE, L.E.: 7.353.908, argentino, viudo, con domicilio real en Calle 15 Casa N° 1104 de la localidad de Victorica, Provincia de La Pampa, designándose como Síndico a la CPN Graciela C. SANCHEZ, con domicilio constituido en calle Emilio Mitre N° 320 de Santa Rosa ante quién los acreedores deberán presentar sus peticiones de verificación hasta el día 6 de mayo de 2005 de Lunes a Viernes d 10 a 12 hs y de 17 a 20 hs. Se han fijado los días 21 de Junio y 16 de Agosto de 2005 como fechas en las que el Síndico deberá presentar los Informes Individual y General respectivamente y el 25 de Abril de 2006 a las 11:00 horas en la Sede de este Tribunal para la celebración de la Audiencia Informativa. Profesionales Intervinientes: Estudio Lorda con domicilio en calle Pellegrini 444 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa.- SECRETARIA, marzo 31 de 2005.- Dra. Ana Andrea AUDISIO, Secretaria.-

B. Of. 2627

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número TRES, de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, Secretaría UNICA, en autos caratulados: “AZNAREZ LUCIANO BERNARDO sobre SUCESION Ab-Intestato” EXPTE. NRO. A - 24352/05, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de don Luciano Bernardo AZNAREZ, conforme a la resolución que en lo pertinente dice: “//neral Pico, 04 de marzo de 2005.- Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 7), ábrese el proceso sucesorio de AZNAREZ Luciano Bernardo.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario “La Reforma” (art. 675 C. Pr.).- Fdo.: Dr. Oscar MELLONI.- JUEZ”.- Profesionales intervinientes: Dres. Ascención Nilda AZAT y Hugo Ciro A. ROMERO-AZAT domicilio legal 9 nro. 1029, General Pico, Provincia de La Pampa.- General Pico, La Pampa, 18 de marzo de 2005.- Secretaría de la Dra: Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2627

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería número DOS, Secretaría UNICA, de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Inés Albino PEREYRA, para que se presenten en los autos: “PEREYRA, Inés Albino sobre SUCESION Ab-Intestato, Expte. N° 24.372.- El auto que ordena el presente dice: “//neral Pico, 03 de marzo de 2005.- ... Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por Ley les corresponda. Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C. Pr.).- Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER.- JUEZ”.- Profesional Interviniente: Dra. Ascención Nilda AZAT y Dr. Hugo Ciro Astolfo ROMERO AZAT, domicilio calle 9 N° 1029, General Pico, La Pampa.- General Pico, Secretaría, marzo 30 de 2005.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2627

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, con asiento en la ciudad de General Pico, Pcia. de La Pampa, comunica en autos: “VAJA JAVIER DARIO c/ FERREYRA JOSEFA Y Otro S/ COBRO EJECUTIVO”, Expte. C 24477/05, que el Martillero Público Carlos Alberto Luchino, Colegiado N° 70, con domicilio legal en calle 11 N° 1076 de General Pico, rematará el día 20 de Abril de 2005, a las 11:00 horas, en la sede del Colegio de Martilleros de General Pico (Calle 19 N° 445), conforme al auto de venta que dice: //neral Pico 13 de Octubre de 2004.- VISTA ... CONSIDERANDO ... RESUELVO: 1) Decretar la venta en pública Subasta de los siguientes bienes propiedad del accionado Enrique BONETTO 1) Un inmueble urbano baldío Nom. Cat. Ej. 026, Circ. I, Rad. “b”, Parc. 9, Superficie 300 mts² .. Insc. de Dom.: T° 850, F° 184/5, Sección II, Mat. 11-5138.- 2) Fijar las siguientes condiciones para la subasta. Base: \$ 40.206,10 (monto reclamado por el acreedor hipotecario); venta al mejor postor; pago del 20 %, del precio de venta al contado y el saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa sucursal local.- En caso de remate fracasado autorizar al martillero actuante aplicar lo normado por el art. 557 del C. Pr. Comisión de Ley a cargo del comprador para el martillero ... 3) ... 4) Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y La Reforma y/o La Arena a elección del actor (dos publicaciones) art. 533 del C. Pr.- 5) Establecer que el bien saldrá a la venta libre de ocupantes, impuestos, tasas y contribuciones. A partir de la toma de posesión los impuestos, tasas y contribuciones que graven directamente el Inmueble, serán soportados por el comprador (art. 541 del C. Pr.).- Fdo. Dr. Oscar MELLONI, Juez.- Profesional Interviniente: Dr. Ariel Eduardo GARCIA, Dom. calle 103 nro. 1376, de

General Pico. L.P.- General Pico, Secretaría 07 de Abril de 2005.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2627

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Número Dos, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, comunica en autos: "PROVINCIA DE LA PAMPA FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION DE CARTERA" c/ RAMOS Antonio Oscar s/ Ejecución Hipotecaria", Expte. N° C-16818/01, hace saber que el Martillero Público José Alberto DIAZ colegiado N° 32, con domicilio real en calle 11 N° 1.121 de General Pico, La Pampa, subastará el próximo día 22 de Abril de 2005 a las 10,30 hs. en oficinas del Colegio de Martilleros y Corredores de Comercio de La Pampa, ubicadas en calle 19 N° 445 de la ciudad de Gral. Pico, provincia de La Pampa: el siguiente bien propiedad del accionado designado catastralmente como: Ejido 021, Circ. I, Radio "g", Manzana 13, Parcela 19, con una superficie total de 1600 mts cuadrados, ubicado en la localidad de General Pico, Provincia de La Pampa.- Condiciones de la subasta: Base \$ 210.824, venta al mejor postor, pago de precio 20 % al contado y saldo dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en la sucursal General Pico del Banco de La Pampa.- La Comisión del Martillero Público será abonada según Ley 861 (3 %), más el 1 % de Sellado Provincial. El Martillero se encuentra autorizado para proponer el Art. 550 del Código Procesal, (reducción de base).- Establecer que el inmueble sale a la venta "Ad Corpus", en el estado en que se encuentra, libre de impuestos, tasas y contribuciones.- A partir de la subasta del inmueble, los impuestos, tasas y contribuciones del inmueble, serán abonados por el comprador como así también todo gasto de Escrituración e Inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble.- La resolución que ordena el libramiento del presente edicto en su parte pertinente dice: "General Pico, 28 de Julio de 2004- Ordenar la publicación de Edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" o "La Arena" por dos publicaciones ... Fdo. Dr. Alejandro Pérez BALLESTER, Juez, Secretaría, Dra. Laura Rosa JUAN; Profesional Interviniente: Dra.: Silvina Matilde BOGETTI con domicilio en calle 11 N° 622 de Gral. Pico.- Secretaría, 05 de Abril de 2005.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2627

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ. Com. Lab. y de Min. N° UNO, a cargo del Dr. Jorge O. CAÑON, Secretaría Unica, de Santa Rosa (L.P.), en autos "MOLAS ESTER s/SUCESIÓN Ab-Intestato", Expte. A-49963/05, CITA por treinta días corridos a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ESTER MOLAS. Publíquese edictos una vez en el Boletín Oficial y dos veces en un diario del medio.- Prof. Int: María Juliana Montoya- Dom: Coronel Gil 67, Sta.

Rosa, (L.P.). Santa Rosa, 4 de Abril de 2005. M. Juliana Montoya, Abogada.

B.Of. 2627

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ. Com. Lab. y de Min. N° DOS, Secretaría Unica, de Santa Rosa, en autos "REALE, Roberto s/ Sucesión ab-intestato" (Expte. N° A-50105), cita y emplaza por el termino de (30) días corridos a herederos y acreedores de Roberto REALE.- Publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial y dos días en el Diario "La Arena".- (Fdo.) Dr. Carlos Guillermo PERDIGUES -Juez- Dra. María del Carmen GARCIA - Secretaria- Profesionales Intervinientes: Estudio Jurídico Langlois & Asoc. Gral. Pico N° 514 Santa Rosa. La Pampa.- Secretaria, 31 de Marzo de 2005. María del Carmen García, Secretaria.

B.Of. 2627

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería No. Uno, Secretaría Unica de la IIIa. Circunscripción Judicial, General Acha (L.P), cita y emplaza por el termino de treinta días corridos a herederos y acreedores de Oscar Roberto Aguilera, a fin de que se presenten en autos: "AGUILERA, Oscar Roberto s/Sucesión ab Intestato", Expte. N° 8472/04.- General Acha, 11 de noviembre de 2004...Publíquese edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial sin cargo y una vez en el diario "La Arena" y/o "El Diario"...Fdo: Dr. Gustavo Alfredo Bergonzi, Juez Sustituto.- Prof. Interv. DEFENSORIA GENERAL N° II, General Acha, Provincia de La Pampa.- Secretaria, 31 de Marzo de 2005.- Dr. Juan Martín Promencio, Secretario.

B.Of. 2627

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaria Unica, con asiento en esta ciudad de General Pico, Provincia de la Pampa, hace saber que en los autos caratulados: "HOLLMANN ABEL sobre SUCESION Ab-Intestato", (Expte. N° A 24367/05), se ha dictado la siguiente resolución: "General Pico, 8 de febrero de 2005.- Abrase el proceso sucesorio de Abel HOLLMANN (acta de defunción de fs. 3).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes a fin de que dentro del termino de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por Ley les corresponda.- Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial.- Fdo: Dr: Alejandro Perez Ballester.- Juez.- Profesional Interviniente: Dra. Manuela Rosales - Defensora General, con domicilio en la calle 22 esquina 9 de esta ciudad de General Pico, La Pampa.- Secretaria, Marzo 22 de 2.005.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.

B.Of. 2627

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería N° TRES, Secretaría Unica, con asiento en Santa Rosa (L.P), comunica en autos caratulados: "BANCO HIPOTECARIO SOCIEDAD ANÓNIMA c/COSTILLA HECTOR ENRIQUE Y

OTRO s/EJECUCIÓN HIPOTECARIA” (Expte. N° C-34888), que el Martillero Público JOSE BENITO LASIERRA, (Col. N°-48) con oficina en calle Avda. J. A. Roca N° 220, (Tel/Fax:02954-426351) de Santa Rosa La Pampa, REMATARA el día Miércoles 20 de Abril de 2.005 a las 11:00 hs. en el Colegio de Martilleros y Corredores de Comercio sitio en Rivadavia N° 146 de esta Ciudad de Santa Rosa, (L.P); el siguiente inmueble: El 100% del dominio del inmueble propiedad del Sr. Héctor Enrique Costilla (50%) y Graciela Noemí Colombatti (50%), sito en la calle Plumerillo N° 442, ubicación: Lote 18, Fracción D, Sección II, de esta ciudad, Parcela 3 de la Mznana 21-a, Nomenclatura Catastral: ej. 047, circ. II, radio a, manzana 21-a, parcela 3, Partida N° 660.901, Inscripción de Dominio: NE 10649/82, Mat. II-16647, Superficie 183,93 m2.- MEJORAS:- Casa habitación compuesta de Planta Baja: Living, comedor diario, cocina comedor, baño completo con ducha, hall con escalera, garage y patio con escalera a terraza y con lavadero; y en Planta Alta: pasillo, baño completo sin bañera, tres dormitorios, hall con acceso a terraza; estado general regular.- BASE:-\$- 53.447,63 (Val.Fiscal).- CONDICIONES: 20% como seña y a cuenta de precio en el acto del remate y el 80% restante dentro de los cinco (5) días de aprobado judicialmente el mismo, oportunidad en que se otorgará posesión escritura traslativa de dominio por ante el escribano que el comprador designe; siendo los gastos y honorarios de escrituración a cargo del comprador.- COMISION:-3% a cargo del comprador.- SELLADO:- 1% a cargo del comprador.- ESTADO DE OCUPACIÓN:- El inmueble se encuentra desocupado de personas, pero con muebles y cosas.- VENTA: Libre de ocupantes.- DEUDAS:- Servicios Municipales y Sanitarios: \$-9.502,28 al 30/03/05; Impuesto Inmobiliario: \$ 3.174,60 al 30/03/05; se deja constancia que la inspección de obras públicas no fue realizada.- Todas las deudas por impuestos, tasas y contribuciones, derecho de construcción, planos, multas y/o por cualquier concepto serán abonadas con el remate de la subasta.- NOTA: De no existir ofertas en la base fijada, se procederá de acuerdo a lo dispuesto por el art. 557 del C.P.C.C.- VISITAS: Semana previa a la subasta previo aviso al Martillero (Tel./Fax: 02954-426351).- Prof. Interv. “Estudio Bensusan” con domicilio en calle 25 de Mayo N° 372 de Santa Rosa, (L.P).- Santa Rosa, La Pampa, de Abril de 2005.- Dr. Analía Rosa de Vega, Secretaria.

B.Of. 2627

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ. Com. Lab. y Min. N° 2 de la 1ª Circ. Judicial de Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, a cargo del Dr. Carlos Guillermo PERDIGUES, Secretaria Única a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, en autos caratulados: “ZALABARDO Elena s/SUCESION Ab-Intestato”, Expte. N° A- 49896, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. Elena ZALABARDO, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días

corridos a partir de la última publicación. Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y una vez en el diario El Diario, La Arena o La Reforma. Profesional Interviniente: Dres. Enrique Moreno y Rosa Mercedes Arosteguichar, domicilio Lagos García 778 de Sta. Rosa. Secretaría, 21 de Marzo de 2005. María del Carmen García, Secretaria.

B. Of. 2627

Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, con asiento en esta ciudad, a cargo del Dr. Guillermo PERDIGUES, Secretaria ejercida por la Dra. María del Carmen GARCIA, en autos: “FIRST TRUST OF NEW YORK NATIONAL ASSOCIATION c/ CARINGELLA Miguel Angel s/ Ejecución Hipotecaria” (Expte. N° C- 44023), comunica que el Martillero Juan A. Suarez Cepeda (colegiado N° 2), con domicilio en Hilario Lagos N° 637, Rematará el día 29 de Abril del cte. Año, a las 10,30 Hs. en la Sede del Colegio de Martilleros, sito en Rivadavia N° 146 de esta ciudad, el siguiente bien inmueble: 100 % de dominio de una casa habitación ubicada en calle Ricardo Arias N° 1386 del B° Congreso de esta ciudad, compuesta de: 3 dormitorios, comedor, cocina, baño, quincho con parrilla y garage, construida sobre parcela 10, manzana 44-A, radio a, Circ. II, ejido 047, que mide: 10,00 mts. De frente por 19,00 mts. De fondo o sea 190,00 m2 de superficie, con todos los servicios públicos. Partida 713.330. Referencia Municipal: 30.374. Estado ocupación: ocupado por la Sra. María Celeste Morales, con su esposo y 3 hijos menores, en calidad de inquilina con contrato de locación que vence el 31/5/05, todo conforme acta judicial de fs. 90. Condiciones de Venta: Base: \$ 22.417,26.- Pago: 20 % de entrega inicial y el saldo dentro de los 5 días de aprobación de subasta.- Comisión y Sellado: 3 % y 1 % a cargo comprador.- Art. 557 C.P.C.C.: Autorizado aplicación.- Posesión: Libre de Ocupantes y una vez oblado el precio de compra Escrituración: a partir del pago de saldo de precio y con gastos a cargo del comprador.- Informe Deudas: Servicios Municipales: \$ 2.373,03. Impuesto Inmobiliario Básico: \$ 577,82.- Admisión Posturas en sobre cerrado: Conforme art. 539 CPCC los interesados podrán hacer ofertas en sobre cerrado, haciendo constar nombre, apellido, documento y domicilio, todo con firma certificada por Escribano, que entregarán al Martillero actuante antes o en el mismo acto de la subasta, quien firmará la recepción. Las posturas solo serán admitidas únicamente si no son inferiores al 50 % de la base de subasta y serán aceptadas en las etapas de reducción que establece el art. 557 del C.P.C.C. Revisación Inmueble: en días hábiles y horario comercial concurrir oficina del martillero.- Profesional Interviniente: Estudio Bensusan, con domicilio en 25 de Mayo N° 372 de esta ciudad..... Santa Rosa 31 de Marzo 2005. María del Carmen García, Secretaria.-

B. Of. 2627

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería Nro. Dos de la ciudad de Santa

Rosa, a cargo del Dr. Carlos Guillermo Perdigués.- Juez; Secretaría Única a cargo de la Dra. María del Carmen García, cita por treinta días corridos a todos los herederos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don LAWRENCE JAMES YOUNG, en los autos caratulados: "YOUNG Lawrence James s/ Sucesión Ab – Intestato"; expte. Nro. A 49776. Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena". Prof. Int. Dr. Horacio A. Tanus Mafud.- Av. San Martín Nro. 437, planta baja, of. 2.- Santa Rosa. Secretaría, 4 de Abril de 2005. María del Carmen García, Secretaria.

B.Of. 2627

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Cuatro, a cargo del Dr. Jorge CAÑON, Secretaría Unica, con asiento en Quintana 107 1° Piso, en autos: "SCHEFFER, Tomas s/ Sucesión Ab-Intestato"; Expte. N° A 49941, se cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Tomas SCHEFFER y acreedores del mismo para que acrediten tal condición dentro de los treinta días corridos (art. 675 CPCC). Profesional Interviniente: Dr. Rodolfo L. Suppo y Dra. Paula Eugenia Kohan, Av. J. A. Roca N° 16, Santa Rosa. Secretaría, Santa Rosa, 1° de Abril de 2005.- Norma García de Olmos, Secretaria.-

B.Of. 2627

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° 6 de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. María Gloria Albores, Secretaría Unica a cargo del Dr. Pedro A Campos, con asiento en calle Quintana 107 Piso 2° ciudad de Santa Rosa, cita y emplaza por el termino de 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Felix José BELLONE, en autos caratulados: "BELLONE Felix José S/ Sucesión Ab – Intestato"; Expte. A 49155, la resolución en su parte pertinente dice: "Santa Rosa, 9 de Marzo de 2005.- Atento lo Solicitado, Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y una vez en el diario La Arena...Fdo. Dra. María Gloria Albores Juez". Profesional Interviniente: Dr. Adrián A. B. Rementería, domicilio Coronel Gil N° 159 oficina 10, Santa Rosa. Secretaría, 30 Marzo de 2005. Pedro Ariel Campos, Secretario.-

B.Of. 2627

Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Tres de la 2da Circunscripción Judicial, Secretaria Unica, con asiento en la ciudad de Gral. Pico, La Pampa, en autos caratulados: "FERNÁNDEZ, LORENZO s/SUCESION Ab-Intestato", Expte. N° A- 24471/05. Cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de don Lorenzo FERNÁNDEZ, para que se presenten a estar a derecho y a tomar la participación que por Ley les corresponda.- El auto que ordena librar el presente, dice en lo pertinente: "///neral Pico, 11 de Marzo de 2005.- Habiéndose justificado el

carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5) ábrese el proceso sucesorio de Lorenzo FERNÁNDEZ.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- Dr. Oscar Melloni- Juez.- Profesional Interviniente: Dra. Lidia Martha Ullan, con domicilio procesal en calle 5 N° 966, de General Pico, La Pampa. Gral. Pico, La Pampa, Secretaría, Marzo 21 de 2005.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.

B.Of. 2627

Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno de la 2da Circunscripción Judicial, Secretaría Unica, con asiento en la ciudad de Gral. Pico, La Pampa, en autos caratulados: "VILA, ERINEO s/SUCESION Ab-Intestato", Expte. N° A- 24265/04. Cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de don Erineo VILA, para que se presenten a estar a derecho y a tomar la participación que por Ley les corresponda.- El auto que ordena librar el presente, dice en lo pertinente: "///neral Pico, 28 de Diciembre de 2004.- Abrase el proceso sucesorio de ERINEO VILA (acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que – dentro del termino de treinta días – comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por Ley les corresponda.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).- Dr. José Francisco Rodríguez - Juez.- Profesional Interviniente: Dra. Lidia Martha Ullan, con domicilio procesal en calle 5 N° 966, de General Pico, La Pampa. Gral. Pico, La Pampa, Secretaría, Febrero 16 de 2005.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.

B.Of. 2627

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Carlos Guillermo Perdigués, Secretaría a cargo de la Dra. María del Carmen García, en los autos caratulados: "BANCO HIPOTECARIO S.A. C/JOFRE, EVA FAUSTINA S/EJECUCION HIPOTECARIA", Expte. N° C-44785, cita y emplaza a los herederos de la Señora EVA FAUSTINA JOFRE, L.C. N° 5.992.978, para que en el plazo de diez (10) días de notificados comparezcan a juicio por sí o por apoderado a tomar la intervención que le corresponda en el proceso, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor General. A los fines de la citación de los herederos publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y tres en un diario. Carlos Guillermo Perdigués, Juez. Profesional Interviniente: Estudio Bensusan, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 372 de esta Ciudad. Santa Rosa (La Pampa), 18 de Marzo de 2005.- María del Carmen García, Secretaria.-

B. Of. 2627

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 3, de la Primera

Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Elena Victoria Fresco, Secretaría a cargo de la Dra. Analía Rosa de Vega, en los autos caratulados: “BANCO HIPOTECARIO S.A. C/BARCENA, PEDRO OMAR S/EJECUCION HIPOTECARIA”, Expte. N° C-43236, cita y emplaza a los herederos del Señor PEDRO OMAR BARCENA, Libreta de Enrolamiento N° 5.419.920, para que en el plazo de cinco (5) días de notificados comparezcan a juicio por sí o por apoderado a tomar la intervención que le corresponda en el proceso, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario “La Arena”. Profesional Interviniente: Estudio Bensusan, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 372 de esta Ciudad. Santa Rosa (La Pampa) 21 de Marzo de 2005.- Dra. María del C. García, Secretaria.-

B. Of. 2627

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° 1, de General Pico, 2da. Circunscripción Judicial de La Pampa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante en autos: “GORRINO, Arturo s/SUCESION Ab-Intestato”, Expte. N° A 24558/05, conforme a la siguiente resolución: “/neral Pico, 17 de marzo de 2.005.... Abrese el proceso sucesorio de Arturo Gorrino (acta de defunción de fs. 5) ... Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos-comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por Ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)”...Fdo Dr. Oscar Melloni, Juez de Primera Instancia.- Profesional Interviniente: Dra. Andrea Mónica Alvarez, abogada, Domicilio Constituido: calle 22 N° 337, General Pico.- General Pico, marzo 29 de 2.005.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B.Of. 2627

Juzgado de 1era. Inst., Civ., Com., Lab. y de Minería Nro. UNO, Secretaría Unica de la 2da. Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Rogelio Martín Testa, para que se presente en los autos: “TESTA, Rogelio Martín s/SUCESION Ab-Intestato”, Expte. Nro. A- 24569/05.- El auto que ordena el libramiento del presente dice: “General Pico, 17 de marzo de 2.005.... Abrese el proceso sucesorio de Rogelio Martín Testa ... Cumplido, publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)”...Dr. Oscar Melloni, Juez”.- Profesional Interviniente: Dr. Ezequiel Marquesoni, con domicilio legal en Avda. San Martín N° 269, Gral. Pico (L.P.).- Gral. Pico, Secretaría, 31 de marzo de 2.005.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B.Of. 2627

El Juzgado Regional Letrado, Dptos. LOVENTUE, CHALILEO y CHICAL-CO, Circunscripción IV, Victorica L.P., Secretaría Unica, en autos caratulados: “SALINAS, Sabino y LUCERO, Edelmira s/Sucesión Ab-Intestato” Expte. V-2504/05, cita y emplaza por 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, mediante edictos a publicarse una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario “La Arena” de la ciudad de Santa Rosa.- Profesional Interviniente: Dra. María Carina Errecundo, con domicilio legal en calle 15 número 1.504, Victorica.- Secretaría, 04 de Abril de 2005.- María Carina Errecundo, Abogada.-

B. Of. 2627

El Juzgado Regional Letrado, Dptos. LOVENTUE, CHALILEO y CHICAL-CO, Circunscripción IV, Victorica L.P., Secretaría Unica, en autos caratulados: “ORDIENCO, Luis s/Sucesión Ab-Intestato” Expte. V-2503/05, cita y emplaza por 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, mediante edictos a publicarse una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario “La Arena” de la ciudad de Santa Rosa.- Profesional Interviniente: Dra. María Carina Errecundo, con domicilio legal en calle 15 número 1.504, Victorica.- Secretaría, 04 de Abril de 2005.- María Carina Errecundo, Abogada.-

B. Of. 2627

El Juzgado Regional Letrado, Dptos. LOVENTUE, CHALILEO y CHICAL-CO, Circunscripción IV, Victorica L.P., Secretaría Unica, en autos caratulados: “ORELLANO, José s/Sucesión Ab-Intestato” Expte. N° V-2386/04, cita y emplaza por 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, mediante edictos a publicarse una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario “La Arena” de la ciudad de Santa Rosa.- Profesional Interviniente: Dra. María Carina Errecundo, con domicilio legal en calle 15 número 1.504, Victorica.- Secretaría, 04 de Abril de 2005.- María Carina Errecundo, Abogada.-

B. Of. 2627

Juzgado de 1ra. Instancia Civ., Com., Lab. y Minería Nro. SEIS de ésta ciudad, comunica en autos: “MUNICIPALIDAD DE MIGUEL RIGLOS c/VILLAR Miguel y otro s/Apremio” (Expte. Nro. C-46719), que el martillero público Amílcar O. ORDOÑEZ, con domicilio en calle Garibaldi 325 de ésta ciudad, rematará el día 20 de Abril de 2005 a las 10 Hs., frente a las puertas del Juzgado de Paz de Miguel Riglos (LP), el siguiente inmueble: Fracción de terreno ubicado en Miguel Riglos, designado catastralmente: Ejido 054, Circ. I, Radio I, Mza, 10, Parcela 30, Sup. 393,75 m2. Partida N° 702.022.- Mejoras: Casa habitación: de 2 dormitorios, pasillo, baño y cocina, estado general regular, techo de losa c/membrana, piso granito, aberturas marco metal, puertas de metal y persianas enrollar de plástico.- BASE: \$ 7.523,41 (val. fis.).- PAGO: 10% como seña

y a cuenta de precio acto del remate, saldo restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el mismo.- Comisión: 3% más IVA, Sellado 1% e Impuesto Inmobiliario adeudado todo a/c del comprador.- Estado ocupación: Inmueble ocupado por el Sr. Segundo A. FRIAS y la Sra. María del C. LUDUEÑA y los hijos María A., Maricel L. y Luis A. FRIAS LUDUEÑA, en carácter de comodatarios.- Revisar: Semana previa al remate con aviso al martillero.- Deuda Imp. Inmobiliario \$ 1.039,23 al 17/03/05.- Art. 557 CPCC: Autorizada reducción- base prevista en dicho artículo.- En caso que exista obligación de hacer planos serán a/c del comprador.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y un día en el diario La Arena.- Prof. Interv.: Dr. Abel A. Arguello, abogado, domicilio calle España N° 17 - 1° Piso - Of. "E" - Sta. Rosa (LP).- Santa Rosa, 30 de Marzo de 2005.- Amílcar O. Ordoñez, Martillero Público.-

B. Of. 2627

Juzgado de 1ra. Instancia Civ., Com., Lab. y Minería Nro. SEIS de ésta ciudad, comunica en autos: "MUNICIPALIDAD DE MIGUEL RIGLOS c/ALVAREZ, Segundo Nicasio y otro s/Apremio" (Expte. Nro. C-46039), que el martillero público Amílcar O. ORDOÑEZ, con domicilio en calle Garibaldi 325 de ésta ciudad, rematará el día 20 de Abril de 2005 a las 10,15 Hs., frente a las puertas del Juzgado de Paz de Miguel Riglos (LP), el siguiente inmueble: Fracción de terreno ubicado en Miguel Riglos (LP), designado catastralmente: Ejido 054, Circ. I, Radio d, Mza, 41, Parcela 2, Sup. 1.000 m2. Partida N° 586.744.-BASE: \$ 754,98 (val. fis.).- PAGO: 20% como seña y a cuenta de precio acto del remate, saldo del 80% dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el mismo.- Comisión: 3% más IVA, Sellado 1% e Impuesto Inmobiliario adeudado a/c del comprador.- Estado ocupación: Libre de ocupantes.- Revisar: Semana previa al remate con aviso al martillero.- Deuda Imp. Inmobiliario \$ 311,42 al 15/12/04.- Art. 557 CPCC: Autorizada reducción- base prevista en dicho artículo.- Prof. Interv.: Dr. Abel A. Arguello, abogado, domicilio calle España N° 17 - 1° Piso - Of. "E" - Sta. Rosa (LP).- Santa Rosa, 30 de Marzo de 2005.- Amílcar O. Ordoñez, Martillero Público.-

B. Of. 2627

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civ. Com. Lab. y de Min. N° UNO, de Sta. Rosa, en autos: "MUNICIPALIDAD DE CATRILO c/ TRAVERZARO, Andrés Higinio s/APREMIO", expte N° C - 48.659; COMUNICA: Que el Martillero Público Luis M. CONTI (Colegiado N° 185) subastará el día viernes 29 de abril del ctte. año, a la hora 10, en la sede de la Municipalidad de Catriló (s/calle Nicolás Avellaneda N° 351), el siguiente inmueble: 100% del dominio en un terreno ubicado s/calle Marconi casi esq. Alem de Catriló; Superficie: 246 mts2, Nomenclatura Catastral: Ejido 039, Circ. I, radio k,

manzana 57, parcela 16. Partida: 683.916. Dominio: NE 5555/80, Mat II-30545. Deuda: Inmobiliario: \$ 633,23 (al 20.4.05). La misma, a la fecha de la subasta, estará a cargo del vendedor. Estado de ocupación: Terreno baldío libre de mejoras y ocupantes. BASE: \$ 2.806,54. Para el caso de no existir oferentes por la misma, se procederá de acuerdo al art. 557 del CPCC. CONDICIONES DE VENTA: Contado mejor postor. 10% acto del remate, como seña y, el saldo dentro de los cinco días de aprobada judicialmente la subasta. COMISIÓN: 3%, SELLADO BOLETO: 1% Ambos a/c de quien resulte adquirente. Exhibición e informes: Días 25 y 26 de abril consultando -previamente- al martillero en sus oficinas en calle Villegas N° 584 y/o al telefax 02954-432974 de Sta. Rosa. Profesionales Intervinientes: Dres Román y Marcelo J. MOLIN, apoderados de la actora, con domicilio en calle Garibaldi N° 584 de Santa Rosa.- Sta. Rosa, 5 de Abril de 2.005.- Luis M. Conti, Martillero -

B. Of. 2627

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civ. Com. Lab. y de Min. N° UNO, de Sta. Rosa, en autos: MUNICIPALIDAD DE CATRILO c/ HERRERA, Norma Mabel s/APREMIO", expte N° C - 48.363; COMUNICA: Que el Martillero Público Luis M. CONTI (Colegiado N° 185) subastará el día viernes 29 de abril del ctte. año, a la hora 9:30, en la sede de la Municipalidad de Catriló (s/calle Nicolás Avellaneda N° 351), el siguiente inmueble: 100% del dominio en un terreno ubicado s/calle Santa Rosa e/ España e H.Irigoyen de Catriló; Superficie: 250 mts2, Nomenclatura Catastral: Ejido 039, Circ. I, radio l, manzana 76, parcela 22. Partida: 670.165. Dominio: NE 5555/80, Mat II-30545. Deuda: Inmobiliario: \$633,23 (al 20.4.05). Tasas Municipales: La misma, a la fecha de la subasta, estará a cargo del vendedor. Estado de ocupación: Terreno baldío libre de mejoras y ocupantes. BASE: \$ 441,51 (vf/04) Para el caso de no existir oferentes por la misma, se procederá de acuerdo al art. 557 del CPCC. CONDICIONES DE VENTA: Contado mejor postor. 10% acto del remate, como seña y, el saldo dentro de los cinco días de aprobada judicialmente la subasta. COMISIÓN: 3%, SELLADO BOLETO: 1% Ambos a/c de quien resulte adquirente. Exhibición e informes: Días 25 y 26 de abril consultando -previamente- al martillero en sus oficinas en calle Villegas N° 584 y/o al telefax 02954-432974 de Sta. Rosa. Profesionales Intervinientes: Dres Román y Marcelo J. MOLIN, apoderados de la actora, con domicilio en calle Garibaldi N° 584 de Santa Rosa.- Sta. Rosa, 7 de Abril de 2.005.- Luis M. Conti, Martillero -

B. Of. 2627

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° Cinco Secretaría Unica, Primera Circunscripción Judicial, de Santa Rosa, L.P, hace saber en autos "Banco de La Pampa c/ PORTALEZ, Juan Carlos y otros s/ Ejecutivo y Embargo Preventivo" Expte, N° C-33728, que el Martillero Público, Raúl Osvaldo Fernández Mendía, colegiado

N° 80, con domicilio en calle Mansilla N° 316 de esta ciudad, Te: 02954-410087 o 15553976, rematará el día 25 de Abril de 2005 a las 10 hs. en la sede del Colegio de Martilleros sito en calle Rivadavia N° 146 de Santa Rosa, 1°) AUTOMOTOR, dominio: AVE 840 – Fábrica: Sevel Argentina S.A. – Marca: Fiat- Modelo Fiorino D- Tipo Furgón- Número Motor: 146B10004493517- Número Chasis: 8A4148000*T8361456- Modelo/ año: 1996. Deuda: al 30/10/04 \$ 1.200,14. 2°) AUTOMOTOR, dominio: WBE 717 – Fábrica: No posee. – Marca: Mercedes Benz- Modelo 1964- Tipo Camión- Número motor: OM31298704133AV, Marca: Mercedes Benz- Número Chasis: 31205746LL34L- Modelo / año: 0000. Deuda: al 30/10/04 \$ 0,00 3°) AUTOMOTOR, dominio: RJZ 825 – Fábrica: Mercedes Benz- Marca: Mercedes Benz- Modelo L608D/35- Tipo Chasis con cabina- Número de motor: 340930-10-061321, Marca: Mercedes Benz- Número de chasis: 378.302-12-003810- Insc. Año 1.981, Modelo/año: 0000: Deuda: al 30/10/04 \$ 873,00 CONDICIONES: Al contado, sin base y al mejor postor.- Las unidades podrán ser revisadas por los interesados, en la semana anterior al remate y en horario de comercio previo aviso al martillero.- COMISION: 10% + Iva y 1% de sellado a/c del comprador.- Publíquese Edictos por una vez en el Boletín Oficial y por tres días en el diario “La Arena”.- Profesionales Intervinientes: Asesoría Letrada del Banco de La Pampa. Santa Rosa, 11 de Abril de 2005.- Raúl O. Fernández Mendía, Martillero Público.

B.Of. 2627

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO de Santa Rosa hace saber en autos: “Banco de La Pampa c/ PORTALEZ, Juan Carlos y Otro s/ Ejecutivo y Embargo Preventivo” Expte. N° C-33728, que el Martillero Público Raúl O. FERNANDEZ MENDÍA, con domicilio en calle Mansilla N° 316, de la ciudad de Santa Rosa, Rematará el día 25 de Abril de 2005 a las 10 hs. En el Colegio de Martilleros sito en calle Rivadavia N° 146, de Santa Rosa: 1°) El 100% del inmueble baldío ubicado en Avda. Luro y Gaich. Sup. 426,20 m². NC: ej. 047, circ.II, radio I, manz.49, parc.I, Partida: 653.534. BASE: \$ 1.375,48. IMPUESTO: Inmobiliario al 18/11/04 \$ 254,42 Municipales: al 27/10/04 \$ 15.334,78.- 2°) El 100% del inmueble baldío ubicado en Garay Vivas y Gaich. Sup. 432,55m². NC: ej. 047, circ II, radio I, manz. 49, parc. 6, Partida: 653.539. BASE: \$1.137,74. IMPUESTOS: Inmobiliario al 18/11/04 \$ 248,45 Municipales: al 27/10/04 \$ 11.026,31.- 3°) El 100% del Inmueble baldío ubicado en Avda. Luro e/Sansinanea y Gaich. Sup. 334 m². NC: ej. 047, circ. II, radio I, manz. 49, parc. 16. Partida: 653.549. BASE: \$ 1.154,72.- IMPUESTOS: Inmobiliario al 18/11/04 \$ 248,45 Municipales: al 27/10/04 \$8.171,44.- CONDICIONES: 10% al contado en el acto del remate y el 90% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el mismo, oportunidad en que se pondrá en posesión del bien adquirido y se otorgará la correspondiente escritura traslativa de dominio, por ante el Escribano que el

comprador designe. COMISIÓN: 3% + IVA, más 1% de sellado todo a cargo del comprador.- Estado de Ocupación: Desocupados.- REVISAR: Semana previa al remate con aviso al martillero.- INFORME: Mansilla 316, T.E. 02954-410087, o 15553976, Santa Rosa.- Publíquese Edictos por dos veces en el Boletín Oficial y cinco en el Diario “La Arena”.- Profesionales Intervinientes: Asesoría Letrada del Banco de La Pampa. Santa Rosa, 11 de Abril de 2005.- Raul O. Fernandez Mendía, Martillero Público.-

B.Of. 2627-2628

Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civ., Com., Lab. y Minería Nro. UNO, Secretaría Unica, Sta. Rosa (LP), 1ra. Circuns. Judicial, comunica en autos: “BANCO DE LA PAMPA c/FERREYRA, Josefa y otro s/Ejecución de Sentencia” (Expte. N° C-25850), que el Martillero Público Amilcar O. ORDOÑEZ, con domicilio en calle Garibaldi 325 de ésta ciudad, rematará el día 29 de Abril de 2005, a las 10 horas, sobre el mismo inmueble, sito en calle Diagonal 9 de Julio entre Estrada y Belgrano de la localidad de Edo. Castex (LP), el siguiente bien: FRACCIÓN DE TERRENO designada catastralmente: Ejido 026; Circ.I; Radio b; Mza. 21; Parcela 9.- Partida N° 646.494.- Sup. 300m².- Mejoras: Salón comercial de 4x12 mts. aprox., con dependencias y quincho de 6x10 m. aprox., techo de paja.- BASE: \$ 19.681,85 (val. fis.).- PAGO: 10% como seña y a cuenta de precio acto del remate, saldo dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el mismo.- Comisión 3% más IVA, Sellado 1%, saldo por deudas impositivas y otras cargas reales a/c. del comprador.- Posesión y escritura dominio: una vez oblado el saldo de precio y por ante el Escribano que el comprador proponga.- Venta libre de ocupantes.- Deuda impuestos: Inmobiliario Plan Financiación \$ 2.611,30; Inmobiliario Básico \$ 512,70 e Inmobiliario Adicional \$ 158,23 todos al 31/01/05; Municipalidades \$ 2.356,77 al 15/11/04 y de acuerdo a observación municipal deben declararse mejoras.- Revisar bien: Semana previa al remate con aviso al martillero.- Reducción base: autorizada reducción base prevista en art. 550 del CPCC.- Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y cinco días en un diario de ésta ciudad.- Prof. Interv. Estudio Jurídico Ranocchia Ongaro, domicilio Quintana N° 399-Sta. Rosa (LP).- Santa Rosa, 8 de Abril de 2005.- Amilcar O. Ordoñez, Martillero Público.-

B.Of. 2627-2628

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial, Laboral y Minería Nro. TRES Secretaria Unica de la Segunda Circunscripción Judicial comunica en autos “ BANCO HIPOTECARIO NACIONAL c/ CECHETTO RICARDO ALBERTO”s/ Ejecución Hipotecaria, Expte. C 23482/04, que el Martillero Jorge O. Bellezze colegiado Nro. 29 rematará el día miércoles 27 de Abril de 2005, a las 11.00 horas en calle 19 Nro. 445 (sede de Colegio de Martilleros de General Pico), el siguiente bien: El 100 % de una fracción de terreno con todo lo edificado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, ubicado en calle 101 Nro. 1124, de

General Pico, propiedad del accionado: Lote 12, Fracción C, Sec. I, Parcela 42, Manzana 24, Radio e, Superficie 300 m2.- Nomenclatura Catastral: Ejido 021, Circ. I, Radio E, manzana 24 Parcela 42, Nro. de Partida 603.273.- Condiciones de la Subasta: base \$ 35.696,31, venta al mejor postor, pago del precio 20% al contado y el saldo dentro de los Cinco días de aprobarse judicialmente, el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa sucursal local.- Comisión: Cargo comprador 3% para el Martillero.- Sellado : 1% a cargo del comprador.- El bien saldrá a la venta "ad. corpus", libre de ocupantes y libre de impuestos, tasas y contribuciones. A partir de la toma de posesión los impuestos, tasas y contribuciones que graven directamente al inmueble, serán soportados por el comprador (Art. 541 C. Pr.).- El auto que lo ordena dice: "General Pico, 22 de Febrero de 2005, VISTO:....., CONSIDERANDO:....., RESUELVO....., ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y diario "La Reforma" o "La Arena" a elección del actor (dos publicaciones) (art. 533 C. Pr.).- Firmado.- Dr. Oscar Melloni, Juez.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.- Profesional Interviniente: Silvina Matilde Bogetti, con domicilio en calle 11 Nro. 622 de General Pico, provincia de La Pampa.----- General Pico, 07 de Abril de 2005. Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2627

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaria Unica, hace saber que, en los autos caratulados: "BAUDINO PUTERO IDA MAGDALENA s/ SUCESION Ab-Intestato", Expte. N° A 24390/05, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por Ley les corresponda. La medida que lo ordena dice: "General Pico, 3 de marzo de 2005.-... Abrese el proceso sucesorio de Ida Magdalena Baudino Putero (Acta de defunción de fs. 5). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por Ley les corresponda..... Dr. Alejandro Perez Ballester. Juez. "General Pico, 21 de Marzo de 2005.-... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial, dado el escaso monto del acervo hereditario.- Dr. Alejandro Perez Ballester. Juez".- Profesional Interviniente: Dra. Elida Olga Osso de Alonso.- Defensora General, con domicilio en calle 22 esq. 9 de General Pico, La Pampa.-..... Secretaria, abril 06 de 2005.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2627

El Juzg. de 1° Inst. en lo Civil, Comercial. Laboral y de Minería N° UNO, Sec. Unica de la Seg. Circunsc. Judicial, con asiento en esta ciudad. en autos: "GIMENEZ, LUISA MARGARITA c/DOLCE, Benito s/ Posesión veinteañal", Expte. N° E- 24659/05, cita y emplaza por cinco días corridos a Benito Dolce,

conforme a la resolución que dice: //neral Pico, 30 de marzo de 2005.Por promovido juicio de Posesión Veinteañal contra Benito Dolce que se tramitará según las normas del Proceso Ordinario (art. 301 C. Pr.).-Habiéndose efectuado la manifestación establecida por el art. 137, C. Pr: cítase a Benito Dolce mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (1 publicación) y diario La Reforma y/o La Arena, a elección del actor (2 publicaciones) (art. 325. C. Pr.), para que comparezcan en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que las represente en el Juicio.- " Fdo. Dr. Alejandro Perez Ballester.- Juez". Prof. Interv.: Est. Jurídico Martín & Abdo, con domicilio en calle 15 N° 955, 1° Piso Ofs. 15- 17, General Pico.-Secretaria, 06 de Abril de 2005. Dra. Laura Rosa Juan, Secretaría.-

B. Of. 2627

El Juzgado de 1° Inst. en lo Civil, Comercial; Laboral y de Minería N° DOS, Sec. UNICA de la Seg.Circunsc. Judicial, con asiento en esta ciudad, en autos: "MUNICIPALIDAD DE EMBAJADOR MARTINI c/ MARTINI, José s/ Apremio", Expte N° C- 24641/05, cita y emplaza por cinco días corridos a José Martini, conforme a la resolución que dice: // neral Pico, 1 de abril de 2005.-... Publíquense edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y en el Diario La Reforma y/o diario La Arena a elección del actor (dos publicaciones) arts. 137 y 138 C.Pr., citando a José Martini para que en el plazo de cinco días, comparezca a estar a derecho, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que la represente en el juicio (art. 521 C. Pr):- "Fdo. Dr. Alejandro Perez Ballester.- Juez". Prof. Interv.: Dr. Rúben Edgardo Hecker, con domicilio en calle 15 N° 955, 1° Piso, Ofs. 15-17, General Pico, Secretaria, 08/04/05.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2627

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, Segunda Circunscripción Judicial, Secretaria Unica, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Irma María Varela Codemo, para que comparezcan en autos: "VARELA CODEMO IRMA MARIA s/ sucesión Ab- Intestato", (Expte. N° A- 23886/04).- La respectiva providencia que dispone el libramiento del presente, en su parte pertinente dice: "General Pico, 24 de noviembre de 2004.- Abrese el proceso sucesorio de Irma María Varela Codemo (acta de defunción de 3).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por Ley les corresponda.-Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C. Pr.).-.... Fdo. Dr. José Francisco Rodríguez, Juez.- Profesional Interviniente: Dr. Miguel Angel Nardillo, abogado, con domicilio, en calle 22 N°

860, de General Pico, La Pampa.-Secretaria, 1 diciembre de 2004. Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez , Secretario.-

B. Of. 2627

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería N° 1, a/c Dr. Jorge O. Cañon, Secretaría Unica, a/c Dr. Carlos Logioio, Secretario Sustituto, de la 1° Circunscripción de la Provincia de La Pampa, en autos caratulados "GARAY HAYDEE EVE s/SUCESIÓN Ab-Intestato", Expte. A-49924, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la causante Garay Haydee Eve. Publíquese por una (1) vez en el Boletín Oficial y (2) veces en un diario de circulación del medio.- Profesional Interviniente: Dra. Cazaux Julia Inés, Villegas 584, Santa Rosa 07 de Abril de 2005.- Dr. Carlos Raúl Logioio, Secretario Sustituto.-

B.Of. 2627

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral N° Seis de la Primera Circunscripción Judicial, de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. María Gloria Albores, Secretaría Unica a cargo del Dr. Pedro A. Campos, con asiento en calle Quintana N° 107 2° piso de esta ciudad de Santa Rosa, en autos caratulados: "DOSIO, Huberto Agustín S/ Sucesión Ab -Intestato" (Expte. N° A-48124), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante de la presente sucesión, don Huberto Agustín DOSIO, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos, mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena". Profesionales Intervinientes: Dr. Ricardo U. Fernández y Juan Carlos Chirino, ambos con domicilio legal en Av. Roca N° 205 de esta ciudad de Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, de Abril de 2005.- Ricardo U. Fernández, Abogado. Juan Carlos Chirino, Abogado.

B.Of. 2627

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, de la ciudad de General Acha (L.P), a cargo del Dr. Jorge O. Corral, Juez de Ira. Instancia, Secretaría Unica a cargo del Dr. Juan Martín Promencio, en autos caratulados: "PROVINCIA DE LA PAMPA c/ VICENZ, MIGUEL ANGEL s/APREMIO" (Expte. N° C 6161/01), comunica que el martillero Ricardo Juan Suarez Cepeda con domicilio legal en calle V. Rodríguez N° 553 de General Acha (L.P), (col. N° 205), rematará el día Martes 19 de Abril de 2005, a las 10,30 hs. en calle Martínez de Hoz N° 865 de la ciudad de General Acha, los siguientes bienes: 1) Televisor color 20" marca Sanseig, con control remoto, modelo UR2018, y 2) Lavarropas automático marca Candy, modelo ST725T condiciones de venta: Base: sin base; forma de pago: al contado en el acto del remate. Comisión y sellado: 10% y 1% respectivamente a cargo del comprador; Revisación: los interesados de revisar los bienes deberán entrevistarse con el martillero; El auto que ordena el presente dice: General Acha, 17 de Marzo de 2004. Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial.

Fdo. Dr. Jorge Osvaldo Corral, Juez de Primera Instancia. Profesional Interviniente: Dr. Javier Horacio Diaz, Abogado, tomo IV, folio 181.- General Acha (L.P), 01 de Abril de 2005.- Dr. Juan Martín Promencio, Secretario.

B.Of. 2627

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Seis, a cargo de la Dra. María Gloria Albores, Secretaría Unica, con asiento en Quintana N° 107 2° piso, en autos: "CERVERA ANTONIO s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A-48793, se cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Antonio CERVERA y acreedores del mismo para que acrediten tal condición dentro de los treinta días corridos (art. 675 inc. 1 del C.P.C.). Profesionales Intervinientes: Dr. Rodolfo L. Suppo y Dra. Paula Eugenia Kohan, Av. J. A. Roca N° 16, Santa Rosa, Secretaría, Santa Rosa, 30 de Marzo de 2005.- Pedro A. Campos, Secretario.-

B.Of. 2627

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 6, con sede en calle Quintana N° 107 2° piso, de Santa Rosa, a cargo de la Dra. María Gloria Albores, Secretaría Unica, a cargo del Dr. Pedro A. Campos, en los autos caratulados: "PRACILIO Ovidio S/Sucesión Ab -Intestato" (Expte. N° A-49285), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Ovidio PRACILIO para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos. Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena". Profesionales Intervinientes: Estudio di Napoli (Dres. Horacio Silberman y María Silvina Blanco Gomez). Dom: Pellegrini 606 Sta. Rosa.- Santa Rosa, 30 de Marzo de 2005.- Pedro A. Campos, Secretario.

B.Of. 2627

El Juzgado de Ira. Instancia Civil, Comercial Laboral y de Minería N° 1, de la ciudad de General Acha (L. P.) Circunscripción III a cargo del Dr. Jorge Osvaldo Corral, Secretaria Unica a cargo del Dr. Juan Martín Promencio, en autos caratulados: "PROVINCIA DE LA PAMPA c/ ASCHEMACHER, Raúl Florentino s/ Apremio"/ Expte. N° V-6705), comunica que el martillero Ricardo Juan Suarez Cepeda con domicilio legal en calle V. Rodríguez N° 553 de General Acha (L.P).(Col. N° 205), Rematará el día Martes 19 de Abril de 2005, a las 10,15 hs. en calle Martínez de Hoz N° 865 de la ciudad de General Acha, los siguientes bienes: 1) Un fichero con seis cajones de fórmica; 2) Un escritorio de 1 mts. x 0,60 x 0,70 mts. De largo aproximadamente, con dos cajones; 3) Dos sillones giratorios tapizados de tela color naranja y 4) Un aparato telefónico marca " Jorna" color blanco.- Condiciones de Venta: Base: sin base; Forma de Pago: contado en el acto del remate. Comisión y Sellado: 10 % y 1 % respectivamente a cargo del comprador; Revisación los interesados en revisar los bienes deberán entrevistarse con el martillero; El auto que ordena el presente dice: " General Acha, 13 de

septiembre de 2002... Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial... Fdo. Dr. Jorge Osvaldo Corral, Juez de Primera Instancia".-Profesional Interviniente: Dr. Javier Horacio Diaz, Abogado, Tomo IV, Folio 181.- General Acha (L. P.) 01 de Abril de 2005.-Dr. Juan Martín Promencio, Secretario.-

B. Of. 2627

El Juzgado de Ira. Instancia Civil, Comercial Laboral y de Minería N° 1, de la ciudad de General Acha (L. P.), Circunscripción III, a cargo del Dr. Jorge Osvaldo Corral, Secretaria Unica a cargo del Dr. Juan Martín Promencio, en autos caratulados: "POSDELEY LOPES ALVA LILIANA S/ INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA" (Expte. N° IV- 8255/04), comunica que el martillero Ricardo Juan Suárez Cepeda con domicilio legal en calle V. Rodríguez N° 553 de General Acha (L. P.).(Col. N° 205), Rematará el día Martes 19 de Abril de 2005, a las 11,00 hs. en calle Martinez de Hoz N° 865 de la ciudad de General Acha, el siguiente bien: Un automotor Marca FIAT, Modelo DUNA SD, Tipo Sedan 4 puertas, motor marca FIAT N° 146B10003075284, chasis Marca FIAT N° 8 AS146000-00058594, Dominio: VBO- 655. Condiciones de Venta: Base: sin base; Forma de Pago: contado en el acto del remate. Comisión y Sellado: 10 % y 1 % respectivamente a cargo del comprador; Deudas patentes: \$ 1.286,00 al 15/11/2004; Nota: las deudas de patentes son a cargo del comprador hasta la fecha de remate, quien también asumirá el pago del Impuesto Incentivo Ley N° 25.053, para el supuesto de adeudarse el mismo. Revisación: Los interesados en revisar el bien deberán entrevistarse con el martillero;El auto que ordena el presente dice: " General Acha, 25 de noviembre de 2004.-... Publíquese edicto...por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario " La Arena" y/o " El Diario".-... Fdo. Dr. Gustavo Alfredo Bergonzi, Juez Sustituto.- "Profesional Interviniente: Dr. Javier Horacio Diaz, Abogado, Tomo IV, Folio 181, con domicilio en calle Charlone N° 914.-General Acha (L. P.), 01 de Abril de 2005.Dr. Juan Martín Promencio, Secretario.-

B. Of. 2627

El Juzgado de Primera Instancia de Santa Rosa, La Pampa, hace saber que en autos caratulados: " BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA c/EL O LOS SUCESORES DE ROBERTO ORESTE MERECH S/ EJECUCIÓN HIPOTECARIA" Expte. 556/97 que el Martillero Público Ricardo Juan Pellegrino (CUIT 20-07348105-9) colegiado N° 45, con domicilio legal en calle Rivadavia N° 146 de esta ciudad, rematará el día jueves 5 de Mayo de 2005 a las 10 horas, en calle 22 N° 648 de General Pico (L. P.), el 100 % de un inmueble, ubicado en calle 13 N° 371 de Gral. Pico, La Pampa, Nomenclatura Catastral: Ejido 021, Circ. I, Radio " f", Mza. 89, Parcela 25, Partida N° 599.308. Superficie 200 mts2.- Base: Pesos Cuarenta y Siete Mil Ochocientos Treinta y Seis Centavos (\$ 47.830,76).- Se deja constancia de que si no hay ofertas por la base, después de media hora de iniciado el remate, se intentará uno nuevo con la base reducida en

un 25 %.- Condiciones: 10 % como seña y a cuenta de precio en el momento del remate más 1 % de sellado y 3 % de comisión del martillero, más Iva y el 90 % restante dentro de 5 días de aprobarse la subasta, oportunidad en que se otorgará la posesión del bien libre de ocupantes.- La escritura traslativa de dominio será por ante escribano que designe el adquirente.- Los gastos de escritura serán en porcentaje de Ley.- La deuda de impuesto Inmobiliario adicional es de \$ 1.104,89 al 6/12/04; la deuda del Impuesto Inmobiliario Básico es de \$ 144, 32 al 10/11/04, y se abonarán los mismos con el producido de la subasta y de acuerdo al orden de preferencia establecido por Ley.- Impuestos municipales deuda total de \$ 624,34 al 29/10/04; serán abonados los mismos con el producido de la subasta y de acuerdo al orden de preferencia establecido por Ley.- Atento a lo peticionante autorízase al Banco autor del pedido de subasta en posturas bajo sobre. Las que deberá presentarse ante este Tribunal con una antelación de 96 hs. a la realización del remate, las que serán entregadas al Martillero designado, bajo recibo, con una antelación de 48 hs. El sobre se entregará abierto y se sellará ante el oferente, deberá contener una nota que individualice el remate en autos, como así también los datos de identidad del futuro adquirente o en caso de sociedades el contrato social correspondiente y cheque conteniendo el porcentaje de seña establecido para el remate, con la respectiva comisión del 3 % más I.V.A., más 1% de sellado. Déjese constancia en los edictos ordenados precedentemente, como así también en volantes y en la propaganda adicional a efectuarse. Las condiciones de adjudicación serán las establecidas por el actor, dejando constancia de que si no hubiere ofertas en el acto del remate y se produjere un empate entre ofertas bajo sobre, triunfará la que proponga el pago en menor tiempo, como así también que las ofertas bajo sobre podrán mejorarse en el acto del remate. Aprobado que sea el remate se procederá a la devolución de las señas que bajo sobre no resultaran adjudicatarias. Interesados: Se podrá visitar el inmueble en horario de oficina en compañía del martillero, teléfono 02302-421583. Santa Rosa 22 de noviembre de 2004.Publíquense edictos en la forma que los indican los Art. 566, 145, 146 y 147 del C.P.C.C.N. por el término de dos veces en el Boletín Oficial de la Provincia y dos veces en el diario " La Arena".- Firmado: Pedro Vicente Zabala.- Profesionales Intervinientes, RR.LL. Banco de la Nación Argentina, Avda. Julio A. Roca N° 1 Primer Piso.- Santa Rosa, La Pampa. Dra. Alicia C. Cánepa, Secretaria. Santa Rosa 12 de Abril de 2005.-Alicia C. Cánepa, Secretaria.-

B. Of. 2627-2628

El Juzg. Ira. Inst. Civ., Com., Lab. y Minería N° 3 a/c. Dra. Victoria Elena Fresco, Staría. Unica a/c. Dra. Analía Rosa de Vega, con domicilio en calle Pellegrini N° 456 de la ciudad de Santa Rosa, perteneciente a la Ira. Circunscripción Judicial La Pampa, hace saber por el término de ley que el tribunal ha dictado en los autos: "MARTINEZ, Héctor Nery -Síndico-

s/Incidente de Liquidación (en autos: "CERDA, Héctor Omar s/Quiebra" Expte. N° B-22807)", Expte. E-41276, las siguientes resoluciones: "Santa Rosa, 17 de marzo de 2005.- Agréguese el informe final y proyecto de distribución que se acompaña y póngase el mismo a disposición de los interesados por el término de ley. Notifíquese.-.... (Fdo.) Carlos Guillermo Perdigués, Juez subrogante".- Se transcribe el Informe Final y proyecto de distribución presentado por la Sindicatura:

INFORME FINAL Y DISTRIBUCION

Sra. Juez de Primera Instancia

HECTOR NERY MARTINEZ, Contador Público Nacional, Tomo I Folio 63, constituyendo domicilio procesal en Avda. Uruguay N° 566 de esta ciudad de Santa Rosa, en su carácter de Síndico actuante en los autos "CERDA, Héctor Omar s/Quiebra" (Expediente N° B-22807), en autos caratulados "MARTINEZ Héctor Nery - Síndico- s/Incidente de Liquidación en Autos: CERDA S/Quiebra" -Expediente N° E-41276, que se tramitan ante ese Juzgado de Primera Instancia N° Tres, a v.s. respetuosamente dice:

I - Que habiendo sido aprobada la subasta, viene a presentar en dos ejemplares el Informe Final, así como el Proyecto de Distribución de Bienes, a que se refiere el artículo 218 de la Ley Concursal, en los siguientes términos:

A. INFORME FINAL

a. Rendición de Cuentas de Fondos Recibidos para Gastos.

Esta Sindicatura recibió la suma de \$ 300.- para hacer frente a los gastos del Concurso (Fs. 258 - Expediente Principal) y ha realizado las siguientes erogaciones:

- Con Comprobantes	
- 22.02.1999 - Correo Argentino-Fac. 1896	\$ 65,00
- 23.02.1999 - Correo Argentino-Fac. 1931	\$ 185,25
- 15.03.1999 - Correo Argentino-Comp.s/n	\$ 3,25
- 19.05.1999 - Fotocopias-Fac. 552	\$ 29,82
- 23.01.2001 - Correo Argentino-Fac. 8929	\$ 26,00
- 23.01.2001 - Correo Argentino-Fac. 8930	\$ 3,25
- 02.02.2001 - Varios - Ticket 342121	\$ 16,54
- 03.02.2001 - Fotocopias - Fac. 2358	\$ 6,00

TOTAL \$ 335,11

- Sin Comprobantes

- 12/2001 - Gastos de traslado de Muebles de oficina de calle Quintana N° 445 a calle Cervantes esquina J.B. Justo	\$ 25,00
- Varios viajes a Toay para realizar gestiones en automotor de esta Sindicatura	\$ 75,00
TOTAL	<u>\$ 100,00</u>

RESUMEN

Recibido por esta Sindicatura	\$ 300,00
Gastos realizados	\$ 435,11
Saldo a reintegrar a Sindicatura	<u>\$ 135,11</u>

b. La realización de los Bienes

Conforme a las constancias de Fs. 158 a 203 de las presentes actuaciones se vendieron la totalidad

de los bienes que fueran inventariados oportunamente y que figuran también en estas actuaciones a Fs. 113/116.

El resultado de la enajenación de los mismos surge de las rendiciones agregadas, de todo lo cual se desprende que la fecha se obtuvo por la realización de aquellos bienes la suma líquida de \$ 33.176,43, fondos que se encuentran depositados en la Cuenta N° 112546/1 de Depósitos Judiciales del Banco de La Pampa.

Las Rendiciones de cuentas de las ventas y gastos de la subasta fueron presentadas y aprobadas judicialmente (Fs. 203)

El detalle circunstanciado de la venta de cada rubro de los Bienes:

- Muebles y Útiles

- 1 Escritorio de madera con dos cajones	\$ 45,00
- 1 Escritorio de Fórmica	\$ 85,00
- 2 Sillas de caños	\$ 20,00
- 3 Ficheros metálicos	\$ 255,00
- 1 Biblioteca de fórmica	\$ 135,00
- 1 Armario para oficina	\$ 50,00
- 1 Biblioteca de cañas	\$ 100,00
- 1 Computadora: Monitor, Impresora y Teclado	\$ 70,00
- 1 Cesto para papeles	\$ 5,00
- 1 Perchero de Caños	\$ 10,00
TOTAL	<u>\$ 775,00</u>

- Rodados

- 1 Camioneta Marca Ford - Tipo: Pick-Up - Modelo: F-100 - Dominio L 01155- (Fs. 196)	\$ 5.250,00
TOTAL	<u>\$ 5.250,00</u>

- Inmuebles

- A. Inmuebles Abonados en su totalidad a la fecha:

- 1 Fracción de terreno ubicada en Santa Rosa, La Pampa, designada como Parcela 1 de la Manzana 30. Partida N° 668.176. Inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble con el N° E 4138/76 - Mat. II-21448 - Título 100% (Fs. 159, 196 y 260) \$ 14.000,00.
- 1 Fracción de terreno ubicada en Santa Rosa, La Pampa, designada como Parcela 12 de la Manzana 30. Partida N° 685.651. Inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble con el N° E 4138/76 - Mat. II-21448 - Título 100% (Fs. 160, 196 y 261) \$ 13.500,00.
- 1 Fracción de terreno ubicada en localidad de Toay, La Pampa, medidas: 10 m. de frente por 20 m. de fondo, designada como Parcela 17 de la Manzana 82. Inscripta en el protocolo de Dominios con el N° E 612/74 - II-16123 - Título compartido al 50% (Fs. 162, 196 y 199) \$ 94,00.
- 1 Fracción de terreno ubicada en localidad de Toay, La Pampa, medidas: 10 m. de frente por 20 m. de fondo, designada como Parcela 18 de la Manzana 82. Inscripta en el Protocolo de Dominios con el N° E 612/74 - II-16123 - Título compartido al 50% (Fs. 166, 196 y 199) \$ 155,00.

- 1 Fracción de terreno ubicada en localidad de Toay, La Pampa, medidas: 10 m. de frente por 20 m. de fondo, designada como Parcela 4 de la Manzana 82. Inscripta en el Protocolo de Dominios con el N° E 612/74 - II-16123 - Título compartido al 50% (Fs. 166, 196 y 199) \$ 155,00.

- B. Inmuebles Sobre los cuales se abonó la seña únicamente:

- 1 Fracción de terreno ubicada en localidad de Toay, La Pampa, medidas: 10 m. de frente por 20 m. de fondo, designada como Parcela 2 de la Manzana 82. Inscripta en el Protocolo de Dominios con el N° E 612/74 - II-16123 - Título compartido al 50%. Se vendió en la suma de \$ 200.- (Fs. 168), habiéndose cobrado como seña el 10% (Fs. 168 y 196) \$ 20,00.

- 1 Fracción de terreno ubicada en localidad de Toay, La Pampa, medidas: 10 m. de frente por 20 m. de fondo, designada como Parcela 3 de la Manzana 82. Inscripta en el Protocolo de Dominios con el N° E 612/74 - II-16123 - Título compartido al 50%. Se vendió en la suma de \$ 100.- (Fs. 167), habiéndose cobrado como seña el 10% (Fs. 167 y 196) \$ 10,00.

- 1 Fracción de terreno ubicada en localidad de Toay, La Pampa, medidas: 10 m. de frente por 20 m. de fondo, designada como Parcela 33 de la Manzana 82. Inscripta en el Protocolo de Dominios con el N° E 612/74 - II-16123 - Título compartido al 50%. Se vendió en la suma de \$ 50.- (Fs. 169), habiéndose cobrado como seña el 10% (Fs. 169 y 196) \$ 5,00.

- 1 Fracción de terreno ubicada en localidad de Toay, La Pampa, medidas: 10 m. de frente por 20 m. de fondo, designada como Parcela 25 de la Manzana 82. Inscripta en el Protocolo de Dominios con el N° E 612/74 - II-16123 - Título compartido al 50%. Se vendió en la suma de \$ 320.- (Fs. 172), habiéndose cobrado como seña el 10% (Fs. 172 y 196) \$ 32,00.

- 1 Fracción de terreno ubicada en localidad de Toay, La Pampa, medidas: 10 m. de frente por 20 m. de fondo, designada como Parcela 27 de la Manzana 82. Inscripta en el Protocolo de Dominios con el N° E 612/74 - II-16123 - Título compartido al 50%. Se vendió en la suma de \$ 140.- (Fs. 164), habiéndose cobrado como seña el 10% (Fs. 164 y 196) \$ 14,00.

- 1 Fracción de terreno ubicada en localidad de Toay, La Pampa, medidas: 10 m. de frente por 20 m. de fondo, designada como Parcela 28 de la Manzana 82. Inscripta en el Protocolo de Dominios con el N° E 612/74 - II-16123 - Título compartido al 50%. Se vendió en la suma de \$ 160.- (Fs. 163), habiéndose cobrado como seña el 10% (Fs. 163 y 196) \$ 16,00.

- 1 Fracción de terreno ubicada en localidad de Toay, La Pampa, medidas: 10 m. de frente por 20 m. de fondo, designada como Parcela 29 de la Manzana 82. Inscripta en el Protocolo de Dominios con el N° E 612/74 - II-16123 - Título compartido al 50%. Se vendió en la suma de \$ 230.- (Fs. 165), habiéndose cobrado como seña el 10% (Fs. 165 y 196) \$ 23,00.

- 1 Fracción de terreno ubicada en localidad de Toay, La Pampa, medidas: 10 m. de frente por 20 m. de fondo, designada como Parcela 31 de la Manzana 82. Inscripta en el Protocolo de Dominios con el N° E 612/74 - II-16123 - Título compartido al 50%. Se

vendió en la suma de \$ 1.955,43.- (Fs. 171), habiéndose cobrado como seña el 10% (Fs. 171 y 196) \$ 195,54.

- 1 Fracción de terreno ubicada en localidad de Toay, La Pampa, medidas: 10 m. de frente por 20 m. de fondo, designada como Parcela 32 de la Manzana 82. Inscripta en el Protocolo de Dominios con el N° E 612/74 - II-16123 - Título compartido al 50%. Se vendió en la suma de \$ 430.- (Fs. 170), habiéndose cobrado como seña el 10% (Fs. 170 y 196) \$ 43,00.

Total Producido por la Realización de Bienes \$ 34.287,54.

(-) Gastos de la Subasta s/rendición (Fs. 196) \$ 1.110,11.

Saldo depositado en el Banco de La Pampa \$ 33.177,43.

Créditos Cobrados:

- Las Causas: "Cerda, Héctor Omar c/Pravos, Norma Beatriz s/daños y perjuicios" - Expediente N° E 27/028, y "Cerda, Héctor Omar c/Del Río, Elva Ester s/cumplimiento de Contrato" - Expediente N° E 15135 ambos tramitados ante ese Juzgado de Primera Instancia Número TRES, por las sumas de \$ 3.500,00 y de \$ 7.660,00 respectivamente, fueron cancelados oportunamente. El total fue acreditado en la Cuenta Bancaria citada precedentemente: \$ 11.160,00.

Créditos a Cobrar:

Inmuebles Vendidos y Señados solamente: se están haciendo las gestiones para que los compradores cancelen el saldo adeudado.

B. PROYECTO DE DISTRIBUCION FINAL. RESERVAS

El saldo disponible, al 11-03-2005, depositado en Autos asciende a la suma de:

\$ 44.681,98

Forma en que se propone afectar y distribuir los fondos:

a) Acreedores del Concurso (Art. 246 L.C. y Q.)

- Fondos Disponibles \$ 44.681,98

- Honorarios Sindicatura regulados en la Etapa del Concurso /Fs.559) al día 02-12-1999 (\$ 4.135,60) (Actualización a tasa 2% mensual al 01-03-2005

Interés: \$ 5.210,86) \$ 9.346,46

S.T. \$ 35.335,52

- Honorarios a Profesionales intervinientes

(Etapa: Quiebra) (Tres sueldos de Secretario de Primera Instancia: \$

3.526,43 x 3) \$ 10.579,29

Impuesto de justicia (10 o/oo s/créditos verificados (10 o/oo s/\$ 15.313,34

\$ 15.313,34 \$ 15.313,34

Caja Forense (0,6% s/Monto a Distribuir- 0,6% s/\$ 44.681,98=\$ 268,09) \$ 268,09

S.T. \$ 9.174,80

b) Reservas para cancelar Obligaciones con Acreedores del Concurso

- Reserva para Impuestos y Gastos de Transferencia de Bienes subastados	\$ 700,00
- Reserva para el pago de Tasas Municipales de Inmuebles Subastados	\$ 8.474,80
SALDO	\$ 0,00

c) Los restantes créditos, tanto con Privilegio como Quirográficos, serán detallados al momento del Ingreso de nuevos fondos que permitan su cancelación.-

II - PETITORIO: Que en razón de todo lo expuesto precedentemente, viene a solicitar de V.S.:

1. Que se tenga por presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución a que se refiere el artículo 218 de la L.C. y Q.
2. Que se regulen los honorarios de los Profesionales Intervinientes.
3. Que se agregue el Informe suministrado por el Banco de La Pampa en relación a los fondos.
4. Que oportunamente se apruebe el Informe Final y Proyecto de Distribución, ordenándose los pagos respectivos y librándose los giros correspondientes.
5. Que a los efectos del libramiento de giro por los honorarios de esta Sindicatura y de su Asesor Letrado se acompañen fotocopias de Constancia de Inscripción en el Monotributo.

Provea V.S. de conformidad y SERA JUSTICIA.- (hay dos firmas ilegibles y dos sellos HECTOR NERY MARTINEZ - Contador Público Nacional-C.P.C.E. Provincia de La Pampa-Tomo I - Folio 63 - Dr. PABLO TOMAS RICCI, Abogado - T° III - F° 146-C.A.L.P. T° 51 - F° 798-C.S.J.N.----- Santa Rosa, 05 de Abril de 2005.- AUTOS Y VISTOS:... En mérito a lo expuesto, lo normado por los art. 218, 265 y 267 de la Ley 24.522, las tareas realizadas por Sindicatura y el escaso monto producido por la liquidación de bienes, respecto de pasivo verificado, se considera prudente y razonable tener como monto total de honorarios de los profesionales intervinientes tres sueldos de Secretario, es decir \$ 8.862,00. En consecuencia, regúlense al Cdor. Héctor Nery MARTINEZ la suma de pesos SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 6.646,50), a los Dres. Alberto José Acosta y Elida Susana Gemignani en forma conjunta en la suma de pesos UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.550,85) y al Dr. Luis Javier Bassa en la suma de pesos SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 664,65). Lo que así RESUELVO.- REGISTRESE Y NOTIFIQUESE.- (Fdo.) Dra. Elena Victoria FRESCO, Juez de Primera Instancia".- Secretaría, 11 de Abril de 2005.- Dra. Analía Rosa de Vega, Secretaria.-

B. Of. 2627

SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

CIRCULO DE LA TERCERA EDAD

Santa Rosa, Abril de 2005

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados:

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, la cual se realizará en la localidad de Santa Rosa, La Pampa, el día 22 de Abril de 2005, a las 18 horas, sita en la calle Crispiniano Fernández N° 455, de los ejercicios finalizados el 31-12-2003 y 31-12-2004 y tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA

- 1° Lectura y Aprobación del Acta anterior.
- 2° Información sobre los motivos por los cuales el ejercicio cerrado el 31-12-03, se trata fuera de término.-
- 3° Lectura y aprobación de la Memoria, y Estados Contables de los ejercicios cerrados el 31-12-03 y 31-12-04 e informe de los revisores de Cuentas.
- 4° Elección total de la Comisión Directiva por el término de mandato.-

Nota: de acuerdo a nuestro Estatuto Social, la Asamblea se realizará de acuerdo a la convocatoria publicada, se realizará con los socios que se encuentren presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes, no se hubiere reunido la mitad más uno de los socios activos en condiciones de votar, declarándola válida.- Nayib Abraham, Presidente - Néstor Luis Perez, Secretario.

B.Of. 2627

MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA

Santa Rosa, Abril de 2005

BARRIO MALVINAS ARGENTINAS

ELECCIONES

La Dirección de Asuntos Vecinales de la Municipalidad de Santa Rosa informa que los vecinos del barrio Malvinas Argentinas el día 5 de Abril de 2005 llevaron cabo la Asamblea Extraordinaria con el objeto de Constituir la Comisión Vecinal de dicho barrio. La Junta Electoral quedó conformada por: Algañaraz Juan Carlos, Falcón Juan Domingo, y Echegaray Nery como miembros titulares; Falcón Silvia Alejandra, Sayago Mónica, y Figueroa Néstor como miembros suplentes.-

Asimismo se fijó la fecha de elecciones en dicho barrio para el día 8 de Mayo del presente año, en el Salón de Usos Múltiples sitio en Callaqueo y Giachino, en tanto la fecha de presentación de listas vencerá el día 27 de Abril del corriente a las 19 hs. Y podrán ser entregadas ante la Junta Electoral en el domicilio de la misma sito en la calle Callaqueo N° 87. El horario de atención de la Junta Electoral será de lunes a viernes de 17:00 a 19:00 hs.- Dra. Carina Mariana Ganuza, Directora de Asuntos Vecinales, Municipalidad de Santa Rosa.

B.Of. 2627

MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA

Santa Rosa, Abril de 2005

ZONA CENTRO

ELECCIONES

La Dirección de Asuntos Vecinales de la Municipalidad de Santa Rosa informa que los vecinos del barrio de Zona Centro el día 17 de Marzo de 2005 llevaron a cabo la Asamblea Extraordinaria con el objeto de Constituir la Comisión Vecinal de dicho barrio. La Junta Electoral quedó conformada por: José A. Ordóñez, Francisco Romano, y Sonia Tueros como miembros titulares; Beatriz Sturba, Carlos Archieri y José Insausti como miembros suplentes.-

Asimismo se fijó la fecha de elecciones de dicho barrio para el día 24 de Abril del presente año, en la Escuela N° 2. En tanto la fecha de presentación de listas vencerá el día 8 de Abril del corriente a las 21 hs. Y podrán ser entregadas ante la Junta Electoral en el domicilio de la misma sito en Av. Roca N° 707.-

Se comunica también que el horario de atención de la Junta Electoral será de 19 a 21 horas en el domicilio antes mencionado.- Dra. Carina Mariana Ganuza, Directora de Asuntos Vecinales, Municipalidad de Santa Rosa.

B.Of. 2627

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE DOBLAS

Doblas, Abril de 2005.-

CONVOCATORIA

Sres. Asociados:

Se convoca a los Sres. Asociados a Asamblea General Ordinaria que se realizará el 29 de Abril de 2005 a las 16,30 hs. en la sede, Centro de Jubilados y Pensionados-Falucho 375- Doblas- Se tratará el siguiente.

ORDEN DEL DIA

- 1)- Designación de dos socios para firmar el Acta de esta Asamblea, junto al presidente y secretario.-
- 2)- Consideración de la Memoria, Balance General, Recursos e Inventario y el Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, del Vigésimo Tercer Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre del 2004.-
- 3)- Renovación parcial de la Comisión Directiva: Elección de Presidente, Secretario, Tesorero, Dos Vocales titulares, un Vocal suplente y un Revisor de Cuentas- Todos por un período de dos años.-
- 4)- Reajustes de cuotas.-

La documentación relacionada a la Asamblea esta disponible en la Sede del Centro de Jubilados.- Delia Wilberger, Presidente. Martha Saravia de Carrascal, Secretaria.

B.Of. 2627

ASOCIACION DE MINIBUSES Y MICROBUSES DE LA PAMPA

Santa Rosa, Abril de 2005

CONVOCATORIA

La "Asociación de Minibuses y Microbuses de La Pampa", Personería Jurídica N° 1407 Res. N° 273/99, convoca a todos los socios e integrantes de la Comisión Directiva, el día 30 de Abril de 2005 a las 10:30 horas, en la Confeitería de la Terminal de Omnibus de Santa Rosa, sita en Corrientes y Av. Luro, para celebrar la Asamblea Ordinaria Anual en la cual se presentarán los estados contables; Estado de Situación Patrimonial (Balance), Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Gastos y Recursos, Estado de Origen y Aplicaciones de Fondos e Informe de la Comisión revisora de

Cuentas. Además se llevará a cabo la renovación total de cargos de la Comisión Directiva. Se ha previsto el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°- Constitución de la Asamblea, designación de dos (2) socios presentes para labrar actuaciones y firmar el acta.
- 2°- Presentación de los Estados Contables de los Ejercicios 2002, 2003 y 2004 e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 3°- Renovación total de cargos directivos.

Ernesto Arrese, Presidente. Hugo O. Sagrado, Secretario.-

B.Of. 2627

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO PUELCHES

Puelches, Abril de 2005

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Socios:

La Comisión Directiva, los invita a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse, en la Sede Social, de nuestra Institución, ubicada en la calle San Martín esquina Rivadavia de la Localidad de Puelches, el día miércoles 20 de abril del corriente año, a las 20:30 horas, para tratar el siguiente Orden del Día a saber:

ORDEN DEL DIA

- 1- Elección de dos Asambleístas presentes, para firmar el Acta, juntamente con el Presidente y Secretario.-
 - 2- Lectura y consideración de la Memoria Anual, Balance, Estado de Resultado Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, demás Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, respectivamente.-
 - 3- Renovación total de la Comisión Directiva.-
 - 4- Fijación de cuota social.-
- NOTA: De acuerdo a nuestro Estatuto, si transcurriera la hora fijada, y transcurrida una hora después de la misma, se dará comienzo a la iniciación de la Asamblea con los socios presentes.- Raul Seibel, Presidente - Goyosa Liliana, Secretaria.-

B.Of. 2627

BIBLIOTECA POPULAR CARRO QUEMADO

Carro Quemado, Abril de 2005

CONVOCATORIA

Señores Socios:

Dando cumplimiento a lo establecido por el artículo 21° y siguientes del Estatuto, la Comisión Directiva convoca a Uds. a ASAMBLEA ORDINARIA ha llevarse a cabo el día 25 de Abril de 2005 a las 19,00 horas en la sede de la Biblioteca Popular Carro Quemado, calle Fermín Huarte s/n, de Carro Quemado, Provincia de La Pampa, para el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1- Lectura, Consideración y Aprobación del Acta de Asamblea Anterior.-
- 2- Lectura, Consideración y Aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2004.-
- 3- Renovación Total de los miembros del Consejo Directivo.-
- 4-

Cuotas Sociales - Renuncia y baja de socios.- 5- Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.-

Art. 29: Las Asambleas se realizarán en el local, y en la fecha y hora indicada en la convocatoria. Se celebrarán con los asociados que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiesen reunido la mitad más uno de los que tengan derecho a voto.- Elvira M. Kornisiuk de García, Presidente.- Graciela Boyero de Gatica, Secretaria.-

B. Of. 2627

**ASOCIACION REGIONAL DE ESTUDIOS
INTEGRADOS PARA LA
PARTICIPACION SOCIAL**

Gral. Pico, Abril de 2005

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

En cumplimiento a lo requerido por los Estatutos de AREA, convóquese a Asamblea Anual Ordinaria de la referida institución para el día 15 de abril del corriente en Avda. San Martín N° 1134 de esta ciudad a las 20,45 horas a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1° Elección de dos asambleístas para suscribir el acta.- 2° Informe Comisión Revisora de Cuentas.- 3° Consideración de Memoria, Balance y Cuenta General de Gastos y recursos correspondiente al ejercicio vencido al 31-12-04.- 4° Elección de Comisión Directiva.- Alejandro Caballero, Presidente.- Liliana Rodríguez, Secretaria.-

B. Of. 2627

COLEGIO FARMACEUTICO DE LA PAMPA

Santa Rosa, Abril de 2005

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

Señor Asociado:

Por mandato del artículo 16 del Estatuto, se convoca a la ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA, que tendrá lugar el día Sábado 23 de Abril de 2005 a las 18,30 horas, en las instalaciones del Colegio Farmacéutico de La Pampa, (Bmé. Mitre N° 395 - Santa Rosa, La Pampa) a fin de considerar el siguiente Orden del Día:

1) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.- 2) Designación de dos socios para aprobar y firmar el Acta de la presente Asamblea.- 3) Lectura y Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al 41° ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2004 e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.- 4) Aprobación de la cuota mensual. La misma se integra según las categorías de socios, con cuota básica, más alícuota por facturación de obras sociales y alícuota para el fondo de defensa profesional.- 5) Renovación de autoridades del Colegio Farmacéutico: Elección parcial de Consejo Directivo (Presidente, Secretario, Vocal Titular 2°, Vocal Titular 3°, Vocal Suplente 1° y Vocal Suplente 2°).- 6) Temas a tratar: a) Situación de las obras sociales. b) Legislación profesional. c) Relación del Colegio con otras entidades colegiadas.-

NOTA: a) Si la Asamblea no reúne quórum a la hora establecida, se esperará una hora y la misma sesionará con los asociados presentes.- b) La Memoria, Inventario, Balance, Cuenta Gastos y Recursos y el Informe de la Comisión

Revisora de Cuenta; estará a disposición de los socios en la sede de nuestro Colegio, 12 días antes de la fecha de Asamblea.- Farm. Miguel Angel Osio, Presidente.- Farm. Marcelo D. Fernández Cobo, Secretario.-

B. Of. 2627

**COOPERADORA ESCUELA N° 111
"PARA NUESTROS HIJOS"**

Gral. Pico, Abril de 2005

CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones estatutarias contenidas en los arts. 20, 21, 22, 23 y 24 de nuestros estatutos, se convoca a los Señores Padres de los alumnos de la Escuela N° 111 "REPUBLICA DE SIRIA" a la:

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL

Que se llevará a cabo en las instalaciones de la Escuela N° 111, sita en calle 13 N° 191 de esta ciudad, el día 29 de Abril de 2005 a las 20,30 hs. en primera citación y a las 21,30 hs. en segunda convocatoria, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Lectura del Acta anterior.- 2°) Designación de dos padres para que en forma conjunta con Presidente y Secretario firmen el acta de Asamblea.- 3°) Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2004.- 4°) Renovación parcial de miembros de la cooperadora.-

DISPOSICIONES ESTATUTARIAS

Si una hora después de la fijada en la Convocatoria no se hubiese logrado reunir el número de asociados activos fijados en el artículo 29°, por falta de quórum, la Asamblea sesionará válidamente en segunda citación con el número de padres presentes.- María P. de Martín, Presidente.- Nidia Fierro de Collado, Secretaria.-

B. Of. 2627

**ASOCIACION JUBILADOS Y PENSIONADOS
DE SANTA ROSA**

Santa Rosa, Abril de 2005

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo con las disposiciones estatutarias tenemos el agrado de invitar a usted a concurrir a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de la Asociación de Jubilados y Pensionados de Santa Rosa, que se realizará el sábado 23 de abril próximo, en nuestra sede social de Villegas N° 741, a partir de las 17,00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Lectura y Consideración del Acta de la Asamblea anterior.- 2°) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos y de Informe de la Comisión Revisora de Cuentas todo al vigésimo tercer ejercicio año 2004 cerrado el 31 de diciembre de 2004.- 3°) Designación de tres asociados presentes para integrar la mesa escrutadora de votos por renovación parcial de la Comisión Directiva, para la elección de: a) Un (1) cargo de Presidente por dos (2) años por

terminación de mandato.- b) Un (1) cargo de Vicepresidente 1° por dos (2) años por terminación de mandato.- c) Un (1) cargo de Vicepresidente 2° por un (1) año por renuncia y faltando un año para terminación de mandato.- d) Un (1) cargo de Secretario por dos (2) años por terminación de mandato.- e) Un (1) cargo de Tesorero por dos (2) años por terminación de mandato.- f) Un (1) cargo de Pro-Tesorero por dos (2) años por terminación de mandato.- g) Un (1) cargo de Vocal Titular por dos (2) años por terminación de mandato.- h) Dos (2) cargos de Vocal Suplente por dos (2) años por terminación de mandato.- i) Dos (2) cargos de Revisor de Cuentas por dos (2) años por terminación de mandato.- j) Un (1) cargo de Revisor de Cuentas Suplente por dos (2) años por terminación de mandato.- 4°) Designar dos Socios presentes para que firmen el Acta de la Asamblea, juntamente con el presidente y secretario.-

NOTA: (Art. 26 del Estatuto) Las Asambleas se realizarán válidamente el día hora y lugar indicado en la convocatoria con los asociados que se hallen presentes, una hora después de la anunciada si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los con derecho a voto (Art. 27) sus resoluciones tendrán validez, con la mitad más uno de los votantes.- Rinaldo Lugones, Presidente.- Diana Myriam Fontich, Pro-Secretaria a/c.-

B. Of. 2627

FEDERACION PAMPEANA DE ASOCIACIONES DE CUERPOS DE BOMBEROS VOLUNTARIOS

Winifreda, Abril de 2005

UNICA CONVOCATORIA

Señores Asociados:

En cumplimiento a lo dispuesto en nuestros Estatutos tenemos el agrado de invitar a Uds. a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se celebrará el día 14 de Mayo de 2005, a las 15 horas en el local de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Winifreda, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Lectura del Acta anterior.-
2°) Designación de 2 Asambleístas para que conjuntamente con Secretario y Presidente suscriban el Acta de Asamblea.-
3°) Consideración de Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio N° 10 cerrado el 31 de diciembre de 2004.- 4°) Destino de fondos para equipamiento comunitario.-

Artículo 28: Del Quórum de las Asambleas: Las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias se realizarán con la presencia de un número de asambleístas que representen a la mitad más uno de las Instituciones afiliadas con derecho a voto. Si después de una hora de la fijada en la primera convocatoria no se hubiese reunido el quórum anterior, se realizará la misma con el número de representantes, siempre y cuando este, no sea inferior a un tercio de las Asociaciones Federadas. En éste último caso, no conseguido el número de asambleístas correspondientes, se deberá convocar nuevamente a Asamblea dentro de los treinta días subsiguientes.-

Alfredo A. Gallia, Presidente - Oscar Funes, Secretario.-

B. Of. 2627

ASOCIACION DE FOMENTO VECINAL BARRIO ESTE

General Pico, Abril de 2005

CONVOCATORIA

Señores Asociados:

Tenemos el agrado de invitar a Ustedes a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede de nuestra institución, sita en la calle 33 N° 685 de esta ciudad, el día 22 de Abril de 2005, a las 18:00 Hs, para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de (2) dos socios para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario. 2) Lectura y aprobación del acta anterior. 3) Lectura y consideración de la Memoria y Balance del ejercicio del año 2004. 4) Renovación Parcial de la Comisión Directiva. Alonso Moreno, Presidente - Daniel Moreno, Secretario.

B.Of. 2627

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADAS DE ENCOTEL DISTRITO 25 DE SANTA ROSA

Santa Rosa, Abril de 2005

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Centro de Jubilados y Pensionadas de Encotel La Pampa, realizará el día veintinueve de Abril del dos mil cinco, a las diecisiete horas, la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al último ejercicio, para tratar lo siguiente, en Garibaldi quinientos setenta y cuatro:

1.-Lectura y aprobación del acta de la Asamblea Anterior.-
2.- Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Gastos y Recursos, correspondiente al ejercicio, uno enero del dos mil cuatro al treinta y uno de diciembre de dicho año.-
3.- Renovación total de la Comisión Directiva, por terminación de Mandato, y por el termino de dos años.-
4.- Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.- Nicolás Luis Pieraligi, Secretario.

B. Of. 2627

A.D.E.L. ASOCIACION DE EMPLEADOS LEGISLATIVOS

Santa Rosa, Abril de 2005

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de A.D.E.L. convoca a todos sus asociados en condiciones de votar, a la Asamblea Anual Ordinaria que se realizará en la Sala de Comisiones de la Cámara de Diputados, el día 29 de Abril de 2005 a las 12 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y Aprobación del Acta anterior.
2.- Elección de dos (2) socios presentes para firmar el acta.
3.- Aprobación de la Memoria, Balances, Inventario, Cuadro de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente los períodos 01/01/2003 al 31/12/2003 y 01/01/2004 al 31/12/2004.
4.- Elección de nueva Comisión Directiva por terminación de mandato de todos sus miembros.

La Asamblea quedará constituida con la presencia de la mitad más uno de los socios a la hora indicada, si no se alcanzara esa cantidad luego de pasada la media hora, se realizará con los socios presentes.

Carlos A. Silvestre, Presidente.

B.Of. 2627

**IGLESIA EVANGELICA VALDENSE
DE COLONIA IRIS**

Jacinto Arauz, Abril de 2005

CONVOCATORIA

El Consistorio de la Iglesia Evangélica Valdense de Colonia Iris Convoca a sus miembros Comulgantes y Electores de acuerdo al Decreto Ley 1945-56 a Asamblea Extraordinaria a realizarse en su salón de Jacinto Arauz el día domingo 24 de abril de 2005 a las 18:30 horas para tratar el siguiente punto único.

ORDEN DEL DIA

Autorizar la venta de la propiedad ubicada en el Ejido 112, Circunscripción 04, LR "C", Quinta 008, Parcela 001, Partida 660.520/9 con sede en la localidad de Colonia 25 de Mayo, Departamento Puelén, Sección XXV, Fracción "A", Lote 5 de la Provincia de La Pampa. Pablo Negrín, Presidente.

B.Of. 2627

**COLEGIO DE MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS
DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA
DE LA PAMPA**

Santa Rosa, Abril de 2005

CONVOCATORIA

El Consejo Directivo del Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la Provincia de La Pampa, convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día viernes 29 de abril del corriente año, a las 18 horas, en la sede del Colegio, Oliver 85 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Solicitud de apoyo del Colegio efectuada por representantes de los Ministerios Públicos para lograr la jerarquización de los cargos de los Magistrados Inferiores de ese Ministerio.
 - 2.- Creación de las Defensorías de Cámara.
- Dra. Elena Victoria Fresco, Presidente. Dr. Néstor Daniel Ralli, Secretario.-

B. Of. 2627

**COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES DE
COMERCIO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA**

Santa Rosa, Abril de 2005

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Consejo Directivo del Colegio de Martilleros y Corredores de Comercio de la Provincia de La Pampa convoca a sus colegiados a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de abril de 2005 a las 09,30 horas en su sede ubicada en calle Rivadavia N° 146 de la ciudad de Santa Rosa (La Pampa) para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1- Aprobación del Acta de la Asamblea anterior.-
- 2- Designación de dos colegiados para aprobar y suscribir el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.-
- 3- Consideración de Memoria, Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2004.-
- 4- Determinación de cuota social y tasas de matriculación de

martilleros y corredores de comercio, sociedades en general y aranceles por trámites administrativos.-

5- Elección de colegiados por renovación del Consejo Directivo titulares 5 (cinco), Suplentes 2 (dos). Comisión Revisora de Cuentas: Suplentes 1 (uno) por un año.-

La Asamblea sesionará a la hora de citación indicada con la mitad más uno de los colegiados. Una hora más tarde se reunirá con por lo menos cinco colegiados excluidos los integrantes del Consejo Directivo.- Jorge Enrique Domínguez, Presidente.- Sergio Angel Martín, Secretario.-

B. Of. 2626 - 2627

**CENTRO DE ACOPIADORES DE CEREALES DE LA
PAMPA Y LIMITROFES**

General Pico, Abril de 2005

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados:

Cumpliendo con las disposiciones del Artículo 29° del Estatuto, el Consejo Directivo convoca a los asociados del Centro de Acopiadores a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la Sede Social, calle 16 N° 338 de la ciudad de General Pico, el día 29 de Abril de 2005 a las 19,00 horas, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Consideración de la Memoria correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2004.-

2°) Consideración y aprobación del Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de los Revisores de Cuentas correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2004.-

3°) Renovación parcial del Consejo Directivo por cesación de mandato de los miembros titulares: Presidente, Vicepresidente 1°, Vicepresidente 2°, Tesorero, Protesorero y Vocal Titular 5° y de los miembros suplentes: Vocal Suplente 1°, Vocal Suplente 2°, Vocal Suplente 3°, Vocal Suplente 4°, Vocal Suplente 5° y Vocal Suplente 6°.-

Elección de los Revisores de Cuentas por finalización de mandato.-

4°) Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.-

EL CONSEJO DIRECTIVO.-

NOTA: Artículo 31° del Estatuto: "Las Asambleas (Ordinarias o Extraordinarias) a la hora fijada en la Convocatoria serán hábiles para deliberar y resolver con el número igual a la mitad más uno de los socios con derecho a voto y media hora después de aquella establecida en la citación podrán sesionar con los socios que hayan concurrido cualquiera sea su número".-

B. Of. 2627 - 2628

**COLEGIO MEDICO VETERINARIO
DE LA PAMPA**

Santa Rosa, Abril de 2005

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Colegiados a la Asamblea General Anual Ordinaria a realizarse el día 30 de Abril de 2005, a las 8,30 hs., en su sede de Moreno 342, de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa.-

ORDEN DEL DIA

1. Consideración y Aprobación de la Memoria, Balance Gral. y Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias de los Ejercicios cerrados al 31/12/2004.-

2. Situación Institucional:

* Tesorería: -Cuota social. -Valor del Gavet. - Morosos.-

3. Delegación Zona Norte: sede propia.-

4. Informe de Planes Sanitarios.-

5. Designación de dos (2) asambleístas colegiados para firmar el Acta de la Asamblea.- Dr. Hector R. OTERMIN, Presidente; Dr. Roberto E. SOSA, Secretario.-

B. Of. 2627

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS
DE COLONIA ESCALANTE**

Santa Rosa, Abril de 2005

CONVOCATORIA

El Centro de Jubilados y Pensionados de Colonia Escalante, en cumplimiento con lo dispuesto Artículo 23 y 24 de nuestro Estatuto Social, se CONVOCA a ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA, para el día 23 de Abril de 2005, horas 16.00, en su Sede Social de la calle Baldomero Tellez 346 de esta ciudad Capital, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

1°).- Designación de dos (2) Asambleístas para firmar el acta juntamente con el Presidente y Secretario.-

2°).- Designación de tres (3) Asambleístas para conducir el acto eleccionario y fiscalizar el escrutinio pertinente.-

3°).- Lectura Acta Asamblea anterior 25/4/2004, Lectura y consideración Memoria Anual y Balance General del Estado de Situación Patrimonial, Resultado del Estado de Evolución Patrimonial, Estado de Origen y aplicación de Fondos, correspondiente al Ejercicio Económico del Centro de Jubilados y Pensionados de Colonia Escalante comprendido entre el 1° de Enero de 2004 y el 31 de Diciembre de 2004.-

4°).- Renovación de COMISION DIRECTIVA (Por Renuncias:) Presidente, Vicepresidente, Tesorero, Revisora de Cuenta titular una (1) y Suplente (1) Vocal Titular uno (1); (por terminación de mandato) Vocal Titular una (1) y Vocales Suplentes (2) por Inasistencia reiteradas a las Reuniones de Comisión Directiva fueron dadas de baja la Protesorera y Revisora de Cuentas Suplente (1).-

NOTA: 1° Todo los renunciantes permanecerán en sus respectivos cargos hasta la Asamblea.- 2° Transcurrida una (1) hora de la Convocatoria, se hará la apertura de la Asamblea con los socios presentes.- 3° Presentación de lista de candidatos a cargos electivos vence el día 20 de Abril 2005 horas 11.00.- Manuel LEGUIZAMON, Presidente; Nilda MONFORTE, Secretaria.-

B. Of. 2627

INSTITUTO CATRILO

Catriló, Abril de 2005

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA ORDINARIA**

Señores Socios:

De acuerdo a lo establecido en los Arts. 22 y 24 de nuestros Estatutos Sociales vigentes, tenemos el agrado de convocar a Ud. a la Asamblea Ordinaria que se llevará a cabo el domingo 24 de abril de 2005 a las 9,00 hs. en el local del Instituto "Catriló", sito en Roque Saenz Peña 357 de Catriló, Provincia de La Pampa, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, correspondiente al ejercicio financiero entre el 1° de enero de 2004 y el 31 de diciembre de 2004.-

2) Elección de 6 (seis) miembros titulares, 5 (cinco) por finalización del mandato y 1 (uno) por fallecimiento.

3) Designación de 2 (dos) socios para firmar el Acta de Asamblea.-

Laura Cristina Giamello, Presidente - Marta Alicia Pagano, Secretaria.-

ART. 28: "La Asamblea se realizará en el local y en la fecha indicada en la Convocatoria. Se celebrará con los socios que estén presentes una hora después de fijada la convocación siempre que no hubiese reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto".-

B. Of. 2627

**ASOCIACION CENTRO DE JUBILADOS Y
PENSIONADOS DE GRAL. PICO Y Z. NORTE**

General Pico, Abril de 2005

CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones vigentes (art. 20°) del Estatuto, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el Sábado 30 de Abril de 2005, en el salón de actos de la entidad, sito en calle 19 N° 505 de esta ciudad, a las 14:00 hs., a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2°) Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta de la presente Asamblea.

3°) Consideración y Aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, relativo al Ejercicio N° 24 cerrado el día 31 de diciembre de 2004.

4°) Reconsideración de la Cuota Social.

5°) Elección de dos (2) asociados -categoría activos- para constituir la Junta Escrutadora encargada de la Fiscalización de acto eleccionario.

6°) Acto Eleccionario para la renovación parcial del Consejo Directivo. Elección de las siguientes autoridades: un Presidente, un Secretario, un Pro-Secretario, un Pro- Tesorero, dos Vocales titulares, dos Vocales suplentes, un Revisor de Cuentas, todos por dos años y por terminación de un mandato, con excepción del cargo de Secretario, que será elegido por el resto del mandato correspondiente al año que resta del mandato del mismo atento la renuncia al cargo de Secretario de Victorino García.

Roberto Ramonda, Presidente - Ismael Rossi, Secretario.-

NOTA: A los efectos de la oficialización de las listas de candidatas a integrar el Consejo Directivo, se recibirán las mismas hasta las 12:00 hs. del día lunes 25 de abril de 2005 en la sede social de la entidad sita en calle 19 N° 505 de esta ciudad. La documentación relativa a la Asamblea General se encuentra a disposición de los asociados en la sede social. Es indispensable la presentación del último recibo de pago de la cuota social del asociado.

Art. 28 del Estatuto Social: "Las Asambleas se realizarán en el local y en la fecha y hora indicada en la convocatoria. Se celebrarán con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto".-

B. Of. 2627

DESPACHOS PAMPEANOS S.R.L.

Se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada, a saber:

FECHA DE INSTRUMENTO: 08/04/2005

SOCIOS: LUIS HORACIO LAMBERT, argentino, divorciado, de profesión empresario, Documento Nacional de Identidad número 10.919.861, domiciliado en la calle Jujuy N° 234, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, nacido el 17 de Enero de 1954, y PABLO JAVIER GEREZ GARRO, argentino, soltero, de profesión empresario, Documento Nacional de Identidad número 23.972.319, domiciliado en calle Salvador Perez Nro. 385, también de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, nacido el 7 de Julio de 1974, personas capaces y mayores de edad.

DENOMINACION: "Despachos Pampeanos S.R.L."

DOMICILIO: Jurisdicción de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.-

DURACION: Noventa y nueve años.-

CAPITAL: \$ 12.000, representado por 1.200 cuotas partes de \$ 10 cada una suscribiendo Luis Horacio Lambert y Pablo Javier Jerez Garro seiscientos cuotas cada uno.-

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier parte del país o del extranjero, a las siguientes actividades: a) SERVICIOS POSTALES: Mediante la admisión, clasificación, transporte, distribución y entrega de todo tipo de encomiendas y correspondencias y todo lo afín a las prestaciones de correos y sus actividades anexas y conexas, a nivel provincial, nacional e internacional, pudiendo a tal fin celebrar todo tipo de actos y contratos. b) TRANSPORTE: Transporte terrestre en general y en especial de carga mediante la explotación de vehículos propios o de terceros; compra, venta, arriendo o subarriendo de automotores en general, chasis, carrocerías y sus implementos y accesorios; explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de cargas de mercancías en general, transporte de pasajeros, combustibles, en todo el territorio nacional y países limítrofes; explotar concesiones, licencias o permisos otorgados por los poderes públicos para el transporte de carga; transporte de mercaderías generales, fletes, acarreos, encomiendas, mudanzas, caudales, contra reembolso, muebles, semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, y su distribución, almacenamiento, depósito, embalaje, y dentro de esta actividad la de comisionista y representante de toda operación a fin, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones internacionales, nacionales, provinciales y municipales; contratar auxilios, reparaciones y remolques; realizar operaciones de contenedores y despachos de aduana por intermedio o en forma directa con funcionarios autorizados; entregar y contratar personal para ello; emitir y negociar guías, cartas de porte, warrants y certificados de fletamento. c) COMERCIAL: Mediante la compra venta, importación, exportación, permuta, representación, comisión, consignación de toda clase de materias primas y productos terminados.- A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.- d) AGROPECUARIAS: Mediante la explotación integral y/o administración en todas sus formas de establecimientos rurales agrícolas, ganaderos, frutihortícolas, apícolas,

forestales y explotaciones granjeras, propiedad de la sociedad o de terceras personas; cría, invernación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo y explotación de tambos; cultivo, compra, venta, consignación, acopio, distribución, importación y explotación de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con la actividad; fabricación, renovación y reconstrucción de maquinarias y equipos agrícolas para la preparación de suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, y la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos, así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera, fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de las mismas.- e) REPRESENTACIONES Y MANDATOS: Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios, administración de todo tipo de bienes, capitales, empresas en general, pudiendo ejercer la representación legal y comercial de sociedades, entes nacionales como extranjeros.- f) LICITACIONES: Intervenir en licitaciones de entes públicos, privados o mixtos, nacionales o extranjeros, análisis de ofertas y adjudicaciones interviniendo en concursos privados o públicos proveer de bienes y/o servicios incluidos en las actividades relacionadas con el objeto social. g) FINANCIERAS Y DE INVERSION: Recibir y/u otorgar préstamos, con o sin garantías, constituir prendas, hipotecas, avales, fianzas y demás garantías, por obligaciones propias, aportar capital a sociedades existentes o a constituirse, realizar transacciones financieras mediante la compraventa y/o alquiler de títulos, acciones, papeles de comercio, deventures, bonos externos de la República Argentina; solicitar, obtener y utilizar los beneficios de las leyes que tengan por objeto de la promoción del sector agropecuario o industrial, utilizando dichos beneficios como titular o mediante la participación de terceros. En ambos casos con la extensión y la limitación que las leyes, decretos y reglamentos autoricen. Se excluyen expresamente las operaciones previstas en la ley de Entidades Financieras y aquellas que requieran el concurso público. Podrá constituir sociedades subsidiarias, uniones transitorias de empresas (UTE), agrupamiento de colaboración (ACE), realiza fusiones o cualquier otra combinación y comunidad de intereses con otra persona física, o jurídica, sea en calidad de controlante, controlada o vinculadas domiciliadas en el país, o en el extranjero. A tales fines, la sociedad tiene capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, contratar con el Estado Nacional, Provincial y Municipal, entidades autárquicas, fiscales, comisiones técnicas nacionales o internacionales, organismos internacionales y/o extranjeros mediante licitación o concurso público y/o privados y/o contrataciones directas y/o indirectas y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este Estatuto. h) CONCESIONES: La explotación de concesiones y/o permisos que adquiera por compra, cesión, transferencia, posesión o el otorgamiento de poderes públicos, pudiendo al efecto solicitar de los gobiernos nacionales, provinciales y municipales, permisos y concesiones; compra o asociarse con empresas que se dediquen a los mismos negocios.- i)

INMOBILIARIA: Compra, venta, permuta, construcción, ampliación, refacción, dirección, administración, arriendo, alquiler o explotación de inmuebles urbanos o rurales, realización de loteos y urbanizaciones y efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, incluidas las comprendidas en las leyes de Propiedad Horizontal.-

ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: estarán a cargo de uno o más gerentes que ejercerán tal función en forma indistinta. Se designan Gerentes a Luis Horacio Lambert y a Pablo Javier Gerez Garro.-

EJERCICIO SOCIAL: finaliza el 31 de Diciembre de cada año.-

SEDE SOCIAL: Calle San Martín, No. 730, Local 10, Santa Rosa, La Pampa.- L.H. Lambert.-

B. Of. 2627

ALVAREZ HERMANOS S.C.A.

Alpachiri, Abril de 2005

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En mi carácter de socio administrador de Alvarez Hermanos Sociedad en Comandita por acciones convoco a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día Martes 26 de abril de 2005, a las 17:00 hs., en el domicilio de Cevallos 335 (Alpachiri- L. P.), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Consideración del Estado de Situación Patrimonial al 30 de Abril de 2004, estado de Resultados correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Abril de 2004, estado de evolución del Patrimonio neto correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Abril de 2004, notas y anexos, memoria del ejercicio cerrado el 30 de Abril de 2004 y destino del resultado del ejercicio.-

2) Consideración de la gestión de los socios administradores en el ejercicio finalizado el 30 de Abril 2004 y su retribución.-

3) Consideración de las operaciones concretadas entre los socios y la sociedad, y entre la sociedad y otras sociedades vinculadas.-

Comunico asimismo que los estados contables citados en punto 1) De orden del día se hallan a disposición de los Sres. socios en la sede social de la empresa.-

Gabriela Alvarez, Administradora.

B.Of. 2627

**CONSEJO PROFESIONAL DE AGRIMENSURA
LEY N° 936**

Santa Rosa, Abril de 2005

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Estimado Colega:

El Consejo Profesional de Agrimensura convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Abril de 2005 a las 17 horas en la sede de la institución, calle Cacique Mariano Rosas N° 76, de esta ciudad para considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA

1°) Lectura y consideración de la Memoria, el Inventario, el Balance General, la Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio Nro. 25 (veinticinco), cerrado el 31 de Diciembre de 2004.-

2°) Renovación por finalización de mando de tres miembros titulares de la Junta Directiva en reemplazo del Presidente, Vicepresidente, Primer Vocal Titular y Primer Vocal Suplente, por el término de 2 años.-

3°) Elecciones de un Revisor de Cuentas Titular y un Suplente por el término de un año.-

4°) Elección de un miembro titular para integrar el Tribunal de Ética y Disciplina, por el término de tres años.-

5°) Consideración del monto de la Matrícula anual para el ejercicio de la profesión.-

6°) Designación de un representante ante F.A.D.A. (Federación Argentina de Agrimensores).-

7°) Designación de dos profesionales presentes para que firmen el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.-

Agrim. Carlos Hugo de La Serna, Presidente. Agr. Héctor Oscar Erburu, Secretario.

B.Of. 2627

FRENTE PARA LA VICTORIA

En cumplimiento a lo establecido por la Carta Orgánica del Frente para la Victoria, se dispone convocar a Elecciones internas para los cargos partidarios para el día 30 de Abril de 2005, entre las 08:00 y 18:00 horas, en la sede partidaria sita en Av. Luro N° 336 de la ciudad de Santa Rosa. Para ello dispone el siguiente cronograma electoral:

Exhibición de Padrones en sede partidaria entre el 15 al 22 de Abril.-

Presentación de Listas hasta el día 25 de Abril a las 20:00 horas.-

La elección se realizará por distrito único y los cargos a cubrir serán los siguientes:

Consejo Provincial: ocho (8) Consejeros Titulares y seis (6) Consejeros Suplentes;

Congreso Provincial: ocho (8) Congresales.-

Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.-

Dr. Enrique Luis Fazzini, Apoderado Frente para la Victoria.-

B. Of. 2627

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS
TRENLENSES**

Trenel, Abril de 2005

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores asociados:

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 21 de los Estatutos Sociales en la sesión realizada por la Comisión Directiva el día 19 de Enero de 2005 se resolvió convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Abril de 2005 a las 15,00 hs.. En el local del Salón del Centro de Jubilados y pensionados de Trenel, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.-

2) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio N° 20.- 3) Designación de la Comisión Escrutadora.- 4) Renovación Parcial de la Comisión Directiva. A saber: Presidente, Secretario, Tesorero, un Vocal Titular, Dos Vocales Suplentes, Un Revisor de Cuentas Titular y un Revisor de Cuentas Suplente.- 5) Consideración de aumento cuota social.- 6) Designación de dos socios presentes

para suscribir el Acta de Asamblea.- Delcio Balduzzi, Presidente.- Teresa Balboa, Secretaria.-

Si pasada media hora después de la indicada en la citación no hubiere quórum, podrá constituirse con el número de socios presentes, siendo válidas todas las resoluciones tomadas.-

B. Of. 2627

**CLUB SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVO
GENERAL SAN MARTIN**

Santa Rosa, Abril de 2005

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Sres. Asociados:

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la que se llevará a cabo en la sede del club, cita en calle Alberdi N° 355, el día 24 de Abril de 2005 a las 08,00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Lectura y Aprobación del Acta anterior.- 2°) Designación de dos socios presentes para refrendar el acta, juntamente con el Presidente y Secretario.- 3°) Renovación parcial de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por término de mandato.- 4°) Lectura y Aprobación de la Memoria, Balance iniciado el 01-01-2004 y finalizado el 31-12-2004, Cuadro Demostrativo de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.- Graciela Beatríz Loyola, Presidente.- Jorge A. Tevez, Secretario.-

NOTA: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, las Asambleas se realizarán en día, hora y lugar de acuerdo a lo indicado en la convocatoria y sesionará válidamente con el quórum de la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Si una hora después de la indicada no se hubiere reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto, se dará comienzo a la misma con los socios que estén presentes, declarándola válida.-

B. Of. 2627

**ASOCIACION COOPERADORA DE LA
UNIDAD EDUCATIVA N° 10**

Santa Rosa, Abril de 2005

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados:

Se los convoca a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de abril de 2005 a las 18 hs. en la Unidad Educativa N° 10, sita en calle 9 de Julio 375 de Santa Rosa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Lectura y Aprobación acta ejercicio anterior.- 2°) Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados correspondientes al Ejercicio 2004, finalizado el 31 de diciembre de 2004, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.- 3°) Renovación parcial de la Comisión Directiva por finalización de mandato de Vice-Presidente, Secretario, Prosecretario, Protesorero, dos (2) vocales titulares y dos (2) vocales suplentes. Total cargos a renovar ocho (8).- 4°) Designación de dos socios presentes para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de la Asamblea.- Nensi Noemí Ramos, Presidente.- Silvia Grabovsky, Secretaria.-

NOTA: De acuerdo al Estatuto vigente, si a la hora fijada para el comienzo no se contara con el quórum requerido, la Asamblea sesionará transcurrida una hora, con el número de socios presentes.-

B. Of. 2627

BIBLIOTECA ESCOLAR POPULAR

Rolón, Abril de 2005

CONVOCATORIA

La Biblioteca Escolar Popular de Rolón invita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el próximo 29 de Abril, en nuestra sede, a partir de las 20 hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1- Lectura y Consideración del Acta de la asamblea anterior.- 2- Consideración del Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Memoria e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, cerrado el 31 de diciembre de 2004.- 3- Renovación total de los integrantes de la Comisión Directiva por término de mandato.- 4- Consideración del costo de la cuota social.- 5- Designación de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de la Asamblea.- Laura N. Rodríguez, Presidenta.- Marina C. Gatica, Secretaria.-

NOTA: (El art. 29 de los Estatutos) Las Asambleas se realizarán válidamente el día, hora y lugar indicados en la Convocatoria con los asociados que se hallen presente una hora después de la anunciada si antes no se hubieran reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.-

B. Of. 2627

MARITA S.R.L.

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 14 de Marzo de 2005, la Señora María Reina PELLOLI cedió la totalidad de las cuotas de capital (500 cuotas de valor nominal \$ 10,00 cada una) que tenía en la sociedad MARITA S.R.L., inscrita en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Santa Rosa con fecha 22/02/2005, Tomo I/05, Folio 135/138 en el Libro de Sociedades, a favor de la Señora Claudia Fabiana ZALAZAR, de estado civil casada, de nacionalidad argentina, con D.N.I. N° 22.686.709, de 33 años de edad, nacida el 19/02/1972, de profesión comerciante, con domicilio en calle 9 de Julio N° 248 de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro. Como consecuencia de la cesión de derechos las cuotas sociales de la sociedad quedan repartidas en la siguiente forma: socio Miguel Angel ZALAZAR, quinientas (500) cuotas de PESOS DIEZ (\$ 10,00) valor nominal cada una (50%) y socio Claudia Fabiana ZALAZAR, quinientas (500) cuotas de PESOS DIEZ (\$ 10,00) valor nominal cada una (50%) del total del Capital Social.- En Reunión de socios de fecha 14 de Marzo de 2005 se aprueba la renuncia como gerente de la Señora María Reina PELLOLI y la designación en tal carácter del Señor Miguel Angel ZALAZAR, por el plazo de duración de la sociedad.- Miguel Angel ZALAZAR, D.N.I. N° 24.344.286.-

B. Of. 2627

**ASOCIACION COOPERADORA
BENIGNO PERROTA BRITOS
HOSPITAL W. BARON**

Colonia Barón, Abril de 2005

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Sres. Asociados:

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias vigentes convocamos a Ud/s a la Asamblea General Ordinaria, para el día 22 de Abril de 2005, a las 21,30 hs. en el Hospital local, para tratar el siguiente orden:

1- Lectura y Aprobación del acta anterior.- 2- Lectura y Aprobación de Memoria y Balance.- 3- Informe de Gestión.- 4- Renovación total de Comisión Directiva.- 5- Elección de 2 socios para que conjuntamente con Presidente y Secretario firmen el acta de la Asamblea.- Presidente, Simón Silvio.- Secretaria, Domke de Arpa, Carmen.-

B. Of. 2627

**CONSEJO PROFESIONAL DE ASISTENTES
SOCIALES DE LA PAMPA ARGENTINA**

Santa Rosa, Abril de 2005

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

EL CONSEJO PROFESIONAL DE ASISTENTES SOCIALES DE LA PAMPA, llama a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Abril a las 9,00 Hs., en nuestra Sede de calle L. N. Alem 366, para tratar el siguiente Orden del Día:

1) Lectura y Aprobación acta Asamblea anterior.- 2) Memoria y Balance al 30-11-2004.- 3) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.- 4) Renovación de Autoridades: 2° Vocal Titular 2° Vocal Suplente y 3° Vocal Titular 3° Vocal Suplente.- 5) Fijar monto de Cuota y Matrícula.- 6) Designación de dos (2) asambleístas para firmar el acta.- 7) Tratamiento de Art. 15 Inc. J. Ley 1269.- Asistente Social María Carolina Figueiro, Presidente.- Lic. Livia Raquel García, Secretaria.-

B. Of. 2627

LUNA LLENA S.R.L.

Instrumento Privado, 28/03/05, Juan Vicente QUIROGA, nacido el 18/02/51, casado, D.N.I. 8.367.817, domiciliado en Zona Rural, Ruta Provincial 10 Km. 158,5 Dpto. Loventué, La Pampa; Betty Rosalía FELICE, nacida el 28/09/36, soltera, D.N.I. 2.914.068, domiciliada en calle Garibaldi N° 45, Santa Rosa, La Pampa, ambos argentinos, LUNA LLENA S.R.L., Garibaldi N° 45, Santa Rosa, La Pampa. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) Agropecuaria: mediante la explotación directa o indirecta por sí o por terceros de establecimientos, rurales, ganaderos, forestales, agrícolas, frutícolas, avícolas, apícolas, granjas y criaderos, crías, invernación, mestizaje de cualquier especie.- b) Desmonte y la utilización de todos los subproductos que de ello deriven entre los que se encuentran, leña, postes, rollizos, carbón y briquetas.- c) Comerciales: la sociedad podrá realizar todas las operaciones que fueren menester relacionadas con su objeto a) y b). A simple título ejemplificativo y sin ninguna limitación se incluyen; compra, venta, alquiler, permuta, cesión de bienes inmuebles y cuantos actos y/o contratos civiles y/o comerciales hagan a su objeto como: compra, venta locación, depósito, consignación,

representación etc. sobre cualquier tipo de ganado, aves, enjambres, miel, huevos, cereales y semillas, leña carbón y madera, pudiendo concurrir con sus productos a licitaciones de todo tipo y también importar y/o exportar los mismos.- d) Inmobiliaria: compra, venta, permuta, administración, arrendamiento y urbanización de loteos e inmuebles, incluso los comprendidos en el Régimen de Propiedad Horizontal (Ley N° 13.512), fraccionamiento de lotes y edificios en propiedad horizontal.- A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital Social: Pesos cincuenta mil (\$ 50.000). Administración, representación legal y uso firma social a cargo de gerentes en forma individual e indistinta. Plazo de duración 10 años. Cierre ejercicio 31/12 de cada año. Gerente: Betty Rosalía FELICE, domicilio real y legal en la calle Garibaldi N° 45, Santa Rosa, La Pampa. Firma: Adriana Rizzo, abogada, T° V F° 97, autorizada por instrumento privado de fecha 28/03/05.-

B. Of. 2627

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS
DE CATRILO**

Catriló, Abril de 2005

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Estimado consocio:

De acuerdo a lo dispuesto por los Artículos 33, 34 y 51 de los estatutos sociales, se convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la sede social ubicado en calle Hipólito Yrigoyen 373 de Catriló, La Pampa, para el día 30 de Abril de 2005 a las 16,30 hs., para tratar el siguiente Orden del Día:

ORDEN DEL DIA

1) Lectura y Aprobación del Acta de la Asamblea anterior.- 2) Designación de dos asociados para refrendar el acta de asamblea.- 3) Lectura y Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2004.- 4) Elección de Presidente, Vice-Presidente, Secretario, Pro-secretario, Tesorero, dos vocales titulares, tres vocales suplentes por vencimiento de sus mandatos.-

NOTA: Los libros contables y documentación se encuentran a disposición de los asociados que deseen verificarlos en la sede social.-

Art. 28 de los Estatutos: "La asambleas se celebrarán con los socios presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se encuentre reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto".- Anita C. de Giamello, Presidenta.- Angel Maldonado, Secretario.-

B. Of. 2627

**ASOCIACION COOPERADORA DEL HOSPITAL
"DOCTOR LUCIO MOLAS"**

Santa Rosa, Abril, de 2005

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Convócase a los señores Asociados de la ASOCIACION COOPERADORA DEL HOSPITAL DOCTOR LUCIO MOLAS de la ciudad de Santa Rosa a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA que se realizará el día 30 de abril de 2005, a partir de la hora 17,00 en la sede de la Fundación Ciudad de Santa Rosa, ubicada en calle Martín Fierro 1206 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1- Designación de dos socios presentes para que fiscalicen el acto y suscriban juntamente con el Presidente y Secretario el acta de la Asamblea.- 2- Autorizar a la Presidenta a suscribir en representación de la Asociación Cooperadora del Hospital Doctor Lucio Molas toda la documentación requerida para realizar el cambio de dominio del automotor marca Fiat Uno, Modelo año 2004, Oblea N° AO1674214-01, Fire 1242 MPI 8V, Sedan Tres Puertas, nuevo, sin uso, (sin rodamiento) Registro EME 848, oportunamente recibido en donación por el Gobierno de la Provincia y de conformidad con lo resuelto por la Comisión Directiva en Acta N° 631.-

Nota: Conforme lo dispone el artículo 33° de los Estatutos que rigen el funcionamiento de la Institución, pasada una hora de la fijada para la iniciación de la Asamblea, la misma se iniciará con los socios presentes, siendo válidas sus resoluciones.- Alicia C. de Rizzo, Presidente.- María Teresa Vélez de Espina, Secretaria.-

B. Of. 2627

FUNDICION COLDEN S.A.

Gral. Pico, Abril de 2005

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 2005 a las 10 horas, en la sede social, Parque Industrial de General Pico, La Pampa, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1°) Consideración de la Memoria, Inventario y Estados Contables e Informe del Síndico correspondientes al Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2004.- 2°) Aprobación de la gestión del Directorio y Síndico.- 3°) Distribución de utilidades, pagos de dividendos y consideración de las remuneraciones del Directorio y Síndico.- 4°) Elección del Directorio y Síndico de acuerdo a los artículos 7° y 9° de los estatutos.- 5°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.-

El Directorio

B. Of. 2627

**ASOCIACION COOPERADORA HOSPITAL
"LUISA PEDEMONTE DE PISTARINI"**

Victorica, Abril de 2005

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Asociación Cooperadora del Hospital "Luisa Pedemonte de Pistarini", convoca a los señores asociados a la Asamblea Ordinaria, que se llevará a cabo el día viernes 29 de Abril del corriente año, a las 18,00 hs. en las instalaciones del Hospital, sito en la calle 15 N° 1358 de esta localidad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Lectura y Aprobación del Acta de la Asamblea anterior.- 2) Designación de dos socios, para firmar el acta de la Asamblea a labrarse, conjuntamente con el Presidente y Secretaria.- 3) Consideración de la Memoria Anual, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio Económico N° 7 cerrado al 31 de Diciembre de 2004.-

NOTA: Art. 29 del Estatuto: Las Asambleas, para celebrarse, deberán contar con la mitad más uno de los socios. Pero si una hora después de la fijada en la convocatoria para dar comienzo a la Asamblea, no hubiera quórum, podrá realizarse con dos asociados que estén presentes.- Luis M. García, Presidente.- María H. Paoletti, Secretaria.-

B. Of. 2627

**ASOCIACION COOPERADORA
ESCUELA E.P.E.T. N° 1**

Santa Rosa, Abril de 2005

CONVOCATORIA

La Asociación Cooperadora de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 1 de Santa Rosa, por resolución de la Comisión Directiva, convoca a los asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Abril de 2005, a realizarse a las diecinueve y treinta (19,30) horas en el local de la Escuela E.P.E.T. N° 1, sito en O'Higgins 700, oportunidad en que se tratará el siguiente Orden del Día:

1- Consideración y Aprobación de la Memoria, Balance y sus Anexos, Cuenta de Recursos y Gastos e Informe de los Revisores de Cuentas correspondiente al ejercicio N° 37 desde el 1° de Julio de 2003 al 30 de Junio de 2004.- 2- Designación de dos (2) socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el acta de la asamblea, de acuerdo a lo establecido por el artículo 35 de los Estatutos.-

ARTICULO 30 DE LOS ESTATUTOS: La Asamblea se celebrará en el local, fecha y hora indicados en la presente convocatoria con los socios que estén presentes una hora después de la fijada, si antes no se hubieran reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.- Diana Raffo, Presidente.- Mónica M. Marcomini, Secretaria.-

B. Of. 2627

**ASOCIACION COOPERADORA
"DR. RICARDO GUTIERREZ"**

Eduardo Castex, Abril de 2005.-

CONVOCATORIA

Por intermedio de la presente, el Consejo Directivo de la ASOCIACION COOPERADORA "Dr. Ricardo Gutiérrez", pone en conocimiento que el día 30 de Abril de 2005, a las 20 horas, se llevará a cabo la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el local donde funciona la sede, en calle Leandro N. Alem N° 751, de la localidad de Eduardo Castex, para considerar el siguiente Orden del Día:

1) Consideración la Memoria, el Inventario, el Balance General, el Cuadro Demostrativo de Ingresos y Egresos y el Informe del Revisor de Cuentas del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre del 2004 y 2) Elección de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea.- Buffa Claudio Ariel, Presidente.-

B. Of. 2627

"ARENAVISION SOCIEDAD ANONIMA"

La señora Directora de la Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Publico de Comercio de esta Ciudad, hace saber: Que por Escritura N° 33 de fecha 10 de Marzo de 2005, autorizada por la Escribana de esta Ciudad, señora Mercedes A. Orgales de Cobo, al folio 77 del Reg. N° 14 a su cargo, se constituyó la Sociedad "ARENAVISION SOCIEDAD ANONIMA", pudiendo abreviarse las dos últimas palabras o utilizarse la sigla S.A. Tiene su domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, actualmente en calle Escalante número 128 de esta Ciudad, integrada por: Marcos VILLARREAL, argentino, D.N.I. N° 13.755.408, casado en primeras nupcias con Andrea Marina D'Atri, nacido el 15 de Agosto de 1959, Contador Público Nacional, domiciliado en calle B. Tellez N° 208 de esta ciudad; y María Bibiana SCHMIEDT, argentina, D.N.I. N° 20.509.098, casada en primeras nupcias con Roberto María ALVAREZ, nacida el 12 de Junio de 1969, docente, domiciliada en calle Pichihuinca N° 660 de esta ciudad. Su plazo de duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros, tanto en el ámbito nacional como internacional las siguientes actividades: a) EDUCATIVAS: Mediante el desarrollo de actividades docentes y académicas. Promover la innovación tecnológica a través de la investigación y el desarrollo, el dictado de cursos, seminarios, cátedras, publicaciones, y toda otra actividad docente o académica, la generación y transmisión de tecnología y la asistencia técnica como instrumentos de mejora de la actividad productiva de bienes y servicios.- Gestionar y celebrar acuerdos o convenios con entidades, equipos de investigación o prestación de servicios científico técnicos, a empresas privadas, universidades públicas o privadas, centros de estudios de nivel terciario o superior, administrar proyectos de investigación y desarrollo y toda otra actividad relacionada con sus propósitos. c) COMERCIALES: Compra, venta, distribución, representación y consignación de mercaderías en general, de frutos, productos, subproductos, mercaderías, maquinarias, automotores y vehículos, semovientes, bienes muebles en general, patentes de invención, marcas, diseños, modelos industriales, comisiones, mandatos, consignaciones y representaciones, como así también la

elaboración, importación y exportación de todo tipo de mercaderías y productos, administrar bienes de terceros y a realizar cuantos actos sean necesarios para el mejor desenvolvimiento de la sociedad. b) AGRICOLA-GANADERAS: Mediante la explotación de toda clase de establecimientos agropecuarios propios, de terceros y/o asociadas a terceros; la cría, reproducción, compra y venta de hacienda y animales de granja, de sus productos y subproductos, la agricultura, fruticultura en todas sus etapas, desde la siembra y/o plantación de las especies vegetales hasta la cosecha, acopio, embase y/o fraccionamiento de sus productos. b) FINANCIERAS: Mediante la compra, venta y negociación de acciones y títulos públicos o privados y todo tipo de valores mobiliarios; aportes de capitales a sociedades, por acciones y préstamos y financiaciones a sociedades, empresas o personas, tanto en el ámbito nacional como internacional, para operaciones realizadas o a realizarse; operaciones hipotecarias y prendarias; quedando exceptuadas la operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y todas aquellas que requieran el concurso público. c) INMOBILIARIAS: Mediante la compra, venta, representación, consignación, comisión, mandato, permuta, locación, arrendamiento, administración de inmuebles urbanos o rurales, subdivisión de los mismos, y su venta al contado o a plazo, como asimismo todas las operaciones comprendidas en las Leyes y Reglamentos de Propiedad Horizontal. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica a realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social, en especial podrá: a) Celebrar contratos de compra, venta, concesión, permuta, consignación, comisión, mandato, locación, comodato, donación, sociedad, leasing, franchising, factoring, mutuo, préstamos de uso o de consumo; presentarse en licitaciones privadas o públicas, nacionales e internacionales relacionadas con los bienes y/o servicios vinculados a su objeto; b) constituir prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real sobre sus bienes propios a favor de terceros o sobre bienes de terceros a favor de sí mismo; c) dar y tomar créditos, prestar dinero o tomar dinero prestado, efectuar toda clase de operaciones bancarias, financieras y comerciales con exclusión de las operaciones comprendidas de la Ley de Entidades Financieras; d) otorgar franquicias, concesiones y permisos a terceros, con relación a actividades propias de su giro social; y e) adquirir, vender, permutar, donar o aceptar en donación bienes muebles, inmuebles, semovientes y automotores; explotar, subdividir, unificar, urbanizar o colonizar toda clase de inmuebles. El capital social es de VEINTE MIL PESOS (\$ 20.000,00) representado por VEINTE MIL acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de valor nominal UN PESO cada una, suscripto íntegramente de acuerdo al siguiente detalle: Marcos VILLARREAL Diez mil acciones ordinarias, con derecho a un voto por acción, y María Bibiana SCHMIEDT diez mil acciones ordinarias, con derecho a un voto por acción. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio, compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por DOS (2) ejercicios, siendo reelegibles. DIRECTORIO: PRESIDENTE: María Bibiana SCHMIEDT.- DIRECTOR SUPLENTE: Marcos VILLARREAL. No encontrándose la sociedad incluida en el Artículo 299 de la Ley 19.550, no se designarán síndicos, quedando facultados los accionistas a realizar la fiscalización según lo prescripto

por el Artículo 55 de la mencionada ley. El ejercicio social cierra el 30 de noviembre de cada año.- Dra. Cecilia Girotti, Directora General de S. Pers. Juríd. y R.P.C.-

B. Of. 2627

**CLUB SPORTIVO INDEPENDIENTE
ASOCIACION CIVIL**

General Pico, Abril de 2005

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(FUERA DE TERMINO)**

De conformidad con lo dispuesto en los Arts. 57°, 58° y 59° del Estatuto, se convoca a los Sres. Asociados de la Institución a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (Fuera de Término) que se llevará a cabo en fecha 23 de Abril de 2005, a las 17,00 Hs., en primera citación, a realizarse en nuestro Gimnasio (Estadio), sito en Avda. San Martín N° 67 (N) para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Lectura del Acta anterior.- 2°) Designación de dos (2) Asambleístas presentes, para que, conjuntamente con la Presidencia y el Secretario del Club redacten y firmen el Acta de la Asamblea (Art. 68°).- 3) Informe referido a las causales por las cuales el presente acto asambleario se realiza "fuera de término".- 4°) Lectura y Consideración de la Memoria y Balance y Cuenta de Gastos y Recursos correspondientes al 84° Ejercicio de la Institución, comprendido en el período 1° de Noviembre de 2003 al 31 de Octubre de 2004 (Art. 71° inc. "a").- 5°) Designación de dos (2) Asambleístas y de dos (2) miembros de la Comisión Directiva, a los fines de constituir la Junta Escrutadora (Art. 84°).- 6°) Renovación parcial de la Comisión Directiva: trece (13) cargos por finalización de mandato de sus titulares y dos (2) cargos por vacancia: Un (1) Presidente: Completar mandato hasta 31/01/07.- Un (1) Vicepresidente 1°: Completar mandato hasta 31/01/06.- Un (1) Vicepresidente 2°: Completar mandato hasta 31/01/07.- Un (1) Vicepresidente 4°: Completar mandato hasta 31/01/07.- Un (1) Secretario: Completar mandato hasta 31/01/07.- Un (1) Tesorero: Completar mandato hasta 31/01/07.- Un (1) Pro Tesorero 1°: Completar mandato hasta 31/01/06.- Un (1) Vocal Titular 1°: Completar mandato hasta 31/01/07.- Un (1) Vocal Titular 2°: Completar mandato hasta 31/01/07.- Un (1) Vocal Titular 3°: Completar mandato hasta 31/01/07.- Un (1) Vocal Suplente 1°: Completar mandato hasta 31/01/06.- Un (1) Vocal Suplente 2°: Completar mandato hasta 31/01/06.- Dos (2) Revisores de Cuentas Titulares: Completar mandato hasta 31/01/06.- Un (1) Revisor de Cuentas Suplente: Completar mandato hasta 31/01/06.-

DISPOSICIONES ESTATUTARIAS: (Art. 62°) "No pudiendo tener lugar la Asamblea en primera citación por falta de quórum, se celebrará con el número de asociados que concurren después de transcurrida una hora para que tenga lugar la primera".- Pablo A. Deballi, Presidente.- Hugo A. Vega, Secretario.-

B. Of. 2627

**INSTITUTO PRIVADO DE
ENSEÑANZA SECUNDARIA
GRAL. JOSÉ DE SAN MARTÍN**

Miguel Riglos, Abril de 2005

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones sitas en calle Belgrano 331, el día 29 de Abril de 2005, a las 19:00 Hs. para considerar toda la documentación correspondiente al ejercicio iniciado el 01/01/2004 y finalizado el 31/12/2004 que se detalla en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y aprobación del acta anterior.
2. Designación de dos socios presentes para refrendar el acta.
3. Lectura y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Cuadro Anexo I, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, todos correspondientes al ejercicio iniciado el 01/01/2004 y cerrado el 31/12/2004.
4. Renovación parcial de la Comisión Directiva por culminación de mandatos. Se deberán elegir seis miembros titulares por el término de dos años en reemplazo de los señores Nora G. Svachca, Dora Roggero, Gustavo Giaccardi, Noemí Ravinale y Elsa Turrin por terminación de mandatos y de Raquel Martinez por renuncia y de dos miembros suplentes por el término de dos años en reemplazo de las señoras Nidia Antón y Liliana Tissera por terminación de mandatos. También deberán cubrirse los cargos de Revisor de Cuentas Titular por un año en reemplazo del Sr. Alberto Sanchez y Revisor de Cuentas Suplente por el término de un año en reemplazo de la Sra. Rita Nicolás.

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA**

Convocamos a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones sitas en calle Belgrano 331, el día 29 de Abril de 2005, a las 20:30 Hs. para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Autorización a la Comisión Directiva para disponer del inmueble ubicado en calle Italia entre Elortondo y Painé de Miguel Riglos- La Pampa.

NOTA: Si en primera convocatoria no se lograra la concurrencia de la mitad más uno de los socios activos en condiciones de votar, las asambleas se realizarán válidamente una hora después de la fijada inicialmente cualquiera sea el número de socios presentes. Roberto Héctor Diez, Presidente. Nora Svachca, Secretaria.

B. Of. 2627

**UNION INDUSTRIAL DE LA PAMPA
(UNILPA)**

Gral. Pico, Abril de 2005

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido por el art. 18° y concordantes del Estatuto Social, se convoca a los señores Asociados a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de abril de 2005 a las 15 horas en la sede social de calle 15 N° 1532 de la ciudad de General Pico, con el objeto de considerar el siguiente:

B.Of. 2627

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2°) Designación de dos asociados para firmar el acta de la Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario,
- 3°) Consideración de la Memoria, Balance General; Cuentas de Gastos, Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al XXII Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2004,
- 4°) Consideración de la adhesión de UNILPA a entidad gremial empresaria nacional,
- 5°) Elección de 8 (ocho) Consejeros Titulares por Terminación de Mandatos a saber: 3 (tres) por Distrito Norte; 3 (tres) por Distrito Centro; 2(dos) por Distrito Sur; Elección de 6 (seis) Consejeros Suplentes por terminación de mandato y/o por haber pasado a titulares, a razón de 2 (dos) por cada distrito;
- Elección de 3 (tres) Miembros Titulares y un (1) Miembro Suplente para integrar el Comité de Encubrimiento;
- Elección de 3 (tres) Miembros Titulares y un (1) Miembro Suplente para integrar la Comisión Revisora de Cuentas.

Del Estatuto Social: Art. 21°) El quórum es de más de la mitad de los socios con derecho a voto. Si no se lograra a la hora fijada en la convocatoria, se esperará media hora más, debiendo entonces celebrarse la asamblea cualquiera fuere el número de socios presentes. Emiliano Luis Cayre, Presidente. Pablo Alejandro Comabella, Secretario.

B. Of. 2627

LARROUDE FOOT-BALL CLUB

Bernardo Larroudé, Abril de 2005

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

En cumplimiento a las disposiciones estatutarias y legales vigentes se convoca a Asamblea General Ordinaria para el próximo 29 de Abril de 2005 las 20 horas, en el Salon de la Sede Social para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2.- Lectura y aprobación del Balance correspondiente al período comprendido entre el 1 de Enero de 2004 al 31 de Diciembre de 2004.-
- 3.- Renovación parcial de la Comisión Directiva.-
- 4.- Designación de dos socios para que firmen el Acta en nombre de la Asamblea.-

Del Estatuto Social: Art. 44°) Las Asambleas Ordinarias, sesionarán válidamente, hallándose presente a la hora de citación la mitad más uno de los socios con derecho a voto, pudiendo reunirse media hora después, con cualquier número.- Arturo J. Iglesias, Presidente. Graciela B. Gavotti, Secretaria.

**BIBLIOTECA POPULAR
"BERNARDINO RIVADAVIA"**

Miguel Cané, Abril de 2005

CONVOCATORIA

Conforme a lo dictaminado en el articulado de nuestros Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 28 de Abril de dos mil cinco, a las 19:00 Hs. en el local de la Biblioteca Popular "Bernardino Rivadavia", sita en calle Sarmiento de esta localidad para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2.- Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos.
- 3.- Elección de dos (2) socios para que conjuntamente con el Presidente y la Secretaria firmen el Acta de la presente Asamblea. María J. Santos, Presidente. Edit Santos, Secretaria.

B.Of 2627

CLUB SOCIAL DE GENERAL ACHA

Gral. Acha, Abril de 2005

CONVOCATORIA

Citese a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de Abril de 2005 a las 20,00 hs en la Sede Social de la Martinez de Hoz y Balcarce de esta ciudad de General Acha, Provincia de La Pampa, para considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA

- 01.- Consideración y tratamiento de la Memoria, Balance General, Cuadro de Recursos y gastos Anexos informativos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente a los Ejercicios Económicos N° 34 y 35 cerrados respectivamente al 30/04/2002 y 2003
- 02.- Elección de dos accionistas para que firmen el Acta de Asamblea General Ordinaria conjuntamente con el Presidente
- 03.- Elección de 15 miembros para conformar la Comisión Directiva y la Comisión Revisora de Cuentas.
- 04.- Motivos por demora en presentación de la documental.
- 05.- Consideración y proyectos para los ejercicios siguientes.

SEGUNDA CONVOCATORIA

En el caso de fracasar la Asamblea en primera convocatoria por falta de quorum, citase nuevamente a los Señores Socios para el mismo día y lugar a las 21,00 hs. para considerar el mismo orden del día del primer llamado. La Comisión.-

B.Of. 2727

**ASOCIACION CULTURAL INSTITUTO
SECUNDARIO COMERCIAL "JOSE MANUEL
ESTRADA"**

Doblas, Abril de 2005

CONVOCATORIA

Señores Asociados:

Por Resolución del Consejo Directivo de la Asociación Cultural Instituto Secundario Comercial "Jose Manuel Estrada", y en cumplimiento de las disposiciones estatutarias vigentes, convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 29 de Abril de 2005 a partir de las 19:00 horas, en la sede del Instituto, Avda. Uruguay N° 824, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos Asociados para refrendar el Acta de la Asamblea.
- 2.- Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos e Informe de los Revisores de Cuentas, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2004.
- 3.- Renovación parcial de la Comisión Directiva: elección de 8 miembros por el termino de dos años, para ocupar los

cargos de: Vicepresidente, Prosecretario, Cinco Vocales y un Revisor de Cuentas.

4.- Fijar la cuota social correspondiente al año 2005. María S. Gutiérrez de Rebolini, Presidente. Estela M. Gordillo, Secretaria.

NOTA: De acuerdo al artículo N° 26 del Estatuto Social, la Asamblea se realizará en la fecha y hora indicada en la Convocatoria. Transcurrida una hora de la fijada en la misma, comenzará a sesionar fuere cual fuera el número de los asociados presentes, siendo sus resoluciones igualmente válidas.

B.Of. 2627

FE DE ERRATA

Boletín Oficial N° 1298 (02-XI-79) - Decreto N° 2017 - Pág. N° 1611 - 2da. Columna - Renglón N° 51 (Capítulo III - Entrada y Registro de Detenidos) donde dice: Art. 119.- Al ingreso, cada detenido se lo alojará en el lugar que corresponda, evidando prohibidos los apodos y todo trato fa o personas ajenas a la Dependencia hasta tanto preste declaración.-. debe decir: Art. 119.- Al ingreso, cada detenido se lo alojará en el lugar que corresponda, evitando que tome contacto con otros detenidos o personas ajenas a la Dependencia hasta tanto preste declaración.-

**Subsecretaría de Medios de Comunicación
CARLOS RAUL GONZALEZ
Director de Prensa
Departamento Imprenta y Boletín Oficial**